



## LICITACIONES DEL DIA

### CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: Adquisición de 55 medallas recordatorias para ser entregadas a Diputadas, Diputados y Autoridades de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe que finalizan su mandato.

Apertura: 1 de agosto de 2023, a las 11:00 horas, en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados sita en Av. Gral. López 3055 de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 1.500 (pesos mil quinientos).

Sellado Provincial: \$ 864 (pesos ochocientos sesenta y cuatro).

Informes: Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados: Gral. López 3055, 1° Piso, de la ciudad de Santa Fe. Tel. 0342 - 4573166, desde los días 3 al 21/07/23 inclusive; y, además, el día 31/07/23.

Venta de Pliegos: Oficina de Tesorería de la Cámara de Diputados: Gral. López 3055, 1° Piso, de la ciudad de Santa Fe. Tel. 0342-4573162, desde los días 3 al 21/07/23 inclusive; y, además, el día 31/07/23.

\$ 120 502555 Jul. 05 Jul. 06

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 92/23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS CON DESTINO A LA SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 18 de Julio de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Julio de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 33.395, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1 – Silla de ruedas adulto plegable	\$ 15.220 -
Renglon N° 2 – Silla de traslado con control postural	\$ 10.750 -
Renglón N° 3 – Silla postural sistema tilt adultos	\$ 1.250 -
Renglón N° 4, 5, 6 y 7 – Silla multifunción; Muleta adulto (por pares); Muleta niños (por pares); Bastón canadiense (por pares)	\$ 655 -
Renglón N° 8 – Cama ortopédica	\$ 1.825 -
Renglón N° 9 y N° 10 – Colchón antiescara y Aspirador	\$ 630 -
Renglón N° 11 – Andador con ruedas	\$ 565 -
Renglón N° 12 – Silla postural sistema TILT infantil de 10 a 15 años	\$ 1.250 -
Renglón N° 13 – Silla postural sistema TILT infantil de 4 a 8 años	\$ 1.250 -
Valor total del pliego:	\$ 33.395 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES:

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes  
División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 40030 Jul. 05 Jul. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 93/23

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AUDÍFONOS PEDIÁTRICOS EN PACIENTES CON HIPOACUSIAS CON DESTINO A LA SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 19 de Julio de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Julio de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 18.200, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Audifono pediátrico para hipoacusias de moderadas a severas (renglón N° 1)	\$ 9.100 -
Audifono pediátrico para hipoacusias profundas (renglón N° 2)	\$ 9.100 -
Valor total del pliego:	\$ 18.200 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES:

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes  
División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 40031 Jul. 05 Jul. 06

### HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2023 APS  
EXPEDIENTE N°: 416/2023 APS

APERTURA: 21/07/2023 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de Insumos Descartables para abastecimiento de los Centros de Atención Primaria de la Salud, dependientes de la Región de Salud de Rosario por un período de tres (3) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario. APS

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras y Suministros - APS del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 9.112.-- (Son pesos: Nueve mil ciento doce)

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras y Suministro - APS

Alem 1450- Rosario - Tel/fax 0341-4721502

Correo electrónico [mterrito@santafe.gov.ar](mailto:mterrito@santafe.gov.ar)

Oficina Compras

y Suministros - APS

Territo, Mariela

03/07/2022

S/C 40040 Jul. 05 Jul. 06

### HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/23  
Expediente N°: 1836/23

Apertura: 25/7/23

Hora: 10:00

Objeto del llamado: Adquirir insumos para el Servicio de Esterilización, para un periodo de 3 (tres) meses.

Destino: Hospital Provincial de Rosario.

Lugar a realizarse la apertura: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1.450, Rosario).

Costo del pliego: \$ 15.400 (pesos quince mil cuatrocientos).

Venta de pliegos: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título Compras.

Informes:

Hospital Provincial de Rosario

Oficina de Compras Alem 1.450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

S/C 40043 Jul. 05 Jul. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/23  
Expediente N°: 1837/23

Apertura: 26/7/23

Hora: 10:00

Objeto del llamado: Adquirir Sueros y Soluciones para un periodo de 3 (tres) meses.

Destino: Hospital Provincial de Rosario.

Lugar a realizarse la apertura: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

Costo del pliego: \$ 4.240 (pesos cuatro mil doscientos cuarenta).

Venta de pliegos: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título Compras.

Informes:

Hospital Provincial de Rosario

Oficina de Compras Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

S/C 40042 Jul. 05 Jul. 06

**COMUNA DE LABORDEBOY**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023:

Objeto: Rastra de tiro excéntrico de 18 discos.

Lote 1: Rastra de tiro excéntrico de 18 discos - Versión pesada.

Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 03/07/2023 hasta el 17/07/2023 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 18/07/2023 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 18/07/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 03/07/2022 a las 12.00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 250 502442 Jul. 05 Jul. 11

**COMUNA DE MAGGIOLO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2023

Objeto: Venta de vehículos y equipamientos comunales usados, el estado que se encuentran.

Venta de pliegos hasta el 31/07/2023. Hasta las 08:00 hs.

Valor del pliego: \$ 1.000.

Lugar de venta de pliegos: Comuna De Maggiolo.

Dirección: Padre Badia 408-Maggiolo-Santa Fe.

Teléfono: (03462) 492021/492168.

E-mail: comunademaggiolo@gmail.com

Recepción de ofertas hasta 08:00 del día 31/07/2023.

Apertura de ofertas: día 31/07/2023 a las 09:00 hs.

Lugar de apertura de ofertas: Comuna De Maggiolo.

Dirección: Padre Badia 408-Maggiolo-Santa Fe.

Monto de garantía de seriedad de oferta \$ 1.000.

Entrega: 5 días desde la adjudicación.

\$ 135 502551 Jul. 05 Jul. 07

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2023

Objeto: Venta de vehículos y equipamientos comunales usados, el estado que se encuentran.

Venta de pliegos hasta el 31/07/2023. Hasta las 08:00 hs.

Valor del pliego: \$ 5.000.

Lugar de venta de pliegos: Comuna De Maggiolo.

Dirección: Padre Badia 408-Maggiolo-Santa Fe.

Teléfono: (03462) 492021/492168.

E-mail: comunademaggiolo@gmail.com

Recepción de ofertas hasta 08:00 del día 31/07/2023

Apertura de ofertas: día 31/07/2023 a las 09:30 hs.

Lugar de apertura de ofertas: Comuna De Maggiolo.

Dirección: Padre Badia 408-Maggiolo-Santa Fe.

Monto de garantía de seriedad de oferta \$ 40.000.

Entrega: 5 días desde la adjudicación.

\$ 135 502553 Jul. 05 Jul. 07

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34 (LP 34-SPCAS-23)  
Resolución 188/23

MOTIVO: "Alquiler de Inmueble, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.371.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: \$ 14.742,00.-

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de julio del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 502722 Jul. 05 Jul. 07

**LICITACIONES ANTERIORES**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE**

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 22/23  
CUIJ 21-20594315-0

OBJETO: "Intervención sobre placas de revestimiento exterior fachadas Palacio Tribunales Provinciales de Rosario".

APERTURA: 8 de Agosto de 2023 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS VEINTISEIS MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 49/100.- (\$ 26.080.852,49.-)  
VALOR DEL PLIEGO : PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS.- (\$ 10.432,00.-)

INFORMES: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 4670-4672 (Oficina Técnica Arquitectura).

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 40025 Jul. 04 Jul. 06

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 23/23  
CUIJ 21-20594379-7

OBJETO: "Sistema de Almacenamiento Subsuelo Tribunales Provinciales de Rosario".

APERTURA: 9 de Agosto de 2023 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DIECISIETE CON 09/100.- (\$ 65.381.017,09.-)

VALOR DEL PLIEGO : PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS.- (\$ 26.152,00.-)

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 4670-4672 (Oficina Técnica Arquitectura).

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 40021 Jul. 04 Jul. 05

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001698

OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS HIDRAULICOS  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 281.791.609,26 (Pesos, doscientos ochenta y un millones setecientos noventa y un mil seiscientos nueve con 26/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/07/2023 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001699

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE TOMA ESTADO DE MEDIDORES URBANOS Y RURALES EN EL AMBITO DE LA AGENCIA CASILDA, DEPENDIENTE DE LA SUCURSAL CIUDADANA SUR  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.919.132,00 (Pesos, diecisiete millones novecientos diecinueve mil ciento treinta y dos) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/07/2023 – HORA: 11,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-  
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe  
 Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar  
 email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar  
 S/C 40037 Jul. 04 Jul. 06

**HOSPITAL “J.B. ITURRASPE”**LICITACIÓN PÚBLICA N° 22 / 2.023  
EXPEDIENTE: 000244/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 84.053.600,00 (Pesos ochenta y cuatro millones cincuenta y tres mil seiscientos con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 12.00 hs del día

24 / 07 / 2023 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 25 / 07 / 2023 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE FORMULAS PARENTERALES MAGISTRALES, POR SEIS MESES, CON OPCION A PRORROGA POR UN PERIODO IGUAL MAS

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.  
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 33.625,00 (Pesos treinta y tres mil seiscientos veinticinco con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

\*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital “J.B.ITURRASPE”

\*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE  
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS  
S/C 40034 Jul. 04 Jul. 05**HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO**LICITACIÓN PÚBLICA N°33/2023  
EXPTE N° 2431/2023

APERTURA: 24/07/2023 - HORA: 10:00 HS

OBJETO: FARMACIA- INSUMOS PARA HEMODINAMIA PARA CUATRO MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$183.453.613.- SON PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$74000.- (son Pesos: SETENTAY CUATRO MIL CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO- original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)

ROSARIO, 27/06/2023

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 40020 Jul. 03 Jul. 05

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**LICITACIÓN PÚBLICA N° 33 (LP 33-DGU-23)  
– RESOLUCIÓN 178/23.

MOTIVO: “Reparación de motor de Camión Ford Cargo 1517/35, según especificaciones técnicas”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.194.246,58,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 13 de julio del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

[licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar)[compras@santafeciudad.gov.ar](mailto:compras@santafeciudad.gov.ar)[licitacionessfc@gmail.com](mailto:licitacionessfc@gmail.com)

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 502570 Jul. 03 Jul. 05

**MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME**

LICITACION PUBLICA N° 28/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 28/2023, para la: Adquisición de material pétreo granulometría 0-20, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 17 de Julio de 2023 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Ventas de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 30.000

Presupuesto oficial: \$ 35.000.000

\$ 270 502336 Jul. 04 Jul. 11

**MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023  
Expediente N° 570/2023

Objeto: Adquisición de Inmueble para funcionamiento del Jardín Municipal. Apertura: 20 de julio de 2023 a las 10.30 hrs.

Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000

Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.30 a 12.30 hrs., San Martín N° 560 de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a [sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar](mailto:sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar)Recepción de Ofertas: Hasta el día de apertura de sobres a las 10.00 hrs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad o también se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail al siguiente correo electrónico (respetando la fecha y hora consignados): [sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar](mailto:sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar)

Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, C.P. 3015, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar  
\$ 225 502283 Jun. 30 Jul. 06

## MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

Objeto: Adquisición de Materiales para Ejecución de Pavimento de Hormigón en barrio Sur según Decreto N° 103 de fecha 16 de junio de 2023. Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

OBTENCIÓN DE PLIEGO: en forma gratuita. Los pliegos podrán ser consultados libremente por los interesados en el sitio web de la Municipalidad de Laguna Paiva: [www.lagunapaiva.gob.ar](http://www.lagunapaiva.gob.ar) Sección Tramites, Menú Formularios generales.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 10/07/23 - Hora: 10:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 10/07/23 - Hora: 9:00

\$ 450 501879 Jun. 22 Jul. 05

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2023

Objeto: Adquisición de Materiales para Ejecución de Pavimento de Hormigón - Plan Incluir según Decreto N° 104 de fecha 16 de junio de 2023. Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

OBTENCIÓN DE PLIEGO: en forma gratuita. Los pliegos podrán ser consultados libremente por los interesados en el sitio web de la Municipalidad de Laguna Paiva: [www.lagunapaiva.gob.ar](http://www.lagunapaiva.gob.ar) Sección Tramites, Menú Formularios generales.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 10/07/23 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 10/07/23 - Hora: 10:00

\$ 450 501880 Jun. 22 Jul. 05

## MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

### LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 9623/23

Llamado a licitación pública Pavimentación 2ª mano Av. Juan Domingo Perón, tramo Fournier Y Conexión Av. Libertador.

Decreto N° 9623/23

Presupuesto Oficial: \$ 100.317.516,68 (Pesos cien millones trescientos diecisiete mil quinientos dieciséis con 68/00)

Apertura Ofertas: 11/07/2023 10:00 hs. Secretaría de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil)

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Te. 0342 5186768 - 3172641, Mail: [secretaria.obraspublicasvvg@hotmail.com](mailto:secretaria.obraspublicasvvg@hotmail.com) Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

\$ 500 501808 Jun. 23 Jul. 06

## MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2023

Objeto: Para la adquisición de un servidor y sus adicionales compatibles.

Apertura: Viernes 07 de Julio de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Viernes 07 de Julio de 2023 hasta las 10:00 horas, en calle Juan Domingo Perón 1835.

Valor del Pliego: \$ 6.000 (pesos seis mil). En venta hasta las 09.00 horas del 07/07/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 6.409.580 (pesos seis millones cuatrocientos nueve mil quinientos ochenta) equivalente a U\$D 24.940 (dólares estadounidenses veinticuatro mil novecientos cuarenta) tipo de cambio ven-

dedor del Banco de la Nación Argentina vigente al 15/06/2023. El monto en dólares se convertirá a pesos según la cotización de tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del pago. Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar  
\$ 450 501857 Jun. 23 Jul. 06

## MUNICIPALIDAD DE FUNES

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2023 Decreto de Llamado: 0171/2023

Objeto: Adquisición de una unidad de rodado mini bus destinado al transporte público de pasajeros dentro de la localidad de Funes.

Presupuesto Oficial: \$ 45.000.000 IVA Incluido.

Fecha de apertura: 14 de julio de 2023

Hora de apertura: 10.00 hs. en Secretaría de Hacienda (Angelome 1864 Funes).

Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados vía mail [dga@funes.gob.ar](mailto:dga@funes.gob.ar), Telefónicamente al N° 0341-2311062 o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 501601 Jun. 22 Jul. 05

## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 09/06/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Servicios Administrativos

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 3551-C-2023

Objeto: Servicio de Vigilancia para el Edificio Ex Aduana

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos - \$ 19.958.400

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Sin Costo

Sellado de presentación: Sin Costo

Formas de adquisición de pliego y sellado: Vía WEB: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 13/07/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas. Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2º Piso

Fecha y hora de apertura: 13/07/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 501699 Jun. 22 Jul. 05

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 8487/2023 C

Objeto: Contratación del servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé

Presupuesto oficial: \$ 9.900.000,00

Valor del Pliego: \$ 26.730,00

Consulta y venta del pliego: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones); o Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 12 de julio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

\$ 500 501698 Jun. 22 Jul. 05

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

Nº de Expediente: 8530/2023 C  
 Objeto: Contratación del servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia  
 Presupuesto oficial: \$ 16.528.800,00  
 Valor del Pliego: \$ 44.627,76  
 Consulta y venta del pliego: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones); O Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.  
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 13 de julio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.  
 \$ 500 501697 Jun. 22 Jul. 05

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 14 de Junio de 2023  
 Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía.  
 Repartición Licitante: Dirección General Gestión de Recursos  
 Tipo de Contratación: Licitación Pública  
 Nº de Licitación: -  
 Nº Expediente: 17858-G-2023  
 Objeto: Contratación del Servicio de Impresión de Boletas de Tributos Municipales por el término de doce (12) meses.  
 Presupuesto Oficial: \$ 38.256.818 (Pesos treinta y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos dieciocho).  
 Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1º entrecorreo - Rosario).  
 Costo de Adquisición del Sellado: \$ 80.000 (Pesos Ochenta mil).  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
 Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 14 de Julio de 2023, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.  
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 14 de Julio de 2023, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.  
 \$ 500 501696 Jun. 22 Jul. 05

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 23 de junio de 2023  
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía  
 Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 Nº de Licitación: -  
 Nº de Expediente: 9190/2023 C  
 Objeto: Contratación del servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini.  
 Presupuesto oficial: \$ 9.366.000,00  
 Valor del Pliego: \$ 25.288,20  
 Consulta y venta del pliego: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones); o Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º  
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 20 de julio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.  
 Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º  
 \$ 500 502157 Jun. 30 Jul. 13

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 23 de junio de 2023  
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía  
 Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 Nº de Licitación: -  
 Nº de Expediente: 8663/2023 C  
 Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé  
 Presupuesto oficial: \$ 75.182.900,00  
 Valor del Pliego: \$ 202.993,83

Consulta y venta del pliego: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones); o Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º  
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 25 de julio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º  
 \$ 500 502158 Jun. 30 Jul. 13

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 23 de junio de 2023  
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía  
 Repartición Licitante: Dirección General de Informática  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 Nº de Licitación: -  
 Nº de Expediente: 10786/2023 I  
 Objeto: Contratación del Servicio de Soporte CISCO, con reemplazo de partes, para equipamiento central de comunicaciones y seguridad  
 Presupuesto oficial: \$ 28.620.000,00  
 Valor del Pliego: \$ 77.274,00  
 Consulta y venta del pliego: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones); O Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º  
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 02 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º  
 \$ 500 502159 Jun. 30 Jul. 13

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 23 de junio de 2023  
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía  
 Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur Rosa Ziperovich  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 Nº de Licitación: -  
 Nº de Expediente: 11252/2023 C  
 Objeto: Contratación del servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Sur Rosa Ziperovich  
 Presupuesto oficial: \$ 11.428.560,00  
 Valor del Pliego: \$ 30.857,11  
 Consulta y venta del pliego: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones); O Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º  
 Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º  
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 19 de julio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º  
 \$ 500 502161 Jun. 30 Jul. 13

## COMUNA DE AMENABAR

## LICITACION PUBLICA Nº 04/2023

Objeto: Licitación pública para la adquisición de ocho (8) aires acondicionados frió/calor split -no inverter - entre 6000 y/o 6500 watts.  
 Apertura de sobres: Fecha 18-07-2023  
 Hora: 10:00 Hs.  
 Lugar: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana Nº 515 - Amenábar - S.F.  
 Pliego de condiciones:  
 Retirar en la Sede Comunal hasta el día 17-07-2023, de 07:30 hs. a 12:30 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 1.000 (Pesos Mil).  
 Recepción de ofertas: Hasta el día 18-06-2023 a las 09:30 hs. Lugar: Mesa de Entradas.  
 \$ 450 502351 Jul. 04 Jul. 17

## LICITACION PUBLICA Nº 03/2023

Objeto: Licitación pública para la adquisición de 700 mts.2 (setecientos metros cuadrados) de piso mosaico granito en color gris y/o blanco semipulido- Medida 40 cm. x 40 cm.

Apertura de sobres: Fecha 17-07-2023  
 Hora: 10:00 Hs.  
 Lugar: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 - Amenábar - S.F.

Pliego de condiciones:  
 Retirar en la Sede Comunal hasta el día 14-07-2023, de 07:30 hs. a 12:30 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 1.000 (Pesos Mil).  
 Recepción de ofertas: Hasta el día 17-07-23 a las 09:30 hs. Lugar: Mesa de Entradas.  
 \$ 450 502349 Jul. 04 Jul. 17

## COMUNA DE VILLA MUGUETA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

La Comuna de Villa Mugueta llama a Licitación Pública N° 04/2023 del siguiente inmueble Una fracción de terreno, ubicado en la manzana 52 de la zona urbana del distrito Villa Mugueta del departamento San Lorenzo designado como lote 27, con frente al Sudoeste sobre calle Carlos Pellegrini, entre calles España y Rosario, a los 30 metros de calle Rosario hacia el Noroeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 10.00 metros, linda al Sudoeste con calle Carlos Pellegrini; el lado C - D mide 30.00 metros, linda al Noroeste con PII 151500714768/0010 Acuna Jorge; el lado D - E mide 10.00 metros, linda al Noreste con PII 151500714768/0034 Fabi Juan; el lado E - F mide 30.00 metros, linda al Sudeste con PII 151500714768/0034 Fabi Juan Y lote 26 del mismo Plano y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'01", vértice D: 90°0'0", vértice E: 90°0'0". Encierra una superficie de 300.00 metros cuadrados; se encuentra empadronado bajo la PII 151500-714768/0043-0. Precio Base: \$ 2.500.000. Recepción Ofertas: hasta 21/07/2023, 11.00 horas. Fecha Apertura: 21/07/2023, 11.30 horas. Venta de Pliegos: Hasta 21/07/2023. Valor Pliego: \$ 2.000. Informes Tel: (03464) 497313/125 - Mail: comunavm.adm@gmail.com.  
 \$ 113,94 502424 Jul. 04 Jul. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

La Comuna de Villa Mugueta llama a Licitación Pública N° 03/2023 del siguiente inmueble Una fracción de terreno, ubicado en la manzana 52 de la zona urbana del distrito Villa Mugueta del departamento San Lorenzo designado como lote 26, con frente al Sudoeste sobre calle Carlos Pellegrini, entre calle España y calle Rosario, a los 20 metros de Calle Rosario hacia el Noroeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 10.00 metros, linda al Sudoeste con Calle Carlos Pellegrini; el lado B - F mide 20.00 metros, linda al Noroeste con lote 27 del mismo plano; el lado F - G mide 10.00 metros, linda al Noreste con PII 151500714768/0034 Fabi Juan; el lado G - A mide 20.00 metros, linda al Sudeste con PII 151500714768/0033 Gómez Hernando y PII 151500714768/0005 Arellano Juan y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice F: 90°0'0", vértice G: 90°0'0". Encierra una superficie de 200.00 metros cuadrados; se encuentra empadronado bajo la PII 151500-714768/0042-1. Precio Base: \$ 2.000.000. Recepción Ofertas: hasta 21/07/2023, 10.30 horas. Fecha Apertura: 21/07/2023, 11.00 horas. Venta de Pliegos: Hasta 21/07/2023. Valor Pliego: \$ 2.000. Informes Tel: (03464) 497313/125 - Mail: comunavm.adm@gmail.com.

\$ 121,50 502423 Jul. 04 Jul. 06

## COMUNA DE MÁXIMO PAZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

Licitación Pública N° 05123 - Resolución N° 27/23 de fecha 20/6/2023, para la ejecución de la obra Instalación de 2 invernaderos de 1500 m2 cada uno en la localidad de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe; consultas y venta de pliego en la sede comunal de Máximo Paz, valor del pliego: \$ 62.000,00. Apertura de sobres 20 de julio de 2023 a las 12:00 horas.  
 \$ 90 502340 Jul. 04 Jul. 05

## COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023

Objeto: Venta de lotes de terreno.  
 Recepción de ofertas hasta: 21/07/2023 hasta las 08:30 hs.  
 Apertura de ofertas: 21/07/2023 a las 09:00 hs.  
 Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)  
 Garantía de seriedad de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000)  
 \$ 170 502172 Jun. 30 Jul. 06

## COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023.-

### VENTA DE LOTES

Según Ordenanza Comunal N° 09/2023, el llamado a licitación tiene por objeto la venta de 17 (diecisiete) lotes de dominio privado de propiedad de la Comuna de Pueblo Andino ubicados en la MANZANA 126 B según Plano Mensura N° 458/06; organizándose la licitación en lotes u ítems a ofertar que seguidamente se describen a continuación:

LOTE 1: Un Terreno individualizado como LOTE 3 de 454.83 m2 ubicado frente a Calle Alvear N° 1161, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 2: Un Terreno individualizado como LOTE 4 de 454.83 m2 ubicado frente acalle Alvear N° 1151, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 3: Un Terreno individualizado como LOTE 5 de 454.83 m2 ubicado frente a calle Alvear N°1141, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 4: Un Terreno individualizado como LOTE 6 de 331.50 m2 ubicado frente a calle Alvear N° 1131, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 5: Un Terreno individualizado como LOTE 7 de 301.44 m2 ubicado frente a calle Alvear N° 1113, Partida de Impuesto Inmobiliario N14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 6: Un Terreno individualizado como LOTE 8 de 301.44 m2 ubicado frente a Calle N° 3 N° 616, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 7: Un Terreno individualizado como LOTE 9 de 301.44 m2 ubicado frente a calle N° 3 N° 628 Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 8: Un Terreno individualizado como LOTE 10 de 382.12 m2 ubicado frente a calle N° 3 N° 638, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 9: Un Terreno individualizado como LOTE 11 de 535.30 m2 ubicado frente a calle N° 3 N° 648, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 10: Un Terreno individualizado como LOTE 13 de 382.12 m2 ubicado frente a Calle N° 3 N° 668, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 11: Un Terreno individualizado como LOTE 14 de 301.44 m2 ubicado frente a Calle N° 3 N° 680, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 12: Un Terreno individualizado como LOTE 18 de 454.83 m2 ubicado frente a Calle Sargento Cabral N° 1142, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 13: Un Terreno individualizado como LOTE 19 de 454.83 m2 ubicado frente a Calle Sargento Cabral N° 1152, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 14: Un Terreno individualizado como LOTE 20 de 454.83 m2 ubicado frente a calle Sargento Cabral N° 1162, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.-

LOTE 15: Un Terreno individualizado como LOTE 24 de 301.44 m2 ubicado frente a calle A N° 679, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 16: Un Terreno individualizado como LOTE 26 de 535.30 m2 ubicado frente a Calle A N° 659, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 17: Un Terreno individualizado como LOTE 28 de 382.12 m2 ubicado frente a calle A N° 639, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Valor del Metro Cuadrado es de \$ 13.500.-  
 PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Según el Pliego De Bases Y Condiciones .-

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 18/07/2023- Hora: 10:00 Hs - Lugar: Sala De Reuniones – Comuna De Pueblo Andino –Calle Rivadavia N° 555-Pueblo Andino

INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: Hasta El 14/07/2023- De 8:00 A 12:00 Hs –

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

LUGAR DE VENTA: Secretaria Administrativa Comuna De Pueblo Andino - Calles Rivadavia N° 555- Tel / Fax: 03476 – 496100 – tesoreria@puebloandino.gob.ar

ACLARACIONES: Hasta El 14/07/2023 A Las 12:00 Hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta 1 Hora Antes De Las Apertura De Ofertas Del Dia 18/07/2023.-Lugar: Mesa De Entradas – Comuna De Pueblo Andino

\$ 1000 501901 Jun. 23 Jul. 06

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada QUIJANO MARIA ANGELICA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/06/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 502572 Jul. 05 Jul. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BOGADO LUIS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/06/23. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 501833 Jun. 23 Jul. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada OLIVARES LORENZA DEL ROSARIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12 de Junio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 501832 Jun. 23 Jul. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SACCO DORALIZA BEATRIZ para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13 de Junio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 501831 Jun. 23 Jul. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ANRIQUEZ FRANCISCA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14 de Junio de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 501829 Jun. 23 Jul. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ALARCON VALDERRAMA M. ELIZABETH, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13 de Junio de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 501830 Jun. 23 Jul. 6

## AVISOS

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL  
PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutiva Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 06 y viernes 07 de julio de 2023, a las siguientes personas:  
DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

01.- SUNIER ALBERTO MIGUEL, Matrícula individual, DNI:17.516.196, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE PALLARES N°8140 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 34 manzana 8165 "B" Plano N°71.918/1974, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133665/0370-5 inscripto el dominio al T°462 P F°5199 N°79.107 Año 1.985, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0116917-8, iniciador: ROMERO MARIA DEL CARMEN.

02.- VERA ALONSO JESUS; VERA RUBEN ALFREDO; VERA CARLOS EDUARDO; VERA NOEMI ESTER, Matrícula individual, LE:2.394.857; LE:6.305.520; LE:6.260.772; LC:5.880.731, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE PEDRO DE CEVALLOS N°8135 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 19 manzana 8167 "D" Plano N°71.918 Año 1974, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133665/0909-5, inscripto el dominio al T°401 P F° 4001 N°82.776 AÑO 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0116543-7, iniciador: OROÑO INOCENCIA IRENE.

03.- VILORIA ROQUE ALBERTO; TALAME DUILIO JUAN JOSE; WEXLER PABLO MARIO; DEGANO de POCHETTINO LIDA NELIDA; POCHETTINO ANDREA SILVIA y POCHETTINO SANDRA TERESA, Matrícula individual: LE:6.128.131; LE:6.239.930; LE:6.221.524, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN JOSE PASO N°4135 (BARRIO CHALET) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1 manzana 941 "N" Plano N° 55.598/1969, Partida inmobiliaria N°10-11-01099699/0161-6, inscripto el dominio al T°326 I F°3600 N°27.037 AÑO 1974; T°326 I F°3600 N°75.205 AÑO 1988, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0115205-3, iniciador: ALTAMIRANO RUBEN HORACIO.

LOCALIDAD SANTO TOME

04.- TORRES JORGE ARIEL, Matrícula individual: LE:4.232.998, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Primero DE MAYO N°4541(BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 9 manzana 20 Plano N° 63.597/1972, Partida inmobiliaria N°10-12-00-742373/0356-6, inscripto el dominio al T°375 I F°2988 N°71.584 AÑO 1979, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0113973-1, iniciador: PEREZ ROSANA ELISABET.

05.- GIOMBI de SUAU AGUSTINA; GIOMBI ROGELIO ROBERTO; GIOMBI de CESPEDAS BLANCA DELIA; GIOMBI ARMANDO JOSE; GIOMBI de BATTIONI HERMINIA LUISA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COLON N°1579 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote LETRA "A" manzana 72 Plano N° 27.843/1959, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142125/0000-3, inscripto el dominio al T°334 I F°2746 N°17.893 AÑO 1975; T°334 I F°2748 N°17.893 AÑO 1975; T°334 I F°2750 N°17.893 AÑO 1975; T°334 I F°2752 N°17.893 AÑO 1975, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115340-9, iniciador: NORIEGA GRACIELA FABIANA.

06.- CORALLO de CAMARA ANGELA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Primero de Mayo N°1349 (BARRIO IRIONDO) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 19 manzana "B" plano N°18.393/1955, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-142716/0036-8, inscripto el dominio al T°307 I F°1586 N°12.279 AÑO 1975, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108438-3, iniciador: BARRAGAN VERONICA GRISELDA.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA ANA

07.- GOMEZ DIONICIO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CORDOBA Y URUGUAY S/N (Barrio Centro) de la localidad de:VILLA ANA, identificado como lote "j" manzana XIII (13) Plano N° 17.433/1954, Partida inmobiliaria N°03-09-00-014684/0003-0, inscripto el dominio al T° 88 P F°297 N°21.000 AÑO 1957, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095005-0, iniciador: ALFONSO MILVIA EDITH.

LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

08.- NUÑEZ TERESA DEL CARMEN, Matrícula individual, DNI:21.817.620, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CORDOBA N°336 (BARRIO CENTRO) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote ó SOLAR "k" manzana XIV (14) Plano N°14.800/1953, Partida inmobiliaria N° 03-04-00-011564/0012-3, inscripto el dominio al T° 94 I F°17 N°76.706 AÑO 2002, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de

la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0116573-6, iniciador: PEREZ PEDRO.

DEPARTAMENTO LAS COLONIAS- LOCALIDAD SA PEREIRA

09.- CORDEIRO de SA PEREIRA ADELA, SA PEREIRA EDUARDO BENJAMIN, SA PEREIRA CARLOS DOMINGO, SA PEREIRA ADELA CLARA, LELIA de SA PEREIRA MARIA ROSA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN LORENZO N°715 de la localidad de: SA PEREIRA, identificado como lote 5 manzana S/N Plano N° 101.224/1983, Partida inmobiliaria N°09-32-00-092911/0004-8, inscripto el dominio al T° 19 F° 1024 N°49.084 AÑO 1948, Departamento LASA COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110943-1, iniciador: MURGA FABIANA ANDREA.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO LOCALIDAD SAN GENARO

10.- BENONI FEDERICO, Matrícula individual: LE:2.383.088, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TUCUMAN N°434 de la localidad de: SAN GENARO, identificado como lote 18 manzana 7 Plano N°454/1927, Partida inmobiliaria N°11-24-00-155888/0012-8, inscripto el dominio al T° 138 P F°108 N°2014 AÑO 1976, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113974-2, iniciador: OBIEDO PEDRO GERONIMO.

S/C 40019 Jul. 05 Jul. 07

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V – Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-010878-0-TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0276 de fecha 13/05/2022, referida a la rendición de cuentas en concepto de Gastos de Funcionamiento Julio 2017, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Enero a Marzo de 2021, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado" Fdo.: CPN Sergio O. Beccari – Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaría Sala II." Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 40049 Jul. 05 Jul. 07

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

### NOTIFICACIÓN

Sra. Carina Beatriz González, DNI N° 30.855.338 / Claudio Ramón Nuñez, DNI N° 23.676.760.

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas NUÑEZ, EZEQUIEL GASTON CLAUDIO, DNI N° 48.606.830, Legajo 7.436 s/Resolución definitiva de medida de protección excepcional, que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N° 619/10: Rosario, 28 de Junio de 2023, Disposición N° 156/23 Visto... Considerando... Dispone: A.- Dictar disposición administrativa correspondiente a la resolución definitiva de la medida de protección excepcional de derechos respecto a Ezequiel Gastón Claudio Nuñez, DNI N° 48.606.830, FN 30/05/08, hijo de la Sra. Carina Beatriz González, DNI N° 30.855.338, con domicilio en calle French 2005 de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Claudio Ramón Nuñez, DNI N° 23.676.760, privado de su libertad en la Unidad Penitenciaria N° 11 de Piñero, Provincia de Santa Fe.

B.- Sugerir el pase de la situación y continuación del abordaje al Pro-

grama de Autonomía Progresiva. C.- Sugerir la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Carina Beatriz González, DNI N° 30.855.338 y del Sr. Claudio Ramón Nuñez, DNI N° 23.676.760, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- Disponer notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales del adolescente. E.- Disponer notificar la Resolución de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente Archívese. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967.

Art. 60: Resolución. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. Art. 61: Notificación. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. Art. 62: Recursos. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.

Dto. 619/10:

Art. 60: Resolución. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. Art. 61: Notificación. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60761 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. Art. 62: Recursos. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40054 Jul. 05 Jul. 07

### NOTIFICACIÓN

Sr. Jorge Antonio Aquino, DNI N° 24.987.484 / Sra. Mónica Noemí Lator, DNI N° 31.340.072

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas DAFNE MELANIA AQUINO, DNI N° 48.898.720, LEG. 16.307 s/Medida de protección excepcional, que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N° 619/10: Rosario, 30 de Junio de 2023, Disposición N° 158/23 Visto... Considerando... Dispone: A. Dictar, la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a Dafne Melania Aquino, titular del DNI N° 48.898.720, FN 15/09/2008, hija de la Sra. Mónica Noemí Lator, DNI N° 31.340.072, con domicilio en calle Crespo 3939 de Rosario y del Sr. Jorge Antonio Aquino, DNI N° 24.987.484, con domicilio en calle Ituzaingó 383 de Rosario. Dicha medida consiste en la separación de su centro de vida y su alojamiento con Familia ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse, de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo esti-

plulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente. B.- Disponer, notificar dicha medida a los representantes legales de la adolescente. C.- Disponer, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967. D.- Téngase presente el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967.

Art. 60: Resolución. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. Art. 61: Notificación. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. Art. 62: Recursos. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. Dto. 619/10:

Art. 60: Resolución. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. Art. 61: Notificación. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. Art. 62: Recursos. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40055 Jul. 05 Jul. 07

### SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 322

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 04/07/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro Único de Proveedores y Con-

tratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: INTERCIENCIA S.A CUIT N.º 30-68771320-2 y TELEFONÍA PÚBLICA Y PRIVADA S.A CUIT N.º 30-70124828-3.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GAETANO BRUNO OMAR CUIT N.º 20-30489153-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 40057 Jul. 05 Jul. 06

RESOLUCIÓN N° 0323

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 04/07/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (3) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MEDINA CARLOS ALEJANDRO CUIT N.º 20-22193987-6.

ARTÍCULO 2: Inscríbese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CAPITALS SANTA FE S.A.S. CUIT N.º 30-71700972-6 y COOPERATIVA DE TRABAJO PROTAGONISTAS LIMITADA CUIT N.º 33-71564808-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BRIENZA PEDRO CUIT N.º 20-27211642-4 Y GARNERO SERBIO ALBERTO CUIT N.º 20-14082475-6.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 40058 Jul. 05 Jul. 06

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RECAUDACIÓN FISCAL DEL MES  
DE MARZO DEL AÑO 2023  
MARZO 2023

INMOBILIARIO	1.497.030.244,00	4,35%
INGRESOS BRUTOS	28.777.671.142,91	83,55%
APORTES SOCIALES	291.725,23	0,00%
ACTOS JURIDICOS	2.468.531.628,47	7,17%
PATENTE UNICA S/VEHÍCULOS	1.618.772.695,15	4,70%
RECURSOS VARIOS	82.137.537,46	0,24%
TOTAL MENSUAL	34.444.434.973,22	100,00%

ACUMULADA DEL AÑO 2023  
PERIODO DESDE EL 01/01/2023 AL 31/03/2023

INMOBILIARIO	8.131.277.308,59	7,41%
INGRESOS BRUTOS	84.859.903.452,30	77,35%
APORTES SOCIALES	378.041,87	0,00%
ACTOS JURIDICOS	7.478.380.516,54	6,82%
PATENTE UNICA S/VEHÍCULOS	9.017.682.134,29	8,22%
RECURSOS VARIOS	216.050.233,63	0,20%
TOTAL ACUMULADO	109.703.671.687,22	100,00%

RECAUDACIÓN FISCAL DEL  
MES DE ABRIL DEL AÑO 2023  
ABRIL 2023

INMOBILIARIO	1.868.217.828,77	4,62%
INGRESOS BRUTOS	33.070.532.002,25	81,70%
APORTES SOCIALES	31.108,01	0,00%
ACTOS JURIDICOS	2.967.725.261,17	7,33%
PATENTE UNICA S/VEHÍCULOS	2.497.939.389,51	6,17%
RECURSOS VARIOS	72.877.217,62	0,18%
TOTAL MENSUAL	40.477.322.807,33	100,00%

ACUMULADA DEL AÑO 2023 PERIODO DESDE EL 01/01/2023 AL 30/04/2023		
INMOBILIARIO	9.999.495.137,36	6,66%
INGRESOS BRUTOS	117.930.435.454,55	78,53%
APORTES SOCIALES	409.149,88	0,00%
ACTOS JURIDICOS	10.446.105.777,71	6,96%
PATENTE UNICA S/VEHICULOS	11.515.621.523,80	7,67%
RECURSOS VARIOS	288.927.451,25	0,19%
TOTAL ACUMULADO	150.180.994.494,55	100,00%

RECAUDACIÓN FISCAL DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023 MAYO 2023		
INMOBILIARIO	1.284.502.417,91	2,90%
INGRESOS BRUTOS	38.426.931.672,41	86,87%
APORTES SOCIALES	1.122.222,86	0,00%
ACTOS JURIDICOS	3.008.647.775,02	6,80%
PATENTE UNICA S/VEHICULOS	1.437.869.722,10	3,25%
RECURSOS VARIOS	75.006.414,99	0,17%
TOTAL MENSUAL	44.234.080.225,29	100,00%

ACUMULADA DEL AÑO 2023 PERIODO DESDE EL 01/01/2023 AL 31/05/2023		
INMOBILIARIO	11.283.997.555,27	5,80%
INGRESOS BRUTOS	156.357.367.126,96	80,42%
APORTES SOCIALES	1.531.372,74	0,00%
ACTOS JURIDICOS	13.454.753.552,73	6,92%
PATENTE UNICA S/VEHICULOS	12.953.491.245,90	6,66%
RECURSOS VARIOS	363.933.866,24	0,19%
TOTAL ACUMULADO	194.415.074.719,84	100,00%
S/C	40051	Jul. 05

**PILAY S.A.**

## AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° PJ del grupo N° 535 suscripto en fecha 1/10/2008 entre Pilay S.A. y los sres. Gómez Alicia, D.N.I. N° 17.222.297, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 50 502587 Jul. 05

## AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° PJ del grupo N° 932 suscripto en fecha 18/09/2020 entre Pilay S.A. y los sres. Cristian Nemichenitzer, D.N.I. N° 18.845.508, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 50 502588 Jul. 05

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS  
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
Y FAMILIA, ROSARIO**

## NOTIFICACIÓN

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas IBAÑEZ, JOSE LUIS, DNI N° 50.016.941. LEG. 6.532 e IBAÑEZ DAMIAN MATIAS, DNI N° 51.325.198, LEG. 6.532 s/Resolución definitiva de medida de protección excepcional, que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto. reglamentario N° 619/10: Rosario, 26 de Junio de 2023, Disposición N° 152/23 Visto... Considerando... Dispone: A.- Dictar, Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada en relación al niño Damián Matías Ibañez, DNI N° 51.325.198, FN 05/08/2011, hijo de la Sra. María de los Ángeles Romero, DNI 32.476.860 y del Sr. José Luis Ibañez, DNI N° 27.059.839, ambos con domicilio en calle Sánchez de Bustamante 1834 de Rosario y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario. B.- Sugerir al Tribunal Competente en el control de legalidad de la presente medida, que Damián Matías Ibañez, sea declarado en situación de adoptabilidad, en los términos de los artículos N° 607 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones

administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- Dictar el Cese de la Medida de Protección Excepcional en relación a Sebastián José Ibañez, DNI N° 50.016.941 FN 12/01/2010, hijo de la Sra. María de los Ángeles Romero, DNI N° 32.476.860 y del Sr. José Luis Ibañez, DNI N° 27.059.839, ambos con domicilio en calle Sánchez de Bustamante 1834 de Rosario. D.- Disponer notificar dichas medidas a los progenitores del adolescente y del niño y/o representantes legales de los mismos. E.- Disponer notificar y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia N° 4, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente Archívese. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario-Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 Art. 60: Resolución. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. Art. 61: Notificación. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. Art. 62: Recursos. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. Dto. 619/10:

Art. 60: Resolución. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. Art. 61: Notificación. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. Art. 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40047 Jul. 04 Jul. 06

## NOTIFICACIÓN

Por Orden administrativa N° 57/23 de fecha 27 de Junio de 2023, la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como CXXXX GXXXX MXXXX s/Medida de Protección Excepcional de Derechos, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Rosendo Ceferino Castro con domicilio actual desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: Notificación. Rosario, 27 de Junio de 2023. Medida de protección excepcional de urgencia. Art. 58 Bis Ley Provincial N° 12.967. Orden N° 57/23. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña GXXXX MXXXX CXXX, DNI XX.XXX.XXX, FN 10/01/2014, hija del Sr. Rosendo Ceferino Castro con domicilio actual desconocido y de la Sra. Claudia Yolanda Torres DNI N° 37.5830.696 con

domicilio actual en calle Garcilazo N° 3252 de Rosario; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la niña se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: ...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva. En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento en Efector de Salud y/o Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Art. 52 inc. B) y/o C) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI-Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a la primer entrevista ante este organismo administrativo. Art. 60.- Resolución. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. Art. 61.- Notificación. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. Art. 62.- Recursos. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Art. 60: Resolución. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. Art. 61: Notificación. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. Art. 62: Recurso. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 40046 Jul. 04 Jul. 06

#### NOTIFICACIÓN

Por Orden administrativa N° 57/23 de fecha 27 de Junio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados

administrativamente como CXXXX GXXXX MXXXX s/Medida de Protección Excepcional de Derechos, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Claudia Yolanda Torres DNI N° 37.5830.696 con domicilio actual desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Notificación. Rosario, 27 de Junio de 2023. Medida de protección excepcional de urgencia. Art. 58 Bis Ley Provincial N° 12.967. Orden N° 57/23. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña GXXXX MXXXX CXXX, DNI XX.XXX.XXX, FN 10/01/2014, hija del Sr. Rosendo Ceferino Castro con domicilio actual desconocido y de la Sra. Claudia Yolanda Torres DNI N° 37.5830.696 con domicilio actual en calle Garcilazo N° 3252 de Rosario; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la niña se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: ...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva. En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento en Efector de Salud y/o Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Art. 52 inc. B) y/o C) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI-Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a la primer entrevista ante este organismo administrativo. Art. 60.- Resolución. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. Art. 61.- Notificación. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. Art. 62.- Recursos. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Art. 60: Resolución. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. Art. 61: Notificación. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. Art. 62: Recurso. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó

la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 40045 Jul. 04 Jul. 06

## DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDEN N° 64

Santa Fe, 24 de Mayo 2.023

VISTO:

El expediente N° 00501-0193971-8 Trámite N° 11.623, sobre Geriátrico de Calle Dorrego N° 661 de la ciudad de Gálvez; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por la campaña de vacunación dentro del cumplimiento del protocolo del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de adultos mayores, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le corrió vista, por carta certificada con aviso de retorno, a los fines de que presente su descargo en razón de estar funcionando sin contar con la autorización para ello, la cual no fue recibida por el destinatario, -fs. 1 vltto. 2, 3 y 4;

Que se le corre nueva vista a los responsables, a los fines de que formulen descargo, en razón de estar funcionando sin contar con la autorización provincial, e intimación a los fines de evaluar la viabilidad del establecimiento y con ello acceder a la habilitación, la cual tampoco fue recibida por los mismos, -fs. 5 a 7;

Que se procedió a realizar auditoria en terreno el 22/04/22, de la cual se corrió vista el 28/06/22 para su descargo a los responsables de la institución además de intimarlos a que en el plazo de 5 días diera por iniciado el trámite de habilitación, -fs. 16, 17, 19 y 20;

Que el responsable de la institución formula su descargo, admitiendo el funcionamiento del mismo y solicitando un plazo de 30 días, el cual es concedido y notificado por correo electrónico a los fines de iniciar los trámites de habilitación -fs. 21 a 22 y vltto. y 27;

Que mediante radiograma N° 00777 de fecha 18/11/22, se le formula nueva corrida de vista por el término de cinco días hábiles, formule descargo en razón de encontrarse funcionando sin habilitación provincial, bajo apercibimiento de la aplicación de alguna de las sanciones dispuestas por la Ley N° 9.847, que para este caso podría llegar a la clausura del establecimiento fs. 29 a 37;

Que el responsable de la institución, formula su descargo peticionando nuevamente un plazo de 120 días corridos para iniciar los correspondiente trámites de habilitación -fs. 38 a 40;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente, al no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que los establecimientos comprendidos en el Artículo I de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA  
ORDENA:

1°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación del Geriátrico de calle Dorrego N° 661 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable, y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Resolución N° 814 y N° 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3°. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 40038 Jul. 04 Jul. 05

## SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0318

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 30/06/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: BROTE AD SA CUIT N° 30-71188021-2.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dos (02) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: FRANCHI S.R.L. CUIT N° 30-70796105-4.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de cinco (05) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: DELL OSTE ROBERTO JUAN CUIT N° 27-08599881-7.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40039 Jul. 04 Jul. 05

RESOLUCIÓN N° 0319

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 30/06/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de seis (06) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N° 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALVAREZ HERNAN ALBERTO CUIT N° 20-22955162-1; GARIBOLDI DANIEL CUIT N° 20-11234544-3; GLOBAL MEDICA S.A.S. CUIT N° 30-71726172-7; ROMERO CLAUDIA EDIT CUIT N° 27-17515817-6; VECCHIETTI MARISA ELISABET AZUCENA CUIT N° 27-18111277-3 y VIÑA DANIELA CLAUDIA CUIT N° 27-26392506-3.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40041 Jul. 04 Jul. 05

## COMUNA DE GENERAL LAGOS

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la Comuna de General Lagos, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos: Lotes S3 - Sección 1 - de la Manzana 144 - Parcela 12 - Plano N° 142975 del año 1999 - P.I.I. N° 16-17-00 348787/0010. Lote designado como 53 en el plano de mensura para adquisición por usucapión N° 253349, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata, expediente N° 3304/23. Empadronado en el SCIT a nombre de: Emilia Ana M. Cavalien, T° 736 F° 7 N° 350919 de fecha 29/05/1998 - Inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 736 F° 7 N° 350919 de fecha 29/05/1998, a nombre de Emilia Ana María Cavalien Plano Antecedente N° 142975/1999. Está ubicado en Camino Público; y mide 100Om de frente al Suroeste (AB) sobre Camino Público; 19.76 m en su costado Noroeste (BC) lindando con Jaimes

Adriana Beatriz; 10.00 m de contra frente al Noreste (CD) lindando con Jaime Adriana Beatriz; y 19.76 m en su lado Sureste (DA) lindando con Romani María Cristina, siendo sus ángulos en los vértices: A: 89°9'40"; B: 90°50'20"; C: 89°9'40" y D 90°50'20". Encierra una superficie total de 19758 m<sup>2</sup>, de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha 27 de junio de 2023.

Firmado: Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.  
\$ 250 502444 Jul. 04 Jul. 10

## MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

### CONCURSO PÚBLICO DE OFERTAS

Objeto: Construcción, mantenimiento y explotación comercial Playa de estacionamiento de camiones.

Pliego de bases y condiciones: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de administración hasta la hora 8:30 del 31/07/23, o impreso de la página web, venado.gob.ar.

Fecha de presentación de las ofertas: En Mesa de Entradas de Municipalidad de Venado Tuerto, Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, hasta la hora 9:00 del 31/07/23.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad, a la hora 10:00 del 31/07/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 270 502480 Jul. 04 Jul. 10

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 134/23 de fecha 02 de Junio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.559 referenciado administrativamente como "MARIA CIRILA MONSERRAT PEREIRA - DNI N° 46.781.572 - s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA GABINA AYALA - DNI N° 33.224.815 - CON DOMICILIO DESCONOCIDO - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 02 de Junio de 2023, DISPOSICIÓN N° 134/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente MARIA CIRILA MONSERRAT PEREIRA - DNI N° 46.781.572 - Nacida en Fecha 04 de Febrero de 2007; hija de la Sra. Maria Gabina Ayala - DNI N° 33.224.815 - con domicilio desconocido y del Sr. Jorge Luis Pereira - CIP N 1280257 - con domicilio desconocido.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundadamente por el Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que la situación de la adolescente MARIA CIRILA MONSERRAT PEREIRA - DNI N° 46.781.572 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social - en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.-C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la SRA. MARIA GABINA AYALA - DNI N° 33.224.815 - con domicilio desconocido y del SR. JORGE LUIS PEREIRA - CIP N 1280257 - con domicilio desconocido, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Fa-

milia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40032 Jul. 03 Jul. 05

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 134/23 de fecha 02 de Junio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.559 referenciado administrativamente como "MARIA CIRILA MONSERRAT PEREIRA - DNI N° 46.781.572 - s/RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. JORGE LUIS PEREIRA - CPI N° 1280257 - CON DOMICILIO DESCONOCIDO - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 02 de Junio de 2023, DISPOSICIÓN N° 134/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente MARIA CIRILA MONSERRAT PEREIRA - DNI N° 46.781.572 - Nacida en Fecha 04 de Febrero de 2007; hija de la Sra. Maria Gabina Ayala - DNI N° 33.224.815 - con domicilio desconocido y del Sr. Jorge Luis Pereira - CIP N 1280257 - con domicilio desconocido.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundadamente por el Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que la situación de la adolescente MARIA CIRILA MONSERRAT PEREIRA - DNI N° 46.781.572 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Fa-

milia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social – en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.-C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la SRA. MARIA GABINA AYALA - DNI N.º 33.224.815 - con domicilio desconocido y del SR. JORGE LUIS PE-REIRA - CIP N 1280257 - con domicilio desconocido, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40033 Jul. 03 Jul. 05

#### EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 150/23 de fecha de fecha 22 de junio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente

como "GALARZA MENDEZ CAMILO ALAN DANIEL Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al SR. Eduardo Galarza, DNI N° 27.320.799, actualmente con domicilio desconocido y con paradero desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de junio de 2023 DISPOSICIÓN N.º 150/23 y ..... VISTOS ..... Y CONSIDERANDOS..... DISPONE: I) DICTAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS, con relación a GALARZA MENDEZ CAMILO ALAN DANIEL, DNI N° 51.012.419, fecha de nacimiento 19 de Enero de 2011, GALARZA MENDEZ RITA CAMILA DNI 52.873.134, fecha de nacimiento 2 de Diciembre de 2012, GALARZA MENDEZ JONAS MIULLER SAMUEL DNI 55.794.237, fecha de nacimiento 22 de Octubre de 2016, hijo de la Sra. Cecilia Soledad Méndez DNI 38.899.043, con domicilio en calle Guardia Morada 6882 (Ver nuevo domicilio) de la ciudad de Rosario y del Sr. Eduardo Galarza, DNI N° 27.320.799, de quien actualmente se desconoce el paradero.II.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de la Quinta Nominación de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que los niños GALARZA MENDEZ CAMILO ALAN DANIEL, DNI N° 51.012.419, fecha de nacimiento 19 de Enero de 2011, GALARZA MENDEZ RITA CAMILA DNI 52.873.134, fecha de nacimiento 2 de Diciembre de 2012, y GALARZA MENDEZ JONAS MIULLER SAMUEL DNI 55.794.237, fecha de nacimiento 22 de Octubre de 2016, sean declarados en situación de adoptabilidad y/o figura jurídica que S.S estime pertinente, teniéndose en cuenta a tales efectos lo preceptuado por el Art 700 inc d del CCyCN Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.III.- DISPONER NOTIFICAR la Resolución Administrativa a los progenitores de los niños-IV.- DISPONER que una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, que se encuentra interviniendo en los presentes.V.-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo

de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 40036 Jul. 03 Jul. 05

#### NOTIFICACIÓN

Rosario, 27 Junio de 2023.-

SRA. ROMINA GISEL REARTES- DNI 32.941.731

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "JUAN CRUZ REARTES- DNI 59.755.640- LEG. 15.984 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 27 de Junio de 2023, DISPOSICIÓN N° 153/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida en relación del niño JUAN CRUZ REARTES- DNI 59.755.640- FN 16/01/2023, hijo de la Sra. Romina Gisel Reartes, DNI 32.941.731, con domicilio en calle San Lorenzo 450 de la localidad de Totoras, Pcia. de Santa Fe. Dicha medida consiste en la separación de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales del niño.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cer-

cana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40036 Jul. 03 Jul. 05

#### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

#### CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000780

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON CON CHOFER PARA TRASLADO DE PERSONAL EPE AFECTADO A LABORATORIO ELÉCTRICO ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.994.750 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/07/2023 - HORA: 10.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1° Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 39998 Jul. 03 Jul. 05

#### CONVOCATORIAS DEL DIA

#### FUNDACIÓN EX BANCO COMERCIAL ISRAELITA ROSARIO

#### ASAMBLEA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Convocase a la Asamblea de Consejo de Administración de la Fundación del Ex Banco Comercial Israelita a llevarse a cabo el día miércoles 19 de julio de 2023 a las 19:00 hs, en calle Paraguay 1152 de Rosario, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Tratamiento de los estados contables y memorias correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 2020, 31 de marzo de 2021, 31 de marzo de 2022 y 31 de marzo de 2023.
- 2) Designación del nuevo consejo de administración por vencimiento de los mandatos.
- 3) Aprobación de la gestión del consejo de administración que finaliza su mandato.

JAVIER INDELMAN  
Presidente

\$ 50 502752 Jul. 05

#### ASOC. COOP. DE LA ESCUELA TALLER DE EDUCACION MANUAL N° 33 LIBERTAD

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias la Comisión Directiva convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Julio de 2023 a las 19:30 horas en las instalaciones de la Escuela Taller de Educación Manual N° 33 Libertad, sito en la calle Pasaje General E. Lugand N° 2070 de Rosario para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de un asociado para que presida la; asamblea General Ordinaria
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea General Ordinaria suscriban en prueba de conformidad el Acta respectiva.
- 3) Lectura, análisis y aprobación de la Memoria y Balance cerrado al 31 de Marzo del año 2023.
- 4) Tratamiento de la cuota social, importe y períodos.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva de los siguientes cargos  
Presidente, mandato por dos años:  
Vicepresidente, mandato por un año.  
Secretario, mandato por dos años

Prosecretario, mandato por un año.  
 Tesorero, mandato por dos años.  
 Protesorero, mandato por un año.  
 Tres Vocales Titulares, mandato por dos años.  
 Tres Vocales Suplentes, mandato por un año.  
 6) Síndico Titular, mandato por un año.  
 Síndico Suplente, mandato por un año.

ALICIA MAGDALENA PÉREZ  
 Presidente

MARIA EUGENIA VILLATA  
 Secretaria  
 \$ 100 502568 Jul. 05

### ASOCIACION CIVIL CON PERSONERIA JURIDICA CARCARAÑENSE DE DIABETES

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la comisión directiva, en cumplimiento del Artículo 26 Inc. c) del Estatuto Social, ha resuelto convocar a Asambleas General Ordinaria, a realizarse el día 26 de Julio de 2023, a las 19.00 horas, en calle La Plata 1012 de la ciudad de Carcarañá, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta de la, asamblea anterior.
2. Consideración de la memoria, los estados contables, el inventario, y el informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/2023.
3. Fijar el monto y periodicidad de la cuota societaria.

MERINDOL MARÍA ROSA  
 Presidente

KRENDR, HAYDEE  
 Secretaria

Si a la hora indicada en la convocatoria, no hubiera concurrido la mitad más uno de los asociados activos con derecho a voto, la asamblea sesionará válida mente 60 minutos después cualquiera fuere el numero de asociados activos concurrentes, (art. 41 del estatuto social).  
 \$ 200 502538 Jul. 05

### TE.MA. S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de julio de 2023 a las 19:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en Belgrano 2112 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550, por el ejercicio económico cerrado el 31/03/2023.
- 3) Destino de los resultados por el ejercicio económico finalizado el 31/03/2023.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio en dichos ejercicios y consideración de los honorarios al mismo.
- 5) Elección de tres directores 3 titulares y dos suplentes, y de un Síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los actuales.  
 30 de Junio de 2023

CARLOS GRANDE  
 Presidente

NOTA. Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir las disposiciones del art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19550.  
 \$ 350 502530 Jul. 05 Jul. 11

### ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL INTENDENTE CARRASCO

ROSARIO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias la Comisión Directiva convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de agosto del 2023 a las 10:00 hs en las instalaciones del Hospital "Intendente Carrasco" sito en Bv. Avellaneda N° 1402 de Rosario, a fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA

1. Designaciones de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta respectiva.
  2. Causas que originaron la demora a convocatoria y aprobación de Balances y elección de las autoridades.
  3. Lectura, análisis y aprobación de la Memoria y Balance cerrados el 31 de diciembre de 2022.
  4. Elección de los miembros de comisión directiva.-
  - 5.- Ratificación de lo actuado por las autoridades con mandato vencido
- ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
- 1.-) Tratamiento de la disolución de la asociación cooperadora hospital intendente carrasco.  
 Rosario 5 de julio del 2023

OLGA MARTINEZ  
 Presidenta

\$ 50 502808 Jul. 05

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### METALURGICA ARTEAGA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El directorio de Metalúrgica Arteaga S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de julio de 2023, a las 08.30 hs. en primera convocatoria y a las 09:30hs. en segunda convocatoria, en su sede social de calle Santa Fe 120 de la localidad de Arteaga, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea. Asamblea General Ordinaria:
- 2) Elección del nuevo Directorio.
- 3) Tratamiento de la situación actual de, la empresa en lo económico y financiero.
- 4) Informe y tratamiento de la situación actual con Organismos Nacionales, provinciales y comunales.
- 5) Tratamiento de la enajenación de activos para la cancelación de obligaciones exigible.

Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19550. Arteaga, 27 de junio de 2023.

SEBASTIAN SIMEONI  
 Presidente

\$ 300 502347 Jul. 04 Jul. 10

### COOPERATIVA DE VIVIENDAS JUAN XXIII LTDA.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Consejo de Administración, en el marco de la facultad dispuesta en el Art.650 del Estatuto Social, se convoca a los Señores Asociados de la Cooperativa de Viviendas Juan XXIII Ltda. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 de agosto de 2.023 a las 19.30 horas, en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del Parque Municipal, sito en calle Interdependencia y Avenida Santa Fe de la ciudad de Cañada de Gómez.

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance Social, período 2.022.
- 3) Elección de consejeros y síndicos y demás autoridades.
- 4) Temas varios concernientes a la administración de la Cooperativa.  
 Cañada de Gómez, 28 de Junio de 2023.

MARIO CARASSO  
 Presidente

GERMAN AMADIO  
 Secretario  
 \$ 100 502333 Jul. 04 Jul. 05

### INDICO S.A.

#### ASAMBLEA ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En Rosario a los 19 días del mes de JUNIO de 2023, el Directorio de Indico S.A., en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19.550 y modif. Convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 18 de julio de 2023 a las 19:00 hs. en primer convocatoria y a las 20:00 hs. del mismo día para segunda convocatoria, en la sede social de Indico S.A. ORDEN

DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma. 2) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 referida al ejercicio económico N° 16 cerrado el 31/12/2022. 3) Consideración de la gestión del directorio. 4) Consideración de la remuneración del directorio. 5) Consideración del destino a otorgar a los Resultados del ejercicio N° 16. 6) Designación de autoridades por un nuevo periodo de tres ejercicios contables.

Rosario, Agosto de 2022.  
\$ 250 502459 Jul. 04 Jul. 10

## CONSORCIO DEL EDIFICIO VAL I Y II

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Propietarios del Consorcio del edificio Val I y II de calles Pte. Gral. J. A. Roca 478/92/96 y Gral. J. J. de Urquiza 1608 de esta ciudad a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 25 de julio de 2023, a las 18:30 horas en el hall de ingreso del edificio, y, en caso de no conseguirse el quórum reglamentario para sesionar se cita en segunda convocatoria para el día martes 15 de agosto de 2023 en el mismo lugar y hora, a fin de sesionar cualquiera sea el número de asistentes una vez transcurrida una hora de espera (Arts. 15º, 16º, 17º, 18º y 19º del Reglamento de Propiedad), para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DIA:

1º) Designar presidente y secretario de la Asamblea y dos copropietarios para que firmen el acta.

2º) Propuesta de acuerdo en juicio DE LEON, MARTHA ELVIRA c/CONSORCIO EDIFICIO PAL I Y II Y OT. s/Daños y perjuicios; Expte. N° 315/16 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario. Considerar y resolver.

\$ 150 502445 Jul. 04 Jul. 06

## ASOCIACIÓN HOGAR PARA EL NIÑO DE LA CIUDAD DE SAN JORGE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Hogar para el Niño, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 19 de julio a las 20:00 hs. en la Sala Mariano Moreno del Centro Cultural Municipal de San Jorge, ubicada en la Planta Alta de la esquina de Sarmiento y Eva Perón de la ciudad de San Jorge, a fin de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- Apertura del acto
- Lectura y consideración del orden del día.
- Designación de dos socios para firmar y aprobar el Acta que instrumenta lo tratado, conjuntamente con la Presidenta y Secretaria.
- Consideración y aprobación de Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de gastos, Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

- En esta oportunidad, por mandato cumplido, se renovarán todos los cargos; por lo tanto, se elegirán: presidente, vicepresidente, tesorera, pro-tesorero, secretario, prosecretario, seis (6) vocales titulares, vocales suplentes y comisión fiscalizadora integrada por DOS (2) miembros titulares y Dos (2) miembros suplentes, todos por dos (2) ejercicios, periodo 2023-2025.

- Determinación y actualización del monto de la cuota societaria y su periodicidad.

San Jorge, 26 de Junio de 2023.

GLORIA MARGARITA BALBI  
Presidenta

MARIA ISABEL GUADALUPE BOLATTI  
Secretaria

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 35 del estatuto Social las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el numero de Asociados concurrentes, una hora después de la señalada para la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad mas uno de los ASOCIADOS con derecho a voto.

\$ 80,19 502468 Jul. 04 Jul. 05

## ASOCIACIÓN CIVIL FONDO BECARIO SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Asociados de la Asociación Civil Fondo Becario San Justo a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 13 de julio del año 2023 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y media hora des-

pués en segunda convocatoria, en el local de calle Urquiza 2441 - Biblioteca Popular Mariano Moreno, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente orden del día:

1- Lectura del Acta Anterior.

2- Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto a la Presidente y Secretaria.

3- Lectura, consideración y aprobación del Balance General e Inventario del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023.

4- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023.

5- Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo al Título Cuarto. Art. 15 del Estatuto de la Asociación.

Presidenta: María Elinor Boyeras - DNI. N° 18245.153

Secretaria: Mirta Graciela Bertino - DNI. N° 11.946.737

Tesorera: Nora Celia Meolans - DNI. N° 12.055.326

MARIA ELINOR BOYERAS  
Presidenta

MIRTHA BERTINO

Secretaria

\$ 250 502391 Jul. 04 Jul. 10

## CLUB REMEROS ALBERDI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria: Conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Estatuto Social, Título IV, se convoca a los Señores Asociados del Club Remeros Alberdi a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 29 de Julio de 2023, a las 15:00 horas, en la Sede Social, Avda. Carrasco 2055, Rosario, para tratar el Siguiente:

### ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados entre los presentes para que, en representación de éstos, refrenden con el Presidente y Secretaria, el Acta de Asamblea, Art. 18 de los Estatutos.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al 104º Ejercicio Social, vencido el 30 de Abril de 2023.

3º) Designación de la Junta Electoral integrada por un Presidente y dos Vocales, la que tendrá a cargo la supervisión del acto eleccionario. (Art. 13, Inc. "e" de los Estatutos).

4º) Renovación de autoridades: Elección de presidente por terminación de mandato de Horacio F. Saavedra; vicepresidente por terminación de mandato de Carlos D. Alfano; capitán por terminación de mandato de Fabián Persegani; subcapitán por terminación de mandato de Marcos Moscato; 8 Vocales Titulares por terminación de mandato de Liliana Bigotto, Ana Tarres, Nora Tarres, Martín Pisani, Pablo Garros, Gilda Suárez, María Lucila Lugli y Carlos Montes; 5 Vocales Suplentes por terminación de mandato de Lisandro Krasniansky, Julián Besso, Gonzalo Eguiluz, Pablo Allegri y por renuncia de María del mar López; Síndico titular por terminación de mandato de Jorge Besso y Síndico Suplente por terminación de mandato de Germán Roatta. 5.-) Se analizará la composición, plazo de mandatos, y renovación de estatutos de conformidad con lo requerido por la Inspección General de Personas Jurídicas.

HORACIO SAAVEDRA  
Presidente

ANA TARRÉS

Secretaria

NOTA: La elección para renovación de autoridades se efectuará el día 30 de Julio de 2023, entre las 10 y las 18 horas. Podrán votar todos los asociados empadronados, aunque no hubieran concurrido al acto inicial de la Asamblea, siempre que no se encuentren impedidos por alguna disposición de los Estatutos, Art. 22. Las Asambleas "Ordinarias" y "Extraordinarias" se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes, la mitad más uno del total de asociados con derecho a participar de las mismas. Transcurrida una hora después de la fijada, sin conseguirse ese quórum, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de los asistentes.

\$ 500 502284 Jun. 30 Jul. 6

## RISLER S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Sr. Santiago José Risler, en su carácter de Presidente del Directorio de Risler S.A., convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20 de julio a las 14,00 hs en calle Santa Fe nro. 1388, oficina 1 de Rosario, en primera convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas:

### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

2) Aprobación y autorización al Presidente del Directorio Santiago Risler para que la empresa constituya un fideicomiso inmobiliario y haga aportes con bienes inmuebles de la localidad de Figuera.

NOTA: Los Sres. Accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación de la fecha fijada para la Asamblea.  
\$ 250 502272 Jun. 30 Jul. 6

### RISLER S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Sr. Santiago José Risler, en su carácter de Presidente del Directorio de Risler S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20 de julio a las 13,00 hs en calle Santa Fe. nro. 1388, oficina 1 de Rosario, en primera convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550 por el ejercicio iniciado el 01/04/2021 y cerrado el 31/03/2022.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio iniciado 01/04/2021 y cerrado el 31/03/2022.
- 4) Distribución de utilidades y Remuneración del Directorio del ejercicio iniciado el 01/04/2021 y cerrado el 31/03/2022.
- 5) Consideración gestión del Directorio del ejercicio iniciado el 01/04/2021 y cerrado el 31/03/2022.

NOTA: Los Sres. Accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar e la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.  
\$ 250 502273 Jun. 30 Jul. 6

### SEVIPRAC S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Serviprac S.A., para el día 19 de julio de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 09 horas en segunda convocatoria, a realizarse en Alvear N° 1670 piso 7mo. Oficina "B" de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección del presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el acta;
  - 2) Reforma de Estatuto social.
- Dirección de correo electrónico: aorsaria@serviprac.com.ar  
\$ 250 502168 Jun. 30 Jul. 6

### PSICORED S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Julio de 2023 a las 08 horas en primera convocatoria y a las 09 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad en calle Rioja 2101 de Rosario, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Fijación del número de miembros del directorio y su elección
- 3) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio social N° 22 finalizado el 30 de Abril de 2023.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Autorizaciones.

IVONNE VILLAVICENCIO  
Presidente

\$ 250 502153 Jun. 30 Jul. 6

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### NEXA S.A.

#### ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe se ordena la publicación del siguiente edicto, en los caratulos "NEXA S.A. S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD" (xpediente N O 973 Año 2022, aclarando que el nombre original dado a la sociedad fue DEBONA S.A. pero

por existir homonimia, hubo de ser cambiado a NEXA S.A.:  
ESTATUTO

1) Socios: Victor Hugo Debona, argentino, nacido en fecha 18 de Noviembre de 1965, de apellido materno "Vogt", Documento Nacional de Identidad número 17.361.198, C.U.I.T. número 20-17361198-7, masculino, comerciante, casado en primeras nupcias con Gines Silvina Gladis, con domicilio en calle Bv. Pellegrini número 2769 de la localidad de San Justo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe y Marcelo Fabián Debona, argentino, nacido en fecha 7 de Agosto de 1968, de apellido materno "Vogt", Documento Nacional de Identidad número 20.472.507, C.U.I.T. número 20-20472507-7, masculino, comerciante, casado en primeras nupcias con Gines Mariela de Lujan, con domicilio en calle Mercedes S.M. de Balcarce número 2716 de la localidad de San Justo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento constitutivo: 11 de Mayo de 2022

3) Denominación Social: NEXA S.A.

4) Domicilio: La sede social se establece en calle Independencia Ng 2994 de la localidad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Compraventa mayorista minorista, por cuenta propia o de terceros, consignación, permuta y distribución, de cámaras, cubiertas, llantas, accesorios, repuestos y productos afines para autos, camionetas, camiones, maquinas agrícolas y de trabajo civil; b) Venta y locación de autos, camionetas, camiones y maquinarias agrícolas y de trabajo civil nuevos y usados; c) Servicios afines de gomería, alineación y balanceo, reparación de tren delantero y llantas, mecánica en general, reconstrucción, reparación y recapados de neumáticos; d) Transporte en general e) Exportación e importación; f) Comercialización, acopio, transporte de cereales, oleaginosas, semillas, agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, productos e insumos agropecuarios, compra, venta, representaciones, comisiones y consignaciones, pudiendo hacerlo por cuenta y orden de terceros; g) Explotación de servicios agropecuarios de cosecha, fumigación, aspersión y pulverización de cultivos, rociado, espolvoreo, trabajos de roturación de tierra, arado, siembra, desmalezamiento, secado, za randeo, selección, limpieza y acondicionamiento de granos, y todo tipo de servicio relacionado con la siembra y recolección de cereales y oleaginosas en jurisdicción municipal, provincial, interjurisdiccional o internacional; h) Adquisición, venta, permuta, arrendamiento, explotación, refacción, alquiler de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales y propiedades inmobiliarias, estas tareas serán desarrolladas por profesionales con incumbencia en dichas actividades; i) Explotación agrícola, ganadera, avícola, apícola, tambera, granjas y viveros, como así también la floricultura, fruticultura y horticultura, interviniendo en todos los procesos de producción y comercialización. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de Duración: La duración es de 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social es de pesos doscientos mil (\$200.000,00), representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

8) Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Se designa a DEBONA VICTOR HUGO, DNI 17.361.198, como Director Titular que ejercerá el cargo de Presidente y a DEBONA MARCELO FABIAN, DNI 20.472.507 como Director suplente

9) Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el control individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

10) Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente o al Director Suplente, en caso de impedimento o ausencia del Primero.

11) Fecha del cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Santa Fe, 30 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 600 502393 Jul. 05

### ALSANG HIERROS S.R.L

#### CONTRATO

1) Los socios: MORETTI ALEJANDRO, argentino, comerciante, divorciado en primeras nupcias con Marcela Fabiana Ghirardello conforme sentencia 132 dictada el 07 de marzo de 2002 por el tribunal colegiado de instancia única de familia de la tercera nominación de la ciudad de Ro-

sario, nacido el 15 de noviembre de 1967" DNI n° 18.492.173, CUIT 20-18492173-2, domiciliado en calle Arengreen 5803 B de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, MORETTI NAZARENO SALVADOR, argentino, comerciante, soltero, nacido el 05 de noviembre de 20005 DNI n° 43.007.907. CUIT 20-43007907-8 domiciliado en calle Arengreen 5803 B de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, MORETTI AGUSTINA, argentina, comerciante, soltera, nacida el 27 de diciembre de 1992, DNI n° 37.155.371, CUIT n° 27-37155371-7 domiciliada en calle Arengreen 5803 B de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, MORETTI MATIAS, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Di Cristofaro María Victoria, DNI n° 33.011.356, CUIT n° 20-33011356-2, nacido el 20 de junio de 1987, domiciliado en calle Av. Ovidio Lagos 6451 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe

2) Denominación de la sociedad: La sociedad girará bajo la denominación de ALSANG HIERROS S.R.L..

3) Fecha del instrumento de constitución: 05 de abril de 2023

4) Domicilio y sede social: Intendente Carnevale 110 de la ciudad de Pérez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público.

6) Objeto de la sociedad: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, distribución, importación y/o exportación de artículos de ferretería industrial, para la construcción, metalúrgicos, rurales y para la industria en general (hierros, perfiles de hierro, hierro de construcción, caños galvanizados, negros y estructurales, chapas lisas, galvanizadas y negras, chapas acanaladas, galvanizadas y de aluminio, materiales de fibrocemento, electrodos, caños y accesorios de P.V.C.; carbón de piedra para fragua, gases para soldar, material de soldadura).

7) composición del capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), divididos en quinientas (500) cuotas de pesos mil (\$ 1000.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Moretti Nazareno, doscientas (200) cuotas de pesos mil (\$ 1000.-) cada una, que representan pesos doscientos mil (\$200.000.-); Moretti Agustina, ciento veinticinco (125) cuotas de pesos mil (\$ 1000.-) cada una, que representan pesos ciento veinticinco mil (\$125.000.-); Moretti Matías ciento veinticinco (125) cuotas de pesos mil (\$ 1000.-) cada una, que representan pesos ciento veinticinco mil (\$125.000.-); Moretti Alejandro cincuenta (50) cuotas de pesos mil (\$ 1000.-) cada una, que representan pesos cincuenta mil (\$50000.-)

8) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

9) Administración y fiscalización: La dirección, administración y representación estará a cargo del socio gerente Alejandro Moretti con uso de la firma en forma individual. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

10. Organización de la representación leal: El Sr. Alejandro Moretti estará a cargo de la representación legal, quien representará y obligará a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social usando su propia firma con el aditamento de socio gerente precedida por el sello social.

\$ 150 502576 Jul. 5

## ALITA S.A.

### CONTRATO

Por disposición del Juez en Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público en autos: ALITA S.A. s/Constitución de Sociedad (Expte. N° 733/2023) ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a:

En la ciudad de San Carlos Centro, a los tres días del mes de abril del año 2023, la señora Alejandra Mariana Steber, DNI 24.039.100, CUIT 27-24039100-2, argentina, fecha de nacimiento 06/07/1975, casada, de ocupación empresaria, domiciliada en calle Beck y Herzog 151 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, y el señor Carlos Aurelio Zambón, DNI 14.714.321, CUIL 20-14714321-5, argentino, fecha de nacimiento 14/02/1962, casado, de ocupación empleado, domiciliado en calle Beck y Herzog 151 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación Alita Sociedad Anónima.

Nombre: ALITA SOCIEDAD ANONIMA.

Se fija como sede social en calle Beck y Herzog 151, de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe.

Duración: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Agropecuaria: Explotación agrícola, ganadera y forestal en general por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, con los siguientes rubros: 1) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, para la cría de toda especie de animales de pedrigree, explotación de tambos, labores de granjas, avicultura y apicultura. 2) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodónera, frutícolas y floricultura.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir dere-

chos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital social: El capital social es de Pesos Tres millones (\$ 3.000.000.-) representado en 300 acciones de Pesos diez mil (\$ 10.000.-). Valor nominal cada una.

La administración y representación estará a cargo del accionista Alejandra Steber, DNI 24.039.100, designada como Presidente y Director Titular, como Director suplente Carlos Aurelio Zambón, DNI 14.714.321.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS:

El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. Santa Fe, 27 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 100 502541 Jul. 5

## BUNKER SEGURIDAD S.R.L.

### PRORROGA CONTRATO

Primero: Prorroga plazo contrato social: Prorrogar por diez (10) años más la vigencia del contrato social a partir del próximo vencimiento del mismo que opera el día 21 de julio de 2023; por lo tanto, el nuevo plazo de vigencia del contrato social vencerá el día 21 de julio de 2033, modificándose la Cláusula Tercera del Contrato Social de la siguiente manera: "Tercera: Duración: La sociedad se constituye por el plazo de 25 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio hasta el día 21 de julio de 2033.

Segundo: Se ratifican las restantes Cláusulas del Contrato Social que no fueron modificadas, en especial se ratifica la designación como Socio Gerente al señor EDUARDO MARCELO CADILE, titular del D.N.I. N° 20.080.558, C.U.I.L. N° 20-20080558-6, en las condiciones establecidas en la Cláusula Sexta del contrato societario.

Fecha de la resolución social aprobatoria: 29 de Junio de 2023.

\$ 50 502569 Jul. 5

## BECHA S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición del directorio por un ejercicio de BECHA S.A. designada por asamblea de fecha 6 de abril de 2023:

Directorio:

Presidente del Directorio: Raúl Modesto Martinuzzi, argentino, nacido el 2 de diciembre de 1947, divorciado, DNI 6.303.811, CUIT 20-06303811-4, ingeniero, con domiciliado en Catamarca 2855, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Vicepresidente del Directorio: Sandra Patricia Inés Martinuzzi, argentina, nacida el 23 de febrero de 1963, soltera, DNI 16.339.430, CUIT 27-16339430-3, licenciada en economía, con domicilio en Vélez Sarsfield 819 de Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Directora Titular: Marcela Rossanna Martinuzzi, argentina, nacida el 22 de mayo de 1964, casada, DNI 16.967.739, CUIT 27-16967739-0, licenciada en administración, domiciliada en Chacabuco 1302 Piso 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente:

1°) Jorge Enrique Ruserler, argentino, nacido el 16 de junio de 1961, casado, DNI 14.483.755, CUIT 20-14483755-0, licenciado en economía, con domiciliado en Vélez Sarsfield 819, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

Director Suplente:

2°) María Luisa Martinuzzi, argentina, comerciante, nacida el 14 de enero de 1984, soltera, DNI 30.560.753, CUIT 27-30560753-9, domiciliada Avda. Fuerza Aérea 3102, Funes Hills Cadaques Unidad 131, Funes, Santa Fe.

\$ 100 502523 Jul. 5

## CHEMATE S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

De forma complementaria se hace saber que durante el proceso de inscripción de la sociedad CheMate S.R.L. se realizó una modificación en el OBJETO SOCIAL, quedando el mismo redactado de la siguiente forma: Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Comercialización, compra y venta, al por mayor y por menor, distribución, suministro, de productos de consumo masivo, del rubro agropecuario o textil, ensamblados o no, como así también todo repuesto, accesorio, o parte relacionada con los productos o servicios comercializados, pudiendo prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica. 2) Fabricación o manufactura de piezas, partes, componentes o accesorios

relacionados con los productos que comercialice. 3) Exportaciones e Importaciones: Dedicarse a la importación y exportación, compra, venta, de bienes e insumos de todo tipo y el asesoramiento sobre operaciones de importación y exportación. 4) Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las leyes. Rosario, 30 de junio de 2023.

\$ 50 502531 Jul. 5

## CONAIKE CONSTRUCCIONES S.R.L.

### CESION DE CUOTAS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10mo. Inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la CESION DE CUOTAS SOCIALES, de "CONAIKE CONSTRUCCIONES S.R.L.", realizada en fecha 03 de mayo de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Cesión de cuotas sociales: la señora ANA MARIA AMENDOLA, argentina, viuda, nacida el 20 de mayo de 1939, de apellido materno Verzi, CUIL 27-03583929-7, de profesión jubilada, con domicilio real en calle Avenida Francia 2348 de Rosario, provincia de Santa Fe, en adelante denominado EL CEDENTE, por una parte; y los Señores ALEJANDRO RICARDO LUIS CAMBI, argentino, soltero, DNI 18.107.193, mayor de edad, nacido el 05 de mayo de 1967, de apellido materno Amendola, CUIT 20-18107193-2, de profesión comerciante, con Domicilio real en calle Avenida Francia 2348 de Rosario, Provincia de Santa Fe; y MORON CRISTIAN JAVIER, argentino, casado, DNI 21.690.493, mayor de edad, nacido el 06 de febrero de 1971, de apellido materno Mangiaterra, CUIT 20-21690493-2, de profesión comerciante, con Domicilio real en calle Rivadavia S/N, Luis Palacios, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en adelante denominados CESIONARIOS, de común acuerdo realizan la siguiente CESION DE CUOTAS SOCIALES. La señora Ana María Amándola, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales distribuidas de la siguiente manera: al Sr. Alejandro Ricardo Luis Cambi, quince mil (15.000) cuotas de capital valor nominal pesos diez (\$10.-) cada una que representan un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00.-) y al Sr. Moron Cristian Javier tres mil (3.000) cuotas de capital valor nominal pesos diez (\$10.-) cada una que representan un total de pesos treinta mil (\$30.000,00.-) que tiene y le corresponden dentro de la sociedad CONAIKE CONSTRUCCIONES S.R.L.. Se efectúa dicha transferencia por la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000,00.-). En consecuencia, a partir de la fecha la sociedad CONAIKE CONSTRUCCIONES S.R.L. queda constituida únicamente por los socios ALEJANDRO RICARDO LUIS CAMBI y MORON CRISTIAN JAVIER, y se modifica el artículo Cuarto del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Cláusula Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000,00.-) representado por sesenta mil (60.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una de ellas, suscripto de la siguiente forma: El Sr. Alejandro Ricardo Luis Cambi suscribe cincuenta y siete mil (57.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10.-) cada una, totalmente integradas, que representa la suma de pesos quinientos setenta mil (\$570.000,00.-); y el Sr. Moron Cristian Javier suscribe tres mil (3.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una, totalmente integradas, que representa la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00.-).

\$ 90 502528 Jul. 5

## DCL CONSTRUCCIONES S.R.L.

### CONTRATO

a) Socios: El Señor Diego Benjamín Lovey, de apellido materno Luque, DNI 27.290.932, CUIT 20-27290932-7, nacionalidad Argentina, nacido el 18 de julio de 1979, comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Mariela Patricia Scortichini, con domicilio en San Martín 475 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe y la Sra. Mariela Patricia Scortichini, de apellido materno Barbaro, DNI 30.389.731, CUIL 27-30389731-9, nacionalidad Argentina, nacida el 22 de agosto de 1983, ama de casa, casada en segundas nupcias con Diego Benjamín Lovey, con domicilio calle Bordabehere 1381 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.

b) Denominación Social: "DCL CONSTRUCCIONES S.R.L."

c) Fecha de instrumento constitutivo: 22 de mayo de 2023.

d) Domicilio: Bordabehere 1381 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.

e) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero de las siguientes actividades: 1)-Construcción de edificios, casas, casas prefabricadas y económicas, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas

o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. 2)- La venta por menor y mayor, distribución y fraccionamiento de materiales para la construcción y sus accesorios.

La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, adquirir derechos y contraer obligaciones.

f) Plazo de duración: 30 años.

g) Capital Social: \$1.100.000 (un millón cien mil pesos).

h) Dirección y administración: Socio gerente Mariela Patricia Scortichini - DNI 30.389.731, CUIL 27-30389731-9.

i) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

j) fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 60 502532 Jul. 5

## DENKEN NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.S.

### ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber la constitución de Denken Negocios Inmobiliarios Sociedad por Acciones Simplificada:

1) Constitución por acto privado del día 1/6/2023;

2) Accionista: Virginia de Oliveira César, DNI 33.485.482, CUIT 27-33485482-0, de nacionalidad argentina, nacida el 7/3/1988, con domicilio en 3 de Febrero 8 piso 12 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casada en primeras nupcias con Andrés Pablo Isa Pavía, mayor de edad, de profesión Licenciada en Comercialización, Martillera Pública y Corredora Inmobiliaria;

3) Denominación social: DENKEN NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.S.;

4) Plazo: noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público;

5) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: compra, venta y locación de inmuebles urbanos y rurales; servicio de asesoramiento en operaciones de compraventa y alquileres inmobiliarios; administración de contratos de alquiler residencial y comercial; servicios de promoción a asesores inmobiliarios; y toda otra actividad afín a los negocios inmobiliarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto;

6) Capital social: \$200.000, dividido en doscientas mil acciones de \$1 valor nominal cada una. Suscribe 200.000 acciones Virginia de Oliveira César;

7) Organización de la administración y representación: La administración estará a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerrepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes;

8) Administración y representación: se designa como titular del órgano de administración y representante a Virginia de Oliveira César. Se designa como suplente en la administración a Ingrid Elena Kellerhoff. Ambas constituyen domicilio especial en calle 3 de Febrero 8 piso 12, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

9) Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año;

10) Sede social: calle 3 de Febrero 8 piso 12, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

11) Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Rosario, — de Junio de 2022.

\$ 100 502520 Jul. 5

## CAÑAS VISIÓN S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Celeste Rosso, Secretaría de Dra. Ma. Julia Petracco, mediante Resolución de fecha 28.06.2023, se ha ordenado la siguiente publicación de edictos para conocimiento de terceros con motivo de la Recondición societaria y aumento de capital de CAÑAS VISION COLOR S.R.L.: Entre Fernando Daniel Acerbo, DNI 14.586.969, nacido el 15 de Marzo de 1962, de nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero Civil, de estado civil casado, con domicilio en Avda. 51 N° 239 de la ciudad de Villa Cañas, Marcela Beatriz Acerbo, DNI: 17.781.346, nacida el 18 de Octubre de 1966, de profesión comerciante, de estado civil divorciada, Isabel Beatriz Ruiz DNI: 2.748.189, nacida el 20 de Agosto de 1938, jubilada, de estado

civil viuda y Heriberto Hugo Baronti DNI: 10.410.504 , nacido el 20 de Agosto de 1952 , de nacionalidad argentino, de profesión comerciante , de estado civil soltero, con domicilio en calle 52 N° 645 de la ciudad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe, y únicos socios de CAÑAS VISION COLOR S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio , en fecha 13 de Mayo de 1988 en "Contratos" al Tomo 139 F 1714 N° 523 - Agregados inscriptos en el Registro Público de Comercio: en fecha 13 de Diciembre de 1989 en Contratos, T 1405 F 30255 N° 1399 , en fecha 02 de mayo de 1996 en Contratos T 147, F 5434, N° 602 y posteriormente su reconducción inscrita en "Contratos" el 30 de Junio de 1998 - T 149 ,F 8950, N° 1002. Luego su reconducción y aumento de capital inscrita en "Contratos" el 30 de Noviembre de 2012 - T° 10, F° 143, N° 2032. "Contratos" el 21 de Junio de 2022 - T 18, F° 11, N° 4050 acuerdan por unanimidad:

1) Reconducir la sociedad antes mencionada.  
2) Cesión de cuotas: La señora Isabel Beatriz Ruiz cede "Gratuitamente" a su hijo Fernando Daniel Acerbo quien acepta la "Nuda Propiedad" de diez mil (10.000) cuotas sociales de un peso (\$1,00) cada una de "CAÑAS VISION COLOR S.R.L.". La donante se reserva el usufructo gratuito y vitalicio y los derechos políticos de las mencionadas cuotas sociales.-La señora Isabel Beatriz Ruiz cede "Gratuitamente" a su hija Marcela Beatriz Acerbo quien acepta la "Nuda Propiedad" de diez mil (10.000) cuotas sociales de un peso (\$1,00) cada una de "CAÑAS VISION COLOR S.R.L.". La donante se reserva el usufructo gratuito y vitalicio y los derechos políticos de las mencionadas cuotas sociales.- Notificación de la Sociedad: La sociedad queda notificada de las cesiones y reservas de usufructo celebradas conforme lo establecido en el artículo 152 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.-

3) Aumento de Capital: Acto seguido, se procede a aumentar el capital social y a modificar asimismo el valor nominal de las cuotas partes. Se aumenta en la suma de \$420.000,00 (pesos cuatrocientos veinte mil) equivalente a 420 cuotas de \$1.000,00 que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

a)- Fernando Daniel Acerbo suscribe 105 (ciento cinco) cuotas de capital social, o sea la suma de \$105.000,00 (pesos ciento cinco mil) b)- Marcela Beatriz Acerbo suscribe 105 (ciento cinco) cuotas de capital social, o sea la suma de \$105.000,00 (pesos ciento cinco mil) c)- Heriberto Hugo Baronti suscribe 210 (doscientas diez) cuotas de capital social, o sea la suma de \$210.000,00 (pesos doscientos diez mil).

Seguidamente se procede a la redacción del texto ordenado:

PRIMERA. Denominación: La sociedad girará desde su inscripción en el Registro Público de Comercio bajo la denominación de "CAÑAS VISION COLOR S.R.L." y será continuadora de la sociedad de la misma denominación inscrita en el Registro Público de Comercio , en fecha 13 de Mayo de 1988 en "Contratos" al Tomo 139 F 1714 N° 523 - Agregados inscriptos en el Registro Público de Comercio: en fecha 13 de Diciembre de 1989 en Contratos, T 140, F 3025, N° 1399 , en fecha 02 de mayo de 1996 en Contratos T 147, F 5434 , N° 602 y posteriormente su reconducción inscrita en "Contratos" el 30 de Junio de 1998 - T 149 ,F 8950, N° 1002. Luego su reconducción y aumento de capital inscrita en "Contratos" el 30 de Noviembre de 2012 - T 10, F° 143, N° 2032. "Contratos" el 21 de Junio de 2022 - T 18, F° 11, N° 4050. SEGUNDA. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencia o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. TERCERA. Duración: El término de duración de la sociedad se fija en 50 (cincuenta) años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reconducción. CUARTA. Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina la prestación y explotación de servicios de radiodifusión, de acuerdo con los términos y previsiones legales sobre la materia, como así también del pliego de condiciones para la obtención de licencias de servicios complementarios de radiodifusión y pliego de bases y condiciones para la presentación a concurso como empresa oferente de estaciones de radio y televisión abierta, la explotación de circuitos cerrados comunitarios de televisión por cable, o canales abiertos o de aire, codificados, videos, cable visión, microondas o cualquier otro medio técnico creado o a crearse, antenas comunitarias de televisión, transmisión y retransmisión de imágenes y distribución de señales con modulación de frecuencia, todo ello de acuerdo con las normas legales que rijan la materia. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. QUINTA. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$500.000,00 (pesos quinientos mil) dividido en 500 (quinientas) cuotas de \$ 1000,00 (pesos mil), de acuerdo al siguiente detalle: Heriberto Hugo Baronti posee 250 (doscientos cincuenta) cuotas de \$1000,00 (pesos mil) o sea \$250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil). Fernando Daniel Acerbo posee 125 (ciento veinticinco) cuotas de \$1000,00 (pesos mil) o sea \$125.000,00 (pesos ciento veinticinco mil). De las cuales sobre 10 (diez) cuotas sociales el usufructo lo detenta su madre Isabel Beatriz Ruiz. Marcela Beatriz Acerbo posee 125 (ciento veinticinco) cuotas de \$1000,00 (pesos mil) o sea \$125.000,00 (pesos ciento veinticinco mil). De las cuales sobre 10 (diez) cuotas sociales el usufructo lo detenta su madre Isabel Beatriz Ruiz.

Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, con el voto favorable de más de la

mitad del capital social, aprobará las condiciones de monto y plazo, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas.

Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.

Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre: 31 de Diciembre.

\$ 270 502575 Jul. 5

## ESTABLECIMIENTO SAN JAIME S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que la Sociedad "ESTABLECIMIENTO SAN JAIME S.A." Sociedad Anónima, que gira con domicilio en la ciudad de Rosario, con Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 14 de Diciembre de 2007, al T° 88 F° 17381 N° 756, por resolución adoptada por sus integrantes en Asamblea Ordinaria de fecha 16 de Enero del año 2023 en forma unánime, han acordado la designación Directores de "ESTABLECIMIENTO SAN JAIME S.A.", de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Dr. Luis Felipe Maffei, D.N.I. 14.305.133 y Director Suplente: Dr. Diego Alfredo Maffei, D.N.I. 12.113.064.

\$ 50 502505 Jul. 5

## VIRTUAL S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Publicación De Edictos Según Art. 10 De La Ley 19550 Por Inscripción Del Directorio Actual De E-Ducativa Educación VIRTUAL S. A.- De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que según Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de Abril de 2023, los señores accionistas aprobaron por unanimidad la composición del Actual Directorio de E-DUCATIVA EDUCACIÓN VIRTUAL S.A., inscrita oportunamente ante el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos, en fecha 02/07/2003, al Tomo 84, Folio 4408, Nro.257, con domicilio legal en calle 9 de Julio Nro. 1875 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: Martini, Sebastián, DNI 22.592.445; Vicepresidente: Massacesi, Horacio Alberto, DNI 18.392.563; Director Titular: Grimaldi, Georgina, DNI 23.790.842; Director Suplente: Garcia, Augusto Francisco, DNI 16.166.343. Los cargos fueron aceptados de conformidad, teniendo vigencia de dos ejercicios económicos hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria que trate los Estados Contables que cierren el 31/12/2024 y los mismos fijan domicilio especial es calle 9 de Julio nro. 1875, de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

\$ 100 502582 Jul. 5

## E-COLOGICA S.R.L.

### CESION DE CUOTAS

Por estar ordenado en el expediente E.-COLOGICA SRL s/Transferencia de cuotas por fallecimiento del cónyuge del socio José Antonio Di Croce - Cuij: 21-05533504-1 del Registro Público de Comercio de Rosario - se hace saber que por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 6ta.Nom.de Rosario, a cargo del Dr.Fernando Mecoli, Secretaría a cargo de la Dra.Sabrina Rocci, en los autos caratulados: RUIZ ALICIA SUSANA s/Sucesion (CUIJ.21-01241713-3) fue ordenada la transferencia de dos mil (2000) cuotas sociales de E-COLOGICA SRL (CUIT: 30-711749159) a favor de los herederos declarados, de la siguiente manera:1) "1000" cuotas a nombre del heredero JOSE ANTONIO DI CROCE (argentino, viudo, mayor de edad, apellido materno Galati, Ingeniero Civil, DNI 12.944.026, CUIT 20-12944026, domiciliado en Paraguay 2026 de Rosario); 2) "500" cuotas a nombre del heredero AGUSTIN JOSE DI CROCE (argentino, soltero, mayor de edad, apellido materno Ruiz, estudiante, DNI 39.583.718, CUIT 20-39583718-5, domiciliado en Paraguay 2026 de Rosario) y 3) "500" cuotas a nombre del heredero Nicolas Santiago Di Croce (argentino, soltero, mayor de edad, apellido materno Ruiz, estudiante, DNI 37.139.450- CUIT 20-37139450-9, domiciliado en Paraguay 2026 de Rosario); todo ello en virtud de la partición de herencia aprobada mediante Auto Nro. 358 de fecha 10/4/2023 dictado dentro del expediente sucesorio de referencia. El contrato social de E-COLOGICA SRL Cuit: 30-71174915-9, con domicilio en Moreno 2866 de Rosario (inscripto en el Registro Público de Comercio al Tomo 163 Folio 20922 Nro.1322, en fecha 15.08.2012) queda modificado en su cláusula de capital, como se redacta CLAUSULA QUINTA: Capital social. El capital se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400000) dividido en cuatro mil (4000) cuotas de pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas, de acuerdo al siguiente detalle: el socio Fernando Domingo Todisco la cantidad de dos mil (2000) cuotas de ca-

pital representativas de doscientos mil pesos (\$200000); el socio José Antonio Di Croce la cantidad de Mil cuotas (1000) de capital representativas de pesos cien mil (\$100000); el socio Agustín José Di Croce la cantidad de quinientas cuotas (500) de capital representativas de pesos cincuenta mil (\$50000) y el socio Nicolás Santiago Di Croce la cantidad de quinientas cuotas (500) de capital representativas de pesos cincuenta mil (\$50000). Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad conforme informe especial de inventario y de situación patrimonial anexo, que forma parte del contrato social; quedando ratificada las restantes cláusulas del contrato que no se modifican por este acto. Rosario, junio/2023.

\$ 100 502534 Jul. 5

### EXPRESO BRIO S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley general de sociedades N° 19550 los socios de EXPRESO BRIO SRL, CUIT N° 30-70153026-4, cuyo contrato constitutivo consta inscripto el día 20 de Octubre de 1999 en la sección Contratos al Tomo 150, Folio 15354, Número 1776, se hace saber que: por reunión de socios de fecha 11 de Mayo de 2023 realizada en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, los socios acordaron: 1) Ampliar el objeto social de la sociedad, incluyendo dentro del mismo la posibilidad de realizar operaciones de transporte nacional e internacional de carga, mercaderías en general, fletes, receptoría de fletes y encomiendas cumpliendo con las respectivas reglamentaciones internacionales, nacionales y provinciales, su distribución, almacenamiento y depósito. La cláusula quedará redactada de la siguiente forma: "CUARTA: La sociedad tendrá por objeto: (A) El transporte nacional e internacional (incluyendo países limítrofes) de carga, mercaderías en general, fletes, receptoría de fletes y encomiendas cumpliendo con las respectivas reglamentaciones internacionales, nacionales y provinciales, su distribución, almacenamiento y depósito. También la importación y venta de neumáticos y autopartes. (B) Actuar como prestador de servicios en el mercado postal en los términos de lo normado en el artículo 4 del decreto 1187/93 (o el que en el futuro lo reemplace), lo que comprende la totalidad de las actividades que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales impresas, encomiendas de hasta cincuenta (50) kilogramos que se realicen dentro de la República Argentina y desde y hacia el exterior, incluyendo la actividad desarrollada por los llamados courriers o empresas de courriers y toda actividad asimilada o asimilable. En cumplimiento de su objeto podrá actuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros". 2) Aumentar el capital social actual a la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000). La cláusula quedará redactada de la siguiente forma: "QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000), dividido en trescientos cincuenta mil (350.000) cuotas de capital de un valor de pesos diez (\$10) cada una de ellas, que los socios suscriben en la siguiente proporción: El socio Marcelo Alberto Díaz suscribe la cantidad de ciento treinta y cinco mil (135.000) cuotas de capital, las que sumadas a las ciento ochenta mil (180.000) cuotas que ya poseía alcanzan las trescientas quince mil (315.000) cuotas sociales, representativas de la suma de pesos tres millones ciento cincuenta mil (\$3.150.000) y el socio Rolando Manuel Bellocchio suscribe la cantidad de quince mil (15.000) cuotas de capital, las que sumadas a las veinte mil (20.000) cuotas que ya poseía alcanzan las treinta y cinco mil (35.000) cuotas sociales, representativas de la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000). Las cuotas representativas del aumento del capital social decidido se integran en este acto por los socios en proporción a su

participación en el capital social en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo obligándose los socios a integrar el saldo restante hasta alcanzar el nuevo capital fijado en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente instrumento". Asimismo, por instrumento privado con firma certificada por notario de fecha 11 de Mayo de 2023 suscripto en la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe el señor Rolando Manuel Bellocchio, DNI N° 24.390.447, argentino, nacido el día 30 de Diciembre de 1974, soltero, comerciante, de apellido materno Delgado, CUIT N° 20-24390447-2, domiciliado en calle Ingeniero Acevedo N° 2949 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe cedió a la señora Mariela Verónica Díaz, DNI N° 25.979.526, argentina, nacida el día 17 de Agosto de 1977, divorciada, comerciante, de apellido materno Pereyra, CUIT N° 2725979526-0 domiciliada en calle Ingeniero Acevedo N° 2949 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe el total de las cuotas de capital social que posee como socio de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "EXPRESO BRIO SRL" (CUIT N° 30-70153026-4), con domicilio en la ciudad de Rosario y sede social inscripta en calle Acevedo N° 2949 de la citada localidad, consistentes en veinte mil (20.000) cuotas sociales con un valor nominal de pesos diez (\$10) cada una de ellas, o sea la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) y el precio abonado fue de pesos doscientos mil (\$200.000). A su vez, por instrumento privado con firma certificada por notario de fecha 11 de Mayo de 2023 suscripto en la localidad de Rosa-

rio, provincia de Santa Fe el señor Marcelo Alberto Díaz, DNI N° 24.945.250, argentino, nacido el 05 de Diciembre de 1975, soltero, comerciante, de apellido materno Pereyra, CUIT N° 20-24945250-6, con domicilio en calle Ingeniero Acevedo N° 2949 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, cede a la señora Mariela Verónica Díaz, DNI N° 25.979.526, argentina, nacida el día 17 de Agosto de 1977, divorciada, comerciante, de apellido materno Pereyra, CUIT N° 2725979526-0 domiciliada en calle Ingeniero Acevedo N° 2949 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe cuarenta mil (40.000) cuotas sociales con un valor nominal de pesos diez (\$10) cada una de ellas, o sea la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) y el precio abonado fue de pesos cuatrocientos mil (\$400.000).

\$ 200 502548 Jul. 5

### GNC DEL SUR S.R.L.

#### CONTRATO

Por instrumento de fecha 20/08/2021 las siguientes personas: Minan Susana Ojeda, DNI N° 12.725.509, nacida el 17 de Agosto 1956, de estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en calle Hilarión de la Quintana N° 571 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Vicente Débora Guadalupe, DNI N° 35.641.156, de estado civil soltera, nacida el 17 de enero de 1991, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en Hilarión de la Quintana N° 571 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, celebraron el contrato social de GNC DEL SUR S.R.L. Domicilio de la sociedad: Ayacucho N° 5753 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la compra venta, explotación en cualquiera de sus formas contractuales de estaciones de servicio, comprendiendo como objeto principal la venta y/o distribución de todo tipo de combustibles, lubricantes y/o aditivos para todo tipo de vehículos y todo otro servicio afín anexo, relacionado con la atención al cliente, bar, confitería y restaurante, autoservicio de compras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes. Plazo de duración: El término de duración será de Diez (10) años. Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes designándose en este acto a ambos socios integrantes, es decir a Miriam Susana Ojeda, DNI N° 12.725.5091 y a Débora Guadalupe Vicente, DNI N° 35.641.156. Para obligarla, firmarán en forma individual e indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Fecha del cierre del ejercicio económico: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año. El domicilio social se establece en Ayacucho N° 5753 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. El presente edicto fue ordenado en el expediente "GNC DEL SUR S.R.L. s/Constitución", Expte. N° 3341/2021, CUIJ 21-05522806-7, en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 30 de Junio de 2023.

\$ 110 502554 Jul. 5

### GRIGHINI HERMANOS S.R.L.

#### CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados GRIGHINI HERMANOS S.R.L. s/Contrato social; (Expte. N° 286/2023) según decreto de fecha 26-06—2023 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Fecha contrato: 09 (Nueve) de Mayo del año 2.023.

Socios: Iván Néstor Antonio Grighini de nacionalidad argentino, nacido el día 22 de Junio de 1.983, D.N.I. N° 30.383.351, apellido materno Bueno, de profesión Contratista Rural, CUIT N° 20-30383351-0, de estado civil soltero domiciliado en Calle San Martín N° 179, de la Localidad de Teodelina, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y Leonel Danilo Grighini, de nacionalidad argentino nacido el día 02 de Septiembre de 1988, D.N.I. N° 32.113.975, apellido materno Bueno, de profesión Contratista Rural, CUIT N° 20-32113975-3, de estado civil soltero, domiciliado en Calle San Martín N° 179 de la Localidad de Teodelina, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de Grighini

Hermanos S.R.L.

Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Localidad de Teodelina Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Duración: El término de duración se fija en 50 (Cincuenta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades:

Servicios Agropecuarios: Prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, roturación, siembra, laboreos, fumigación, desinfección, fertilización, pulverización, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros, y otros servicios relacionados con la implantación, levantamiento, traslado y almacenamiento de los insumos, productos y subproductos agropecuarios. La prestación de servicios técnicos en general vinculados con la actividad agrícola- Realizando además tareas de contratista rural.

Comerciales: Comercialización, acopio, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de cereales, semillas, oleaginosas y granos de todo tipo.

En caso de ser necesario la Sociedad recurrirá a profesionales matriculados cuando la realización de las actividades así lo requieran.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, y contratos que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes y lo por este Contrato.

Capital Social se fija en la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón) dividido en 10.000 (Diez mil) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Iván Néstor Antonio Grighini suscribe 5.000 (Cinco mil) cuotas de capital de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) y Leonel Danilo Grighini suscribe 5.000 (Cinco mil) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil). Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75 % restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

Administración. Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios.

Balace: 31 de marzo de cada año.

Fijación sede social: se Fija la sede social en Calle San Martín 179 de la Localidad de Teodelina, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Designación de gerente: Se designa como socio-gerente al Señor Iván Néstor Antonio Grighini D.N.I. N° 30.383.351 – CUIT N° 20-30383351-0, quien actuará conforme lo establecido en la cláusula Sexta del Contrato Social.

Venado Tuerto, 28 de Junio de 2023.

\$ 150 502592 Jul. 05

## HS INSTITUCIONAL S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1. Según Acta de Asamblea N° 19 realizada el 27/05/2023 presentada para su inscripción en el Registro Público de Comercio el día 21/06/2023 bajo el expediente N° 2428/2023.

2. El directorio por unanimidad queda compuesto de la siguiente manera:

Director titular- Presidente: Sra. Stella Maris Pegoraro – DNI N°: 12.297.751

Director titular- Vicepresidente: Sr. Hugo Solans – DNI N°: 8.412.296

Director Suplente: Sr. Hernán Rodrigo Tamoglia – DNI N°: 26.772.745

3. Ningún otro punto es modificado del estatuto original, Inscripto en Estatutos al Tomo 93, Folio 14296, N° 607.

\$ 50 502545 Jul. 05

## HAKUNA MATATA S.R.L.

### CONTRATO

1) Denominación: Hakuna Matata S.R.L.

2) Socios: Daniele David Diego, de nacionalidad Argentina, nacido el 13 de agosto de 1974, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Fonseca Stella Maris, domiciliado en calle Lean Tolstoi 036 de la Ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, documento de identidad DNI N° 23.755.846, CUIT N° 20-23755846-5 y la Sra. Fonseca Stella Maris, de nacionalidad Argentina, nacida el 11 de febrero 1974,

comerciante, casada en primeras nupcias con el Sr. David Diego Daniele, domiciliada Leon Tolstoi 036 de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, documento de identidad DNI N° 23.848.145, CUIT N° 27-23848145-2.

3) Fecha de constitución: 01 de junio de 2023.

4) Domicilio legal: León Tolstoi N° 036 de la ciudad de Roldan, Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto comercializar vender todo tipo productos alimenticios perecederos y no perecederos, bebidas, panificados, artículos de limpieza, verdulería, carnicería, y todas las mercaderías que habitualmente se comercialicen en mercados minoristas.

6) Plazo: El término de duración se fija en 50 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio

7) Capital: \$ 350.000. Son 350 cuotas de \$ 1.000 cada una.

8) Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Se designa como socio gerente al Sr. David Diego Daniele.

9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de Cierre del ejercicio económico: 31 de mayo de cada año.

\$ 100 502552 Jul. 05

## HI FRY S.A.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: HI FRY S.A. s/Modificación al contrato social; Expte. N°: 1174/2023, los Sres. Socios de la firma HI FRY S.A.: Bertuzzi Juan Bautista, DNI N° 42.326.404, CUIT N° 20-42326404-8 realmente domiciliado en calle Ituzaingó N° 1923 de esta ciudad; Sr. Galera Gonzalo Alejandro, DNI N° 41.976.790, CUIT N° 20-41976790-6 realmente domiciliado en calle Av. Freyre N° 3010 de esta ciudad; y el Sr. García Alejo José, DNI N° 42.481.971, CUIT N° 20-42481971-9, realmente domiciliado en calle Saavedra N° 3650 de esta ciudad; Han decidido ampliar el objeto de la Sociedad mediante Acta N° 01. Se acuerda que el Estatuto quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: 1) Comercial: Desarrollo de eventos de catering para empresas y particulares de tipo social, incluyendo la preparación y prestación de los servicios contratados. 2) Servicios: Alquiler de vajillas, mobiliarios y cualquier otro tipo de enseres propios de los servicios de catering. 3) Explotación en toda clase de establecimientos de bar, cafetería, restaurante, kiosco-bar, y de elaboración, comercialización y/o distribución de todo tipo de comidas elaboradas para consumo en el establecimiento o para llevar o entregar a domicilio; incluso en régimen de concesión y/o franquicia si fuere menester.

Santa Fe, 27 de junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 80 502578 Jul. 05

## INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES METÁLICAS S.R.L.

### CONTRATO

a) Socios: El Señor Horacio Saúl Suárez, DNI N° 26.503.001, CUIT N° 20-26503001-8, nacionalidad Argentina, nacido el 11 de enero de 1978, comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Guillermo Ricci 145 de la ciudad de General Lagos, provincia de Santa Fe y la Sra. Natacha Mailen Medran, DNI N° 34.368.1661 CUIL N° 27-34368166-1, nacionalidad Argentina, nacida el 01 de diciembre de 1988, comerciante, estado civil soltera, con domicilio calle Dr. Julio Maiztegui 434 de la ciudad de General Lagos, Provincia de Santa Fe.

b) Denominación Social: Ingeniería y Construcciones Metálicas S.R.L.

c) Fecha de instrumento constitutivo: 08 de junio de 2023.

d) Domicilio: Dr. Julio Maiztegui 434 de la ciudad de General Lagos, Provincia de Santa Fe.

e) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero de las siguientes actividades: 1)- Montajes industriales por medio de la instalación y montajes de estructuras metálicas, tanques, vigas, cabreadas y barandas. 2)- Montajes de cañerías de conductos para aire, agua y gas. 3)- Instalaciones y trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos para fábricas, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obras.

La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, adquirir derechos y contraer obligaciones.

f) Plazo de duración: 30 años.

g) Capital Social: \$ 600.000 (seiscientos mil pesos).

h) Dirección y administración: Socio gerente Natacha Mailen Medran, DNI N° 34.368.166, CUIL N° 27-34368166-1.

i) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

j) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.  
\$ 60 502533 Jul. 05

## INDUSTRIAS IDE S.R.L.

### CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a), de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de Industrias Ide S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

1) Socios: Pablo Adrián Chavero, argentino, mayor de edad, Comerciante, fecha de nacimiento 12-05-1975, soltero, DNI N° 24.524.438, CUIT N° 20-24524438-0, con domicilio en Saavedra 1733 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Carlos Daniel Granado, argentino, mayor de edad, Comerciante, fecha de nacimiento 03-08-1960, casado en primeras nupcias con María Amelia Nichea, DNI N° 13.794.895, CUIT N° 20-13794895-9, con domicilio en Ameghino 582 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Darío Miguel Soria, argentino, mayor de edad, Comerciante, fecha de nacimiento 09-02-1978, divorciado según consta en la Resolución N° 2227 de fecha 26-08-2016 del Tribunal Colegiado de Familia de la 5° Nominación de la ciudad de Rosario, DNI N° 26.066.934, CUIT N° 20-26066934-7, con domicilio en Saavedra 5270 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

II) Fecha del instrumento de constitución: 1° de Junio de 2023.

III) Denominación Social: Industrias IDE S.R.L.

IV) Domicilio de la Sociedad: Casablanca 3369 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

V) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, al servicio de tornería y matricería y a la manufacturación en caucho, poliuretano y goma, para todo tipo de industrias.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.-

VI) Plazo de duración: 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

VII) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) divididos en seis mil (6.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Pablo Adrián Chavero suscribe tres mil (3.000) cuotas de capital que representan la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), Carlos Daniel Granado suscribe dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de capital que representan la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000) y Darío Miguel Soria suscribe seiscientos (600) cuotas de capital que representan la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000).

Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25 %) del capital suscrito en dinero en efectivo y se comprometen a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75 %), también en efectivo, dentro de los doce (12) meses de la fecha de este contrato.

VIII) Administración y Fiscalización Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en todos los casos en forma indistinta.-Conforme a la cláusula sexta se resuelve por unanimidad designar como gerente al Sr. Carlos Daniel Granado, D.N.I. N° 13.794.895, CUIT N° 20-13794895-9, fijando domicilio especial en Ameghino 582 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en dicha cláusula del contrato social.

La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

IX) Representación Legal: Corresponde a los socios gerentes, con uso de la firma social en forma indistinta cualesquiera de ellos.

X) Fecha de cierre del Ejercicio: el 31 de Mayo de cada año.

\$ 150 502521 Jul. 05

## JEWELL ESPECIALIDADES S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día que la composición del directorio y de la sindicatura para los siguientes tres ejercicios fue resuelta en asamblea de fecha 4 de abril de 2022: Presidente: Patricio Jorge Richards, de nacionalidad argentino, de profesión abogado, DNI N° 28.803.617, C.U.I.T. N° 23-28803617-9, con fecha de nacimiento 28/03/1981, estado civil casado y con domicilio en Av. Alem N° 619 Piso 3 de CABA.

Vicepresidente: Víctor José Díaz Bobillo, de nacionalidad argentino, de profesión abogado, DNI N° 13.881.796, CUIT N° 20-13881796-3, con fecha de nacimiento 22/04/1960, estado civil casado y con domicilio en Av. Alem N° 619 Piso 3 de CABA.

Director Titular: Mario Martín Casas, de nacionalidad argentino, de profesión Lic. Administrador de Empresas, DNI N° 17.972.347, CUIT N° 20-

17972347-7, con fecha de nacimiento 13/05/1966, estado civil divorciado y con domicilio en Guido 1966 CABA. Director Suplente: Juan Manuel Carassale, de nacionalidad argentino, de profesión Abogado, DNI N° 21.463.415, CUIT N° 20-21463415-6, con fecha de nacimiento 22/02/1970, estado civil casado y con domicilio en Av. Alem N° 619 Piso 3 de CABA.

Síndico Titular: Andrés Leonardo Vittone, de nacionalidad argentino, de profesión abogado, DNI N° 22.860.852, CUIT N° 20-22860852-2, con fecha de nacimiento 14/09/1972, estado civil casado y con domicilio en Av. Alem N° 619 Piso 3 de CABA.

Síndico Suplente: Manuel Goyenechea y Zarza, de nacionalidad española, de profesión abogado, DNI N° 92.432.906, CUIT N° 20-92432906-9, con fecha de nacimiento 17/07/1974, estado civil casado y con domicilio en Av. Alem N° 619 Piso 3, CABA.

\$ 100 502522 Jul. 05

## METRO CUADRADO S.A.

### TRANSFORMACION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77 punto 4°. 10° inc. h) y 60 de la Ley General de Sociedades se hace saber de la transformación de METRO CUADRADO S.A.S... cuyo Estatuto Social original es de fecha 25 de Agosto de 2021, que consta inscripto ante el Registro Público de Comercio de Rosario. Santa Fe al T° 102 F° 5481 N° 900. Asimismo, se hace saber ninguno de los socios que integran el Capital Social de Metro Cuadrado SAS han comunicado la decisión de retirarse y/o de ejercer el derecho de receso, como tampoco se ha producido la incorporación de nuevos socios, continuando en consecuencia como tales: 1 ) Datos de los socios: Hernán José Santilli DNI 30.270.427, CUIT 23-30270427-9, argentino, nacido el 10 de septiembre de 1983, soltero, de profesión comerciante y con domicilio en Luis F. Leloir Nro. 1821 de la localidad de Armstrong, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe; Alejandro José Bonavia, DNI 32.476.666, CUIT 23-32476666-9, argentino, nacido el 29 de junio de 1987, soltero, con domicilio en Sanguinetti Nro. 1732 de la localidad de Armstrong, departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; Leandro Gatti, DNI 31.432.801, CUIT 23-31432801-9, argentino, nacido el 23 de marzo de 1985, soltero, comerciante, y con domicilio en Sanguinetti Nro. 1374 de la localidad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; y Ricardo Ariel Biagetti, DNI 31.579.423, CUIT 20-31579423-5, argentino, nacido el 20 de abril de 1985, soltero, comerciante y con domicilio en San Martín Nro. 1950 de la localidad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de transformación y aumento de capital: 28 de Septiembre de 2021.

3) Denominación: METRO CUADRADO S.A. (continuadora por transformación de la anterior METRO CUADRADO S.A.S.);

4) Domicilio y Sede Social: La Plata Nro. 560, Armstrong, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: CONSTRUCCIÓN: mediante la fabricación, compra-venta, representación y distribución de materiales para la construcción. SERVICIOS: mediante la prestación de locaciones de obra relacionados con la construcción, en obras de índoles oficiales y/o privadas, construcción de inmuebles para la vivienda y/o industria y fletes terrestres. INDUSTRIAL: mediante la fabricación de estructuras metálicas para la construcción, el forjado, prensado, estampado y laminado de metales y de productos metálicos de tornería y/o matricería. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el inciso 4° del art. 299 de la LGS, y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Asimismo se deja constancia que cuando la ley lo requiera se contará con la asistencia de profesionales debidamente matriculados a los fines de cumplir con las actividades enunciadas up supra.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto:

6) Plazo de Duración: La sociedad se constituye por el término de 99 años desde su inscripción original en el Registro Público de Comercio, venciendo en consecuencia el día 25 de agosto de 2121.

7) Capital Social: El capital social es de un millón de pesos (\$1.000.000), representado por cien mil acciones nominativas de diez pesos, valor nominal cada una. Hernán José Santilli, DNI 30.270.427 suscribe de 51.000 acciones ordinarias de \$10 valor nominal cada una de un voto por acción, valor nominal total de \$510.000.- representativas del 51% del capital y de los votos; Alejandro José Bonavia, DNI 32.476.666 suscribe de 15.000 acciones ordinarias de \$10 valor nominal cada una de un voto por acción, valor nominal total de \$150.000.- y representativas del 15% del capital y de los votos; Leandro Gatti, DNI 31.432.801 suscribe de 25.000 acciones ordinarias de \$10 valor nominal cada una de un voto por acción, valor nominal total de \$250.000.- y representativas del 25% del capital y de los votos; y Ricardo Ariel Biagetti, DNI 31.579.423 suscribe de

9.000 acciones ordinarias de \$10 valor nominal cada una de un voto por acción, valor nominal total de \$90.000.- y representativas del 9% del capital y de los votos.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, quienes durarán en sus funciones tres ejercicio/s. Se designa en el mismo acto para integrar el primer directorio: Presidente: se designa como director titular (Presidente) a: Hernán José Santilli, DNI 30.270.427 y Director Suplente a: Leandro Gatti, DNI 31.432.801 Los directores deben prestar la siguiente garantía: de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil) cada uno, la que se depositará en la caja social;

9) Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 284 de la Ley N° 19550;

10) Representación Legal: Corresponde al presidente y al vicepresidente de manera indistinta en caso de existir el cargo de vicepresidente.-

11) Cierre Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 200 502525 Jul. 5

## ML AGRO S.A.S.

### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados ML AGRO S.A.S. s/Constitución de Sociedad (Expte. n° 1176 Año 2023) (CUIJ 21-05211395-1) de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad cuyo contrato es: 1.-Socio Unico: Luciano Mauricio David, D.N.I. 36.796.466, argentino, C.U.I.T. N° 27-36796.466-4, soltero, comerciante de apellido materno Borselli, nacido el 08/08/1992, domiciliado en calle Fray Luis Beltrán 1372 de la ciudad de San Jorge, Dto San Martín, Pcia. de Santa Fe, 2.- Lugar y Fecha del Instrumento: San Jorge, Dto. San Martín, Pcia de Santa Fe, 02/06/2023. 3-Denominación: ML AGRO S.A.S. 4.- Duración: 40 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 5.-Objeto. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Compra-venta, comercialización, producción, identificación y/o multiplicación y distribución de todo tipo de semillas, acopio, acondicionamiento e industrialización de cereales, oleaginosas, legumbres, forrajes, pasturas, alimentos balanceados agroquímicos y fertilizantes, productos agrícolas, ganaderos y sus derivados y todo otro tipo de productos que se relacionen con esta actividad.; prestación de servicios agrícolas, servicios de pulverización terrestre y aérea, picado de forrajes y confección de rollos para pasturas. B) Transporte de carga, cereales, agroquímicos y todo tipo de productos vinculados al agro, fletes, acarreo, correspondencia, materias primas y elaboradas equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales e internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. C) Compra-venta, comercialización de productos veterinarios e insumos para la ganadería en general; explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, hibernación, mestización, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, incorporación y recuperación de tierras áridas, reconstrucción de máquinas y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otros procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra-venta y distribución de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera pudiendo actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo a las normas que dicte la autoridad competente. En los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. D) Importación y Exportación.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no son prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6- Capital. El capital social es de \$200.000 (pesos doscientos mil) representado por 200 (doscientas) acciones de \$1000 (mil pesos), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.7.- Administración: La administración estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Durante todo el

tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. Organismo de Administración: Administrador Titular: Representante Luciano Mauricio David, D.N.I. 36.796.466. Administrador Suplente: Peter Aldana Anahí, argentina, D.N.I. 3.135.575, C.U.I.T. N° 27-38135575-1, nacida el 02/09/1994, comerciante, soltera, domiciliada en calle Fray Luis Beltrán 1372 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. de Santa Fe. 8.- Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año. 9.- Sede Social- Ruta 13 Km. 75 - San Jorge - Dto. San Martín. Pcia. de Santa Fe. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario. Santa Fe, 27 de Junio de 2023.

\$ 115 502335 Jul. 5

## OBRA Y ARQUITECTURA S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 2 días del mes de junio de 2023, la Sra. Jorgelina Tripaldi, DNI 13.788.145, CUIT 23-13788145-4, argentina, nacida el 09/02/1960, casada en primeras nupcias con el Sr. Hugo Walter Iadanza, domiciliada en calle Cerrito 660 de Rosario, Provincia de Santa Fe, abogada, y el Sr. Hugo Walter Iadanza, argentino, DNI 14.592.790, CUIT 20-14592790-1, nacido el 22/04/1962, casado en primeras nupcias con la Sra. Jorgelina Tripaldi, domiciliado en calle Cerrito 660 de Rosario, Provincia de Santa Fe, arquitecto, únicos socios y representando la totalidad del capital de "Obra y Arquitectura S.R.L.", convienen en celebrar la prórroga del contrato social de la referida sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio en Contratos al Tomo 154, Folio 8.496, Nro. 787, en fecha 3 de junio de 2003, y sus modificaciones inscriptas en Contratos al Tomo 158, Folio 22.400, Nro. 1.695 en fecha 19/09/2007, en Contratos al Tomo 159, Folio 21.649, Nro. 1.750 en fecha 30/09/2008, en Contratos al Tomo 166, Folio 3.239 Nro. 1.501 en fecha 02/09/2015, por el plazo de 20 años, operando en consecuencia la finalización de la sociedad el 03/06/2043. En consecuencia, la cláusula tercera del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "TERCERA: Duración: El término de duración de la sociedad se proroga por veinte (20) años, por lo tanto la finalización de la sociedad que operaba el día 3 de junio de 2023 se proroga hasta el día 3 de junio de 2043. Por último ratifican la designación del Sr. Hugo Walter Iadanza (DNI 14.592.790) como gerente de la referida sociedad. Rosario, 28 de Junio de 2023.

\$ 60 502499 Jul. 5

## NUTRERFOODS S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en relación al expediente caratulado: NUTRER FOODS S.R.L. s/Constitución 21-05533554-8, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19.550 se comunica que: 1.- Socios Marcelo Alonso, DNI 31.363.865, CUIT 20-31363865-1 argentino, soltero, fecha de nacimiento 08/03/1985, empresario con domicilio en calle Av. De la Costa Estanislao López Unidad 10 5 A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Natalia Alonso, DNI 30.763.135, CUIL 27-30763135-6, argentina, soltera, fecha de Nacimiento 26/12/1983, empleada y empresaria, con domicilio en calle Ocampo 493 piso 3 Depto A, Rosario, Provincia de Santa Fe y Gustavo Martín Ramírez, DNI 33.961.633, CUIL 20-33961633-8, argentino, soltero, fecha de nacimiento 12/06/1988, empleado y empresario, con domicilio en calle Maquinista Gallini 963, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

2.- Fecha de constitución: 5 Junio de 2023. Denominación Social: Nutrer Foods S.R.L. 4.- Domicilio Social: Tucumán 7036, Rosario, Prov. Santa Fe. 5.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Fabricación por cuenta propia o de terceros de alimentos y bebidas de consumo masivo, cosméticos y artículos de cuidado personal. 2) Venta de alimentos y bebidas de consumo masivo, 3) investigación y desarrollo de productos alimenticios, cosméticos, bebidas y artículos de cuidado personal y 4.- desarrollo de franquicias o agencias para la comercialización de productos alimenticios, cosméticos, bebidas y artículos de cuidado personal, Plazo de Duración: 25 (veinticinco) años. 7) Capital Social: \$500.000 (pesos quinientos mil) 8.- Organos: Gerencia a cargo de Marcelo Alonso DNI 31.363.865 y 9.- Representación, de Marcelo Alonso, DNI 31.363.865. 10) Fecha de Cierre: 31 de

Diciembre y 11.- Organismo de Fiscalización: a cargo de los Accionistas art. 55 LSC.

\$ 100 502537 Jul. 5

**QUERLAC S.R.L.**

## PRORROGA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción de Rosario dentro de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "QUERLAC S.R.L.", Informa La Prorroga de su Contrato social por el plazo de 20 años. Que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL por un día. Rosario, — de Mayo de 2023.

\$ 50 502549 Jul. 5

**QUERLAC S.R.L.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción de Rosario dentro de la Sociedad de Responsabilidad Limitada QUERLAC S.R.L., Informa que el Sr. GUSTAVO QUERZÉ renueva su cargo de Socio Gerente de la SRL de mención. Que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL por un día. Rosario de mayo de 2023.

\$ 50 502550 Jul. 5

**RICARDO GARCIA VIAJES  
Y TURISMO S.R.L.**

## DESIGNACIÓN DE GERENTE

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que, la Reunión de Socios celebrada el 22 de mayo de 2023, ha procedido a la designación de la Gerencia. De esta manera, la Gerencia de RICARDO GARCIA VIAJES Y TURISMO S.R.L. queda conformado de la siguiente manera: Socios Gerentes: Mariana Andrea García y Lautaro Emanuel García.

\$ 50 502529 Jul. 5

**RADIOS DEL INTERIOR S.A.**

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos RADIOS DEL INTERIOR S.A. s/Designación de Autoridades (CUIJ N° 21-05211447-8 expte 1228 año 2023, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: que en asamblea de fecha 10/03/2023 los socios han resuelto la designación de nuevo directorio, siendo las autoridades:

Director Titular: Sr. Gustavo Angel Néstor Galassi, DNI. N° 21.930.704, argentino, con profesión empresario, casado, con domicilio en calle Los Olivos N° 76, Club de Campo el Pinar de la ciudad de Santo Tomé, nacido en fecha 23/03/1971, CUIT: 20-21930704-85

Director Suplente: Sr. Luciano Luis Mazzaro, DNI. N°23.027.367, argentino, con profesión, empresario casado, con domicilio en calle Urquiza N° 1503, departamento 3, de la ciudad de Santa Fe, nacido en fecha 27/11/1972, CUIT: 20-23027367-8. Santa Fe, 30 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 502583 Jul. 5

**W. HECTOR FEDELI S.R.L.**

## CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por oficio judicial Nro. 1944 de fecha 02 de Junio de 2023 librado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario a cargo del Dr. MARCELO N. QUIROGA, Secretaria de la Dra. MARIA ALEJANDRA CRESPO, dentro de los autos caratulados: "UGOLETTI, RINA HILDA s/Sucesorio" CUIJ 21-02904516-7 se ha dispuesto disponer la Adjudicación Y Transferencia a favor del coheredero Walter Héctor Fedeli titular del DNI 17.228.744, con domicilio en Avda. Pellegrini 840 6to. Piso B de Rosario en plena y exclusiva propiedad el 100% de las 7.500 cuotas sociales correspondientes a la firma W. HECTOR FEDELI SRL inscripta al Tomo 157 Folio 26921 Nro. 2078 de fecha 4/12/2006 con modificación y reactivación inscripta al Tomo 168 Folio 11315 Nro. 706 de fecha 4/5/2017. Como consecuencia de ello, la totalidad de las cuotas sociales quedan bajo la titularidad del mencionado socio. Las restantes cláusulas del contrato se mantienen vigentes. Rosario, de Julio de 2023.

\$ 100 502565 Jul. 5

**TRANSPORTES RDP S.R.L.**

## MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Transportes RDP S.R.L. s/Modificación al Contrato Social, Expediente N°2703/2022, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber:

DENOMINACION: TRANSPORTES RDP S.R.L.

2.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: N° 528 al Folio 91 del Libro 18 de S.R.L.

3.- CESION DE CUOTAS: Marina Rita Ceaglio, DNI N° 18.224.737, CUIT N°27-18224737-0, cede la cantidad 95 cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (pesos un mil) cada una a Andrés Sebastián Rossi, DNI N° 18.536.984, CUIT N° 20-18536984-7; y Oscar José Ducasse Gugliotti, DNI N° 20.852.857, CUIT N° 20-20852857-3, cede la cantidad de 5 cuotas sociales de valor nominal \$1.000 (pesos un mil cada una a Alejandro Luis Rossi, DNI N° 14.479.219, CUIT N° 20-14479219-0.

4.- CAPITAL SOCIAL - CLAUSULA SEXTA: El Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000); dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: El socio Andrés Sebastián Rossi suscribe la cantidad de noventa y cinco (95) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000), y el socio Alejandro Luis Rossi, suscribe la cantidad de cinco (5) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000).

5.- FECHA DEL ACTA DE MODIFICACION DE CONTRATO: 20 de Agosto de 2022.-

6.- DESIGNACIÓN DE GERENTE: Se designa Gerente al Sr. Daniel Anibal Pross, DNI N° 14.830.066, CUIT N° 20-14830066-7, argentino, nacido el 15/04/1962, estado civil casado, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Courreges 467 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

7.- FECHA DEL ACTA DE DESIGNACIÓN DE GERENTE: 2 de Agosto de 2022. Santa Fe, 12 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 90 502577 Jul. 5

**SMARTRUCKING S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Smartrucking S.A. s/Designación de autoridades, Expte.1114 F° - año 2023, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: Que dando cumplimiento al art. 60 de la Ley 19550 y modificatorias se comunica que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de Octubre de 2020, se procedió a elegir como Directo Titular al Sr. Lucas José Portmann, DNI 26.004.404, domiciliado en Avellaneda 1447 de Esperanza, Prov. de Santa Fe, argentino, casado, comerciante mayor de edad y director Suplente a la Señora María Norma Rostagno, D.N.I. 10.053.345 domiciliada en Avellaneda 1447 de la ciudad de Esperanza, C.U.I.T. 27-10053345-3, argentina, de profesión abogada, casada, mayor de cada una. En reunión de directoria celebrada en la misma fecha se resolvió elegir como Presidente a Lucas José Portmann y como Director, Suplente a María Norma Rostagno se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Santa Fe, 09 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 502557 Jul. 5

**DELAVAL S. A.**

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "DELAVAL S. A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (CUIJ N° 21-05211382-9) de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 65 de la sociedad del 24 de Octubre de 2022, de designación del número de directores y elección de éstos, y de la reunión de Directorio de esa misma fecha de distribución de cargos de DELAVAL S. A, se ha decidido que el DIRECTORIO estará compuesto de tres (3) directores titulares y un (1) director suplente, designándose como: Presidente: Ezequiel Martín CABONA: argentino, nacido el 31/07/1972, casado, Ingeniero Agrónomo, DNI 22.743.207, CUIT 20-22743207-2, domiciliado en Esnaola 2636, Barrio Los Aromos, Beccar, Pcia de Buenos Aires. Vicepresidente Primero: Marcelo CATALA, argentino, DNI 12.089.046, CUIL 20-12089046-9, nacido el 23/11/1955, casado, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Victoria Ocampo 761, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Vicepresidente Segundo: Nicolás DE FALCO: argentino, nacido 15/12/1979, casado, Contado Publico Nacional; DNI 27.777.800, CUIT 20.27777800-9, domiciliado en Arenales N° 2151 Piso 6 Departamento "C" Martínez, Pcia de Buenos Aires. Director Suplente: Antonio Marcelo BALDAN, argentino, nacido el 2/2/1968, casado, Médico Veterinario, DNI 20.030.038, CUIT 20-20030038-7, domiciliado en Aguilar 2390, Piso 19, Departamento D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha designación se efectúa por un ejercicio. Lo que se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- SANTA FE, 27 de junio 2023.- Fdo. Jorge Freyre. Secretario Registro Publico.

\$ 45 502819 Jul. 05

**U.C.I. S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "UNIDAD DE CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR – Sanatorio Garay - S.R.L., s/ modificación al contrato social, Expte. Nro. 1254, año 2023, CUIJ 21-05211473-7, se hace saber que mediante Cesión Onerosa oportunamente celebrada el Sr. BOCCHIARDO, Jorge Alberto, DNI 12.662.172, CUIT 20-12662172-9, con domicilio en calle Suipacha N° 2360, de la ciudad de Santa Fe, divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión médico, nacido el 01/02/1957, vendió al Sr. MAEHARA, Raúl Rodolfo, DN.I. N° 25.015.858, CUIT 20-25015858-1, con domicilio en calle Güemes 6275, de la ciudad de Santa Fe, de la provincia del mismo nombre, casado, con Mariela Puma Salinas Novero, DNI 29.048.312, de nacionalidad argentina, de profesión médico, fecha de nacimiento 27/07/1976, la totalidad de sus cuotas sociales en UCI y CCV – Sanatorio Garay – SRL. Que tal cesión fue aprobada por Asamblea Extraordinaria de fecha 19/08/2022. Por lo cual se ha procedido a la modificación del artículo QUINTO, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El Capital Social se establece en la suma de pesos trescientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta (\$ 366.660,00) dividido en treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis (36.666) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10,00) cada una, el que ha sido suscripto e integrado por los socios en su totalidad y de la siguiente forma: los Dres. Vicario José, Dallo Matías, Serrao Matías, cada uno la cantidad de cinco mil ochocientos ochenta y un cuotas sociales (5881), con valor nominal de pesos diez (\$ 10,00) cada una lo que da un valor de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos diez (\$ 58.810,00) cada uno y hace un total de pesos ciento setenta y seis mil cuatrocientos treinta (\$ 176.430,00); más los Dres. González René y Zavalla, Mariana, cada uno la cantidad de cuatro mil novecientos noventa y dos cuotas sociales (4.992), con valor nominal de pesos diez (\$ 10,00) cada una lo que da un valor de pesos cuarenta y nueve mil novecientos veinte (\$ 49.920,00) cada uno y hace un total de pesos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta (\$ 99.840,00); más el Dr. Maehara Raúl Rodolfo, con la cantidad de seis mil setecientos veintitrés cuotas sociales (6.723), con valor nominal de pesos diez (\$ 10,00) cada una lo que da un valor de pesos sesenta y siete mil doscientos treinta (\$ 67.230,00); más el Dr. Berli, Mario, con la cantidad de un mil cuatrocientas veintisiete cuotas sociales (1.427), con valor nominal de pesos diez (\$ 10,00) cada una lo que da un total de pesos catorce mil doscientos setenta (\$ 14.270,00); más el Dr. Zavalla José, con la cantidad de ochocientos ochenta y nueve cuotas sociales (889), con valor nominal de pesos diez (\$ 10,00) cada una lo que da un total de pesos ocho mil ochocientos noventa (\$ 8.890,00)." Firmado, Dr. FREYRE, Eduardo Jorge – Secretario. Santa Fe, 29 de junio de 2023.  
\$ 140 502759 Jul. 05

**NEXA S.A.****ESTATUTO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe se ordena la publicación del siguiente edicto, en los autos caratulados "NEXA S.A. s/Constitución De Sociedad Expediente N° 973 Año 2022, aclarando que el nombre original dado a la sociedad fue DEBONA S.A. pero por existir homónima hubo de ser cambiado a NEXA S.A.:

**ESTATUTO**

1) Socios: Víctor Hugo Debona, argentino, nacido en fecha 18 de Noviembre de 1965, de apellido materno "Vogt", Documento Nacional de Identidad número 17.361.198, C.U.I.T. número 20-17361198-7, masculino, comerciante, casado en primeras nupcias con Gines Silvina Gladis, con domicilio en calle Bv. Pellegrini número 2769 de la localidad de San Justo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe y Marcelo Fabián Debona, argentino, nacido en fecha 7 de Agosto de 1968, de apellido materno "Vogt", Documento Nacional de Identidad número 20472.507, C.U.I.T. número 20-20472507-7, masculino, comerciante, casado en primeras nupcias con Gines Mariela de Lujan, con domicilio en calle Mercedes S.M. de Balcarce número 2716 de la localidad de San Justo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento constitutivo: 11 de Mayo de 2022

3) Denominación Social: NEXA S.A.

4) Domicilio: La sede social se establece en calle Independencia N° 2994 de la localidad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Compraventa mayorista minorista, por cuenta propia o de terceros, consignación, permuta y distribución, de cámaras, cubiertas, llantas, accesorios, repuestos y productos afines para autos, camionetas, camiones, maquinas agrícolas y de trabajo civil; b) Venta y locación de autos, camionetas, camiones y maquinarias agrícolas y de trabajo civil nuevos y usados; c) Servicios afines de gomería, alineación y balanceo, reparación de tren delantero y llantas, mecánica en general, reconstrucción, reparación y recapados de neu-

máticos; d) Transporte en general e) Exportación e importación; f) Comercialización, acopio, transporte de cereales, oleaginosas, semillas, agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, productos e insumos agropecuarios, compra, venta, representaciones, comisiones y consignaciones, pudiendo hacerlo por cuenta y orden de terceros; g) Explotación de servicios agropecuarios de cosecha, fumigación, aspersión y pulverización de cultivos, rociado, espolvoreo, trabajos de roturación de tierra, arado, siembra, desmalezamiento, secado, zarandeo, selección, limpieza y acondicionamiento de granos, y todo tipo de servicio relacionado con la siembra y recolección de cereales y oleaginosas en jurisdicción municipal, provincial, interjurisdiccional o internacional; h) Adquisición, venta, permuta, arrendamiento, explotación, refacción, alquiler de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales y propiedades inmobiliarias, estas tareas serán desarrolladas por profesionales con incumbencia en dichas actividades; i) Explotación agrícola, ganadera, avícola, apícola, tambera, granjas y viveros, como así también la floricultura, fruticultura y horticultura, interviniendo en todos los procesos de producción y comercialización. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de Duración: La duración es de 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social es de pesos doscientos mil (\$200.000,00), representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

8) Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Se designa a DEBONA VICTOR HUGO, DNI 17.361.198, como Director Titular que ejercerá el cargo de Presidente y a DEBONA MARCELO FABIAN, DNI 20.472.507 como Director suplente

9) Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el controlador individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

10) Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente o al Director Suplente, en caso de impedimento o ausencia del primero.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año. DR. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 500 502393 Jul 4. Jul.7

**TG S.R.L.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en autos caratulados TG S.R.L. / Designación de autoridades expte. N° 1292, año 2023, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, el señor López Gabriel Enzo, Argentino, DNI N° 23.881.910, nro. de CUIT 20-23881910-6, y la Señora Paredes Claudia Verónica, DNI N° 24.035.236, nro de CUIT 27-24035236-8, quienes conforman la totalidad de los socios de la sociedad, deciden en virtud de lo que establece la Clausula Quinta del Contrato Social reelegir la Señora Paredes Claudia Verónica, como Socia Gerente, DNI N° 24.035.236, nro de CUIT 27-24035236-8, domiciliada en calle Alberdi 502 de la ciudad de Galvez, Provincia de Santa Fe según los términos de dicho artículo. Santa Fe, 30 de Junio de 2023. Dr. Freyre, Secretario.  
\$ 300 502678 Jul. 04 Jul. 05

**Primera Circunscripción****EDICTOS DEL DIA****JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Garibay, Secretaría a cargo del Dr. Germán Allende, sito en calle San Martín N° 2.651, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente en el BOLETÍN OFICIAL, a los fines de notificar al Sr. Roque Ariel Montero, D.N.I. N° 24.292.271, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y a tenor de los proveídos que a continuación se transcriben, en los autos: MONTERO, ROQUE ARIEL c/CARTONETOS S.R.L. s/CPL" (CUIJ 21-04767381-7). Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento de la presente al Dr. Gustavo Moreno y/o a quien este autorice. A continuación se transcriben los decretos que así lo ordenan: "Santa Fe, 14 de Marzo de 2.022. Téngase presente. De la renuncia al poder formulada por el Dr. Gustavo Moreno notifíquese a su poderdante, e intímese al mismo para que dentro del tér-

mino de cinco días comparezca a los autos, designe nuevo apoderado y constituya domicilio legal, bajo apercibimientos de ley (Art. 128 de la Ley 7945 y Arts. 37, 46 y concordantes de la Ley 553 1), haciéndosele saber al renunciante que deberá continuar con su ministerio hasta el vencimiento del plazo señalado ut supra. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Ramoneda - Secretaria; Dr. Carlos Garibay Juez. "SANTA FE, 26 de Junio de 2.023. Proveyendo escrito cargo n° 8614: Agréguese. Atento lo manifestado por el Oficial Notificador en la cédula acompañada y conforme lo peticionado, procédase, en los términos del art. 45 CPL a citar por edictos al Sr. Montero Roque Ariel, CUIL N° 23-24292271-9 a los efectos de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. En caso de incomparecencia del mencionado, se designará un defensor ad-hoc para que actúe en consecuencia. Notifíquese. Firmado: Dr. Germán Allende - Secretario; Dr. Carlos Garibay - Juez. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Junio de 2.023. Carolina Noeli Helver, Prosecretaria.  
S/C 502586 Jul. 5 Jul. 7

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez a cargo de Primera Instancia del Circuito Judicial nro. 2 Santa Fe, Dr. Hector Sixto Agustín Canteros, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Suárez, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguientes. "SANTA FE, 12 de junio de 2023. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo cual redundará en una mejor prestación del Servicio de Justicia. Y CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, corresponde ordenar la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría con anterioridad al 31/12/2013, respecto de los expedientes que no hayan registrado movimiento alguno con anterioridad a dicha fecha, por cuanto existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie detenta más interés, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial y dos avisos en el diario "El Litoral" dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción de la documental, a fin de que los posibles interesados en la misma -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado (de lunes a viernes en horario de 8 a 12 horas) a fin de efectuar el requerimiento pertinente. La fecha dispuesta a los fines de la destrucción de la referida documental, es el día 16 de agosto de 2023. Por cuestiones operativas la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados para efectuar reclamos, será el 11 de agosto de 2.023. Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Ordenar la destrucción de toda la documental reservada con anterioridad al 31/12/2013 correspondiente a causas que no registran movimiento hasta la fecha, la que se realizará el día 16 de agosto de 2023, pudiendo los interesados presentarse para efectuar reclamos hasta el 11 de agosto de 2023. 2) Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en 10 días y dos avisos en el diario "El Litoral" -días miércoles y viernes- dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción. 3) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Circuito y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos." Santa Fe,  
S/C 40056 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: COCEREZ, ELBA CYNTHIA EVELYN s/Pedido de quiebra - CUIJ N° 21-02025991-1, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final. La providencia que así lo dispone expresa: "Santa Fe, 06 de Junio de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Pasen los autos a resolución de la regulación de honorarios. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 13 de Junio de 2023. Mercedes Dellamónica, Secretaria.  
S/C 502591 Jul. 5 Jul. 6

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: COLMAN, NANCY GRACIELA s/Solicitud propia quiebra - CUIJ N° 21-02021379-2, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme a lo previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 (LCQ), con la siguiente regulación de honorarios: 1) Sindicatura: Marcela María Alicia Nardelli: \$ 458.971940; 2) Dr. Juan Carlos Huber: \$ 196.702,03. Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria - Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez. El Proyecto de Distribución exhibe: Honorarios: CPN Marcela María Alicia Nardelli: \$ 77.657,96; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas: \$ 7.765,80; honorarios Dr. Juan Carlos Huber: \$ 33.281,98; Aportes a Caja Forense: \$ 4.326,66; Tasa de Justicia y Foja de Actuación: \$ 200.- Santa Fe, 27 de Junio de 2023. Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 28 de Junio de 2023. Romina S. Freyre, Secretaria.  
S/C 502573 Jul. 5 Jul. 6

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: HECHIM, MARIA ISABEL s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02039844-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 15 de Junio de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA ISABEL HECHIM, DNI 14.743.049, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Rivadavia 824 de la ciudad de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, y legal en calle Urquiza 2026 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Junio de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 16 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de Septiembre 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 9 de Noviembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la

Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza - Sandra S. Romero, Secretaria. Santa Fe. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 15 de Junio de 2023, rectificándose las siguientes fechas: el día 05 de Julio de 2023 como fecha para que tenga lugar el sorteo de un CPN, el día 30 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 12 de Octubre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de Noviembre de 2023 para que presente el informe general... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de Junio de 2023. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.  
S/C 502564 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ATAU-SUPA VALLEJOS, PAMELA NATALI s/Pedido de Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02039494-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, — de 2023. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de PAMELA NATALI ATAU-SUPA VALLEJOS, DNI 34.989.188, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Chubut Nro. 7103 de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo Nro. 2126, piso 2 depto. B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 5 de Julio de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 31 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de octubre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 4 de diciembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de Junio de 2023. Sandra Silvana Romero, Secretaria.  
S/C 502563 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: BORDON, ALEJANDRA NATALI s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02039547-5) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 01 de Octubre de 2020. ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Alejandra Natali Bordon, argentina, mayor de edad, DNI N° 32.456.258, empleada, domiciliada realmente en calle 9 de Julio 333 1, Dpto. 2, y constituyendo domicilio legal en calle Iruya 2507 Piso 6 Oficina 2 ambos de esta de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiése debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositarán en el N.B.S.F. S.A. -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez. 10- Designar el día 28.06.23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales oficiales existentes en la Excm. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Oficiése. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 01.09.23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 06.10.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 01.12.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista, en su caso, a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-Fdo. DI Chiazza (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 30 de Junio de 2023: Habiéndose realizado día 29/06/23 el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Miguel Angel Cassettai, domiciliada en calle Calchines N° 1725, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Lizasoain (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).  
S/C 502562 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: PUCHETA, DIEGO EDGAR s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02040102-5, Año 2023 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 27/6/23. 1) Declarar la quiebra de Diego Edgar Pucheta, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 24.964.941, con domicilio real en calle Domingo Silva 1924 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle Amenabar N° 3066 Dpto. 1, de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo.: Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 28 de Junio de 2023.

S/C 502560 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "QUIROS, CARLOS SEBASTIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02038748-0) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 28 de Junio de 2023.-... AUTOS Y VISTOS RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de Carlos Sebastián Quiros, argentino, DNI N° 38.289.555, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-32959454-3, apellido materno MONTE, domiciliado según dice en calle Yrigoyen Freyre N° 2629 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066 Depto 1° de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3-Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5-Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénese el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11 - Designar el día miércoles 28 de junio de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el día lunes 14 de agosto de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).13- Señalar el día miércoles 27 de septiembre de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 10 de noviembre de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14-Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.521-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Lizasoain (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).-...Otro Decreto: "Santa Fe, 30 de Junio de 2023."Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Marcela Maldonado domiciliada en calle Vieytes N° 2231, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Lizasoain (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 502561 Jul. 5 Jul. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "ROHR, WALTER DANIEL s/ Quiebra", CUIJ N° 21-02040263-3 en fecha 27/06/23 se ha procedido a la declaración de quiebra de Walter Daniel Rohr, de apellido materno Cisneros, DNI N° 30.852.687, argentino, mayor de edad, Sargento del Ejército Argentino, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 2893, Piso 2, Dpto. 3 y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 08/09/2023 inclusive. Secretaría, 27 de Junio de 2023.

S/C 502559 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos GODOY FEDERICO MAURO s/ Pedido de Quiebra" (CUIJ 210205102-3) se dispuso lo siguiente: se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previsto en el artículo 218 de la Ley n° 24522 y sus modificatorias,

encontrándose regulados los honorarios del síndico CPN Nicolás F. Ayub en la suma de \$319.640,85.- a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA, y los del apoderado del fallido, Dr. Alejandro Morris en la suma de \$136.988,91.-, por su intervención en la presente causa, lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada.29 de junio de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 502556 Jul. 5 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de la ciudad de Santa Fe en autos BERTOTTI, OSCAR RAMON s/ Pedido de Quiebra, (CUIJ 21-02024069-2, de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1; y, CONSIDERANDO: Que de las presentes actuaciones se desprende que se hallan cumplidos los requisitos necesarios para la conclusión de la quiebra por pago total, esto es, alcanzar los fondos para abonar las acreencias y pagado los gastos del concurso. Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 228, ss. y cc. de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de OSCAR RAMON BERTOTTI, D.N.I N° 12.215.456 con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL." Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria), Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Santa Fe 21 de Junio de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 502546 Jul. 5 Jul. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Gabriel Abad (Juez) y Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CAMMISI, GABRIEL MAXIMILIANO s/ Quiebra 21-02039549-1)-conforme a lo dispuesto en decreto de fecha 27/06/2023, y con motivo de la aceptación del cargo por parte del Síndico designado JOSE MARCELO RIOS D.N.I. N° 23.926.731, matrícula 13.268 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, por tal motivo se ha ordenado con fecha 13/05/2021 la publicación de edictos efectos de hacer conocer a los interesados los datos de contacto del citado. Como recaudo se transcribe a continuación el auto que así lo dispone: "SANTA FE 27/06/2023, Proveyendo escrito cargo nro. 6301: Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN JOSE MARCELO RIOS fija su domicilio a los efectos legales en calle URQUIZA 1591 Piso 1 Depto A y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 9 a 11 y de 16 a 20 hs. Deberá denunciar correo electrónico. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente afin de dar a conocer el Síndico de autos. Notifíquese. -Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) Dr. Gabriel Abad (Juez) Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

§ 1 502524 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos BARBOSA HECTOR ROSENDO s/ Solicitud de Propia Quiebra" - Expte: C.U.I.J. 21-02039367-7, se ha dispuesto señalar el día 4 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 18 de Setiembre de 2023 para la presentación del Informe Individual y 1° de Noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. ARIEL RAUL PIERELLA, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: pierellasindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, de 2023.

S/C 502517 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "QUIROGA VICTOR HUGO s/ Solicitud de Propia Quiebra" - Expte: C.U.I.J. 21-02039725-7, se ha dispuesto señalar el día 11 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 25 de Setiembre de 2023 para la presentación del Informe Individual y 7 de Noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Ariel Raúl Pierella, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: pierellasindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, de 2023.

S/C 502515 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos " RIVERO MATIAS MARIO s/ Solicitud Propia Quiebra" - Expte: C.U.I.J. 21-02039148-8, se ha dispuesto señalar el día 7 de Julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 4 de Agosto de 2023 para presentar las observaciones a los créditos, el día 4 de Setiembre de 2023 para la presentación del Informe Individual y el 18 de Octubre de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 12:00 hs., domicilio electrónico: falchinisindico@gmail.com. Santa Fe, de 2023.

S/C 502519 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/ AZIZ LICHA s/ Apremios Fiscales Municipales" CUIJ N°: 21-02015912-7 se hace saber a AZIZ, LICHA y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitios

en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742442/0167-8; que en autos se ha dictado sentencia, la que ordena: SANTA FE, 13 de junio de 2023. Y VISTOS: Estos caratulos "COMUNA DE SAUCE VIEJO c/ AZIZ LICHA s/ Apremio Fiscal" (CUIJ 21-02015912-7), de este Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los que RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese." Dr. Pablo Silvestrini Dr. Carlos Federico Marcolin; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días.22 de Junio de 2023  
S/C 502547 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "COMUNA DE SAUCE VIEJO c/ AZIZ LICHA s/ Premios Fiscales Municipales" CUIJ N°: 21-02015905-4 se hace saber a AZIZ, LICHA y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitios en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742442/0274-1; que en autos se ha dictado sentencia, la que ordena: SANTA FE, 13 de junio de 2023. Y VISTOS: Estos caratulos "COMUNA DE SAUCE VIEJO c/ AZIZ LICHA s/ Apremio Fiscal" (CUIJ 21-02015905-4), de este Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los que RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese." Dr. Pablo Silvestrini - Dr. Carlos Federico Marcolin; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días.22 de Junio de 2023.  
S/C 502542 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "COMUNA DE SAUCE VIEJO c/ AZIZ LICHA s/ Premios Fiscales Municipales" CUIJ N°: 21-02015915-1 se hace saber a AZIZ, LICHA y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitios en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742442/0312-4; que en autos se ha dictado sentencia, la que ordena: "Santa Fe, 13 de junio de 2023. Y VISTOS: Estos caratulos "COMUNA DE SAUCE VIEJO c/ AZIZ LICHA s/ Apremio Fiscal" (CUIJ 21-02015915-1), de este Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los que RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese." Dr. Pablo Silvestrini Dr. Carlos Federico Marcolin; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días.22 de Junio de 2023.  
S/C 502540 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Sandra Silvina Romero, se notifica a Pablo Ignacio Brea, D.N.I. N° 25.015.311, que en los autos caratulos: "(Expte. N° CUIJ 21-02033181-7) - BOCCA, FRANCISCO LUIS MARIA y OTROS c/ GALAN, MARIA PILAR Y OTROS s/ Apremio por Cobro de Honorarios", tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó el siguiente proveído: "Santa Fe, 28 de Julio de 2022.- Agréguese. Proveyendo escrito de demanda (fs. 2/3): Por presentados, domiciliados y en el carácter que invocan, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por iniciada Demanda de Apremio contra los Sres. Maria Pilar Galan Y Pablo Ignacio Brea. Cítese de remate al accionado con la prevención de que, si en el término de ley no opone excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución. Notifiquen los empleados del juzgado. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) Dra. Sandra S. Romero (Secretaria)". - OTRO DECRETO: "Santa Fe, 22 de Mayo de 2023.- Publíquense edictos a los fines de notificar al codemandado Pablo Ignacio Brea, conforme artículo 67 CPCC. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) Dra. Sandra S. Romero (Secretaria)". Santa Fe 24 de Mayo de 2023. Magdalena Cabal, prosecretaria.  
\$ 70 502574 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación, en los autos caratulos: "MENDOZA, MONICA ELISA c/ ARMUA ARTURO s/ Prescripción Adquisitiva" (C.U.I.J. N° 2102037153-3), se cita y emplaza para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho el Sr. Arturo Armua y/o sus herederos y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Boneo N° 3127, de la ciudad de Santa Fe identificado como Lote N° 441 de la Manzana letra "W" inscripto al T° 148 Par - 548 - N° 14244, del Departamento La Capital del Registro General de la Propiedad, Partida Inmobiliaria N° 10-11-05-126592/0000-9. En los autos citados se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 13 de abril de 2023. ... Téngase presente la Declaración Jurada conforme lo prescribe el art. 333 del CPCC SF. Por promovida Demanda De Prescripción Adquisitiva de dominio para la obtención del título supletorio contra Arturo Armua a quien se cita y emplaza para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287. Notifíquese." Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad (Juez) - Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 8 de junio de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
\$ 60 502589 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del señor Secretario del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8ª Nominación, se ha ordenado la publicación de edictos con notificación de la resolución Judicial a: Francisco Bobbio SRL y/o sucesores de los mismos y/o contra quien tenga derecho sobre el inmueble, en Autos: CACERES, Dario Augusto y O. c/ FRANCISCO BOBBIO S.R.L. s/Usucapión; (CUIJ N° 21-00994854-3), Resolución N° 116 T. 51 F° 249: Santa Fe, 03 de Mayo de 2022. Vistos y Considerando:.... Por todo lo expuesto.... Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda de usucapión. II- Costas a la actora. Diferir la regulación. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez); Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 29 de junio de 2023. Dra. Maria José Lusardi, prosecretaria.  
\$ 40 502590 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulos: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/MAGNOLI, CARLOS s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-24394802-6, se ha ordenado citar por este medio a Carlos Magnoli y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con las Partidas Impuesto Inmobiliario N° 08-43-00-73128/0000 y N° 08-43-00-73129/0000, para que dentro del término de diez días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 14 de abril de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida ejecución fiscal contra el Sr. Magnoli, Carlos, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 08-4300-73128/0000 y 08-43-00-73129/0000, por el cobro de la suma de \$ 140.386,16, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de DIEZ días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Mandamiento a la Sra. Oficial de Justicia de éste Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 30.. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 140.386,16, con más la suma de \$ 70.193,08, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 19 de Abril de 2023. Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 09 de Mayo de 2023. Agréguese informe del SCIT que se acompaña y téngase presente los datos dominiales del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin Sastre, 01 de junio de 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830. Daniela Tántera, secretaria.  
S/C 502535 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulos: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE CIMAGNOLI, ERALDO Y OT. s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-24394797-6, se ha ordenado citar por este medio a Eraldo Magnoli y ot. y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-03-00159939/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 14 de abril de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida ejecución fiscal contra el Sr. MAGNOLI, ERALDO Y OT., y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-0300-159939/0000, por el cobro de la suma de \$ 54.907,01, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de diez días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Mandamiento a la Sra. Oficial de Justicia de este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 30. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 54.907,01, con más la suma de \$ 27.453,50, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades (le ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 19 de Abril de 2023. Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 09 de Mayo de 2023. Agréguese informe del SCIT que se acompaña y téngase presente los datos dominiales del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin Sastre, 01 de junio de 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830. Daniela Tántera, secretaria.  
S/C 502536 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en los autos caratulos: MARTINEZ ALEJANDRO MARIO s/Quiebras; CUIJ N° 21-26189532-0, se hace saber que ha sido designado Sindico el CPN Pedro, José Ernesto, Matrícula Profesional N° 6702, D.N.I. N° 8.478.4785 constituyendo domicilio legal en calle: 9 de Julio N° 2856 de la ciudad de San Justo Pela de Santa Fe, con horario de atención al público, los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 horas. San Justo, 30 de junio de 2023. Susana Carletti, secretaria.  
\$ 1 502580 Jul. 05 Jul. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en los autos caratulos: ZAPATA, DELIA ANTONIA Y FERRERO, ABEL OSVALDO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26189931-8), se

cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Delia Antonia Zapata, D.N.I. N° 4.457.911, fallecida el día 03 de julio de 2019 domiciliada en calle Hipólito Yrigoyen N° 2.169 de la ciudad de San Justo Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. San Justo, 05 de julio de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados ZAPATA, DELIA ANTONIA Y FERRERO, ABEL OSVALDO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26189931-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Abel Osvaldo Ferrero, D.N.I. N° 6.343.593, fallecida el día 03 de julio de 2019 domiciliada en calle Hipólito Yrigoyen N° 2.169 de la ciudad de San Justo Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. San Justo, 05 de julio de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civ. y Com., Fam, Resp y Laboral de la ciudad de San Justo, en los autos caratulados: "ESQUIVEL, GRISÉLDA ELENA Y GALLARDO, JUAN CARLOS s/ Sucesorio (CUIJ 21-26190063-4)" se llama, cita, y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Griselda Elena Esquivel, D.N.I. 13.583.162 y el Sr. Juan Carlos Gallardo, D.N.I. 10.747.979, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Susana Carolina Carletti (Secretaria); Dra. Laura María Alessio (Jueza).Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de la ciudad de San Javier, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Espinosa, Ramona, Documento de Identidad N° 14.556.647, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en autos "ESPINOSA, RAMONA s/ Declaratoria De Herederos" (Exp. Cuij 21-26170670-6)". Lo que se publica a los efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Puertas del Juzgado, en un Medio Gráfico, y en un Medio Radial en el ámbito local. San Javier, lo de junio de 2023. Jueza: Dra. Lillian Insaurralde Secretaria: Dra. Silvina D. Demboryniski. San Javier, 30 de junio de 2023.

\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: PERREN, ZUNILDAANITA. s/Sucesorio" CUIJ 21-26303568-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Perren, Zunilda Anita, DNI N° F 2.079.589; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Borsotti, Marina- Secretaria.Esperanza, de 2023.

\$ 45 Jul. 05

Por disposiciones de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe-Juzgado de radicación: 1: Instancia Distrito Civil y Comercial 10 ma. Nominación Santa Fe - en autos caratulados: CUIJ N°: 21-0203222-2; TELO HUGO ALBERTO s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Hugo Alberto Telo D.N.I. N°: 6.293.755, fallecido en fecha 4 de Setiembre de 2002 en Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Gisela Gatti Secretaria. Dra. Maria Romina Kilgelmann Jueza. Santa Fe 2023.

\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación Santa Fe) en autos caratulados: BUTTO, ANA MARIA s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02034819-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ana Maria Butto, D.N.I. N° 05.811.116, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Junio de 2023. Dra. Marina Borsotti, Secretaria.

\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GRANDINETTI, JOSE MIGUEL Y OTROS s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02040265-9), se cita, se llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de José Miguel Grandinetti, D.N.I. N° 06.260.726, y de Rita Graciela Caravatti, D.N.I. N° 06.030.668, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, de Junio de 2023.

\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación en los autos caratulados- Agostini, Eduardo Domingo y Otra s/ Declaratoria de Herederos (CUIJ 21-02040164-5) se cita, llama, y emplaza a todos los herederos 6.197.608 y de Elena Maria Merayo, D.N.I. N° F.6.443.972, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus fines en el BOLETÍN OFICIAL, Fdo. Dra. Álvarez, Jueza.

\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ayala Ramón Dario D.N.I. N°

10.783.941, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: AYALA, RAMON DARIO s/Sucesorio (CUIJ), Expte. CUIJ N° 21-26170508-4, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse en el Hall del Juzgado (Art. 592 C.P.C.C.). San Javier, 29 de Junio de 2023. Fdo. Dra. Demboryniski, Silvina Daniela, Secretaria.

\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe ( Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe ) En Autos Caratulados: HELMBOLD, INES GUADALUPE s/Declaratoria de Herederos" CUIJ: 21- 02039834-2 Año 2.023, se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Señora Inés Guadalupe Helmbold, Dni Nro 13.545.744, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de origen: Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en los autos caratulados: ESPINDOLA, ADOLFO s/ Sucesorio Cuij n° 21-02038432-5, año 2023; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Adolfo Espindola, L.E. n° 3.893.328, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que a sus efectos se publican en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y se cumplimenta con el acuerdo ordinario del 7/2/1996, Acta N° 3. Firmado: Dra. Claudia Sánchez. Secretaria. Dr. Gabriel Abad. Juez a.c. Santa Fe, de junio de 2023.

\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación), en los autos: "CAVALIERI POMPEYO Y OTROS S. DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02039993-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de Doña LEONCIA PONCE, D.N.I. N° F1.049.610, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. CLAUDIA B. SANCHEZ, SECRETARIA.-

\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación), en los autos: "CAVALIERI POMPEYO Y OTROS S. DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02039993-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de Don POMPEYO CAVALIERI, L.E. N° 3.167.016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. CLAUDIA B. SANCHEZ, SECRETARIA.-

\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito, de la Quinta Nominación en lo Civil y Comercial), en los autos caratulados: "CELLAURO, JUSTO JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02039372-3), se llama, cita, y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes del Señor CELLAURO, JUSTO JUAN, D.N.I. N° 6.262.533, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. - Fdo. DRA. GISELA GATTI (SECRETARIA), DR. DIEGO RAUL ALDAO (JUEZ).

\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: ZAVALLA ESTER MARIANA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02037536-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Zavalla Ester Mariana, DNI 10.524.059; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Gisela Gatti, Secretaria. Santa Fe, de 2023.

\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios. Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "VAZQUEZ CARLOS MIGUEL s/ SUCESORIO". CUIJ: 21-02034068-9 Año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor : CARLOS MIGUEL VAZQUEZ, D.N.I.13.728.090, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Gisela Gattiz. Secretaria. Santa Fe, de Junio de 2023.

\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "CADO-CHE ISAAC S/ SUCESORIO " CUIJ: 21-02040249-8 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CADO-CHE ISAAC titular del D.N.I.: 3.168.774 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: Dra. DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN, Jueza.Viviana Naveda Marcó-secre

\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MAGAN, FACUNDO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02040033-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acre-

edores y legatarios de FACUNDO JOSÉ MAGAN, D.N.I. N° 33.687.103, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. DR. DIEGO RAUL ALDAO – Juez a/c.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la OFICINA de PROCESOS SUCESORIOS Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en autos "NICOLA FERNANDO ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02040137-8 Año 2023 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NICOLA FERNANDO ANTONIO DNI 6.325.769 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GABRIEL ABAD – Juez."  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "BERARDO, Hugo Víctor s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02040336-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Hugo Víctor BERARDO, D.N.I. N° 11.899.935, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. LUCIO A. PALACIOS-Juez.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: CATALLO, GUADALUPE MARIA DEL ROSARIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02037433-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Catallo, Guadalupe Maria Del Rosario DNI N° F1.784.700 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Santa Fe, 2023.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Segunda Nominación), en los autos caratulados: "PEREZLINDO, AMANDA FABIA S/SUCESIONES" CUIJ 21-02040088-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña AMANDA FABIA PEREZLINDO – D.N.I N° 5.699.584, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (FDO: Secretaria a cargo).-  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Santa Fe de la Cuarta Nominación) en autos caratulados "BALLERINI, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte. N° 21-02039311-1" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BALLERINI Juan Carlos, D.N.I. N.º 10.657.725 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Jorge I. Lizasoain (Juez a/c).  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "TORRES, ABELARDO CESAR Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02038396-5-5año 2023) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Don ABELARDO CESAR TORRES, DNI. N.º 13.583.040 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial conforme a lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentado con lo resuelto en el acuerdo ordinario celebrado el 7/2/96, acta N° 3. Fdo: (Juez) Dr. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN. SANTA FE, de Abril de 2023.-  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe – en autos caratulados: "ANDRES, ESTEFANIA ROSARIO S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02039442-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ESTEFANIA ROSARIO ANDRÉS, D.N.I.N° 34.563.591, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial . Fdo: Dr. Diego Aldao: Juez.  
\$ 45 Jul. 05

## TOSTADO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, en los autos caratulados "PALL TERESA INES S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26213574-5 , Año 2023, se cita, llama, emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TERESA INES PALL, D.N.I. Nro:03.892.990, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Abogada, Jackeline De Los Santos. DRA. MARCELA BARRERA(Secretaria) DRA. HAYDE MARIA REGONAT(Jueza). TOSTADO, 05 de julio de 2023.  
\$ 45 Jul. 05

## SAN CRISTÓBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a/c de 1° Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Jorge Da Silva Catela, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V.Tovar, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. Osvaldo Pedro Ramón URSPRUNG, DNI M N°6.267.078, por su fallecimiento para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos CUIJ 21-26140460-2 URSPRUNG, OSVALDO PEDRO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS .-San Cristóbal, de Junio de 2023.  
\$ 45 Jul. 05

## CERES

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de Ceres, dictada en autos: MENDOZA EDELMIRA DOMINGA s/Sucesorio. CUIJ N° 21-17430409-9. Año 2.023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Mendoza Edelmira Dominga, D.N.I. 12.294.362 para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. Ceres, de Junio 2.023.  
\$ 45 Jul. 5

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Laboral - Primera Nominación, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a los derecho habientes, herederos y/o sucesores y/o a quien se considere con derecho a las prestaciones por fallecimiento del Sr. Cristian David Re, DNI 24.850.211 (Ley N° 24.557), quien hubiera fallecido el día 23 de julio de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, en los autos caratulados: PREVENCIÓN ART SA c/ BERTONE MARCELA PATRICIA s/Consignación - CUIJ 21-23699541-8; que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (Arts. 45 inc. 4, 47 y 67 del CPCCSF) (Fdo: Lucas Marín, Juez. - M. Victoria Trossero, Secretaria). Rafaela, 21 de junio de 2023.  
\$ 50 502543 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados "SEAMAN, Enrique Horacio s/ Sucesorio" (CUIJ N°: 21-24204635-5/ Año 2023) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de Enrique Horacio SEAMAN, D.N.I. N°: 11.001.232, fallecido el día 20 de Septiembre del año 2019, con último domicilio en calle Santa Fe N° 284 de la localidad de Colonia Margarita, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Matías Raúl Colon (Juez). Dra. Sandra Ines Cerliani (Abogada-Secretaria).- Rafaela (SF)04/07/2023  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela en autos caratulados:"Expte. CUIJ 21,-24202199-9-LEDESMA RAMONA IRENE s/SUCESORIO", que se tramitan por ante el Juzgado de la referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMONA IRENE LEDESMA D.N.I. Ne 3.964.598, fallecida en fecha 07-08-2.021- en la localidad de Humberto Primero, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, con último domicilio en calle Saavedra (Oeste) Ns 154 de la localidad antes citada de Humberto Primero, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de la plantabaja del Tribunal.- Fdo.: Dr. ANA LAURA MENDOZA (Juez alc.) - Dra. SANDRA INES CERLIANI (Secretaria)"-- rafaela, 04/07/2023  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Secretaria: Dra. Sandra Inés CERLIANI; Juez: Matias Raul COLON), en autos: "21-24204428-9. TAVELLA, RAÚL SANTIAGO s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TAVELLA, RAÚL SANTIAGO, D.N.I. N° 6.289.257, con último domicilio en Denteseano N° 563 de la ciudad de Sunchales – Provincia Santa Fe, fallecido en fecha 23 de Junio de 2022 en la ciudad de Sunchales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Dra. Sandra Inés Cerliani. Abogada – Secretaria. Rafaela, 04/07/2023  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ovidio Albino REY (DNI 6.285.798 ) fallecido 17/11/2018 con último domicilio en G. Lehmann s/n

de Saguier de (SF) para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley en los autos: "CUIJ 21-24204554-5 -REY, Ovidio Albino s/SUCESORIO- Año 2023". Iniciado con el patrocinio de las Dras. María José Brocca y María Josefina BASANO. Firmado: Dr. Matías Raúl COLON (Juez) Dra. Sandra CERLIANI- Abogada -Secretaria. Rafaela, 04/07/2023.-  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "CUIJ 21-24204334-8 - SALARI, SERGIO DANIEL S/SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO DANIEL SALARI, DNI 16.972.034, con último domicilio en calle Leandro N. Alem N°552 de Rafaela, fallecido en Rafaela en fecha 19 de septiembre de 2007, para comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani - Secretaria - Dr. Matías Raúl Colon - Juez. Rafaela, 04/07/2023.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Secretaria: Dra. Sandra Inés Cerliani; Juez: Matías Raúl COLON), en autos: "21-24204431-9. CANELO, ORLANDO TOMÁS Y OTROS s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por: el causante CANELO, ORLANDO TOMÁS, D.N.I. N° 6.277.703, con último domicilio en Rosario N° 918 de la ciudad de Rafaela - Provincia Santa Fe, fallecido en fecha 3 de Mayo de 2004 en la ciudad de Rafaela, y la causante PERALTA, CAROLINA MARÍA, D.N.I. N° 2.408.030, con último domicilio en Rosario N° 918 de la ciudad de Rafaela - Provincia Santa Fe, fallecido en fecha 3 de Diciembre de 2021 en la ciudad de Rafaela para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Dra. Sandra Inés Cerliani. Abogada - Secretaria. Rafaela, 04/07/2023  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera de Distrito 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Dr. Matías Raúl Colon, Secretaría Dra. Sandra Inés Cerliani, en los autos caratulados "PERALTA RAUL ALBERTO S/ SUCESORIO 21-24204688-6" se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante, Sr. RAUL ALBERTO PERALTA - DNI N° 14.445.243 - con domicilio real en calle Scalabrini Ortiz N° 439 de Rafaela - Fallecido en Rafaela el 30/11/2021, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, hagan valer sus derechos. Se publica en el Boletín Oficial y se colocará en el Hall de Tribunales conforme lo dispuesto por art. 67 de la ley 5531 (t.o. Ley 11.287). Rafaela, 04/07/2023.-  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a la herencia del señor MARCOS RENÉ ASTRADA, DNI N° 6.294.022, fallecido en la ciudad de Rosario el día 17/08/2022, con último domicilio en calle Martín Oliber 961 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en "Exp. ASTRADA MARCOS RENÉ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ 21-24204057-8". A los efectos legales se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en sede de estos Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C.C.S.F reformado por ley N° 11.287. Firmado: Dra. SANDRA INES CERLIANI Secretaria - Dr. MATIAS RAUL COLON Juez - rafaela, 04/07/2023  
\$ 45 Jul. 05

En "Expte. CUIJ N° 21-24204842-0 - SUAREZ, Luis Ricardo s/ SUCESORIO", tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), iniciado por la Dra. Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LUIS RICARDO SUAREZ DNI M7.675.231 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza a/c) - RAFAELA, Julio de 2023.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del/a Señor/a Juez/a del Juzgado Civil y Comercial 1º Nominación de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados "TOSELLI ANGEL JOSE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24204367-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Toselli Ángel José, argentino, nacido el 29/03/1934, DNI N°: M6.278.030, fecha de defunción 18/09/2021, cuyo último domicilio fue en calle Sarmiento 145 de la localidad de Angélica, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial (art. 67 Código Procesal y Civil y Comercial. Ref. Ley 11.287). Fdo Dr. MATIAS RAUL COLON Juez - SANDRA INES CERLIANI Secretaria. RAFAELA, (S.F), 04/07/2023.-  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24204573-1 PERETTI, Ilda Enriqueta S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ilda Enriqueta Peretti, D.N.I. F 6.317.700, con último domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 560 de la ciudad de Rafaela, fallecida en fecha 5 de marzo de 2023 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Colon- Juez; Dra. Cerliani - Secretaria. RAFAELA, 04/07/2023.-

\$ 45

Jul. 05

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación (Distrito n° 5) de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en autos: "Expte. CUIJ N° 21-24203364-4 - LINARES, JUANA MARIA s/ SUCESORIO", sucesorio iniciado por los abogados Gabriela Capponi Fiorillo y Ezequiel Gramoy, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña JUANA MARIA LINARES (D.N.I. N° F 6.359.064), con último domicilio en calle 11 n° 2157 de Frontera, Pcia. de Santa Fe, fallecida el 25 de Febrero del año 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dr. Guillermo A. Vales - JUEZ - Dra. Guillermina Frana Rafaela, 04 de julio de 2023.-  
\$ 45 Jul. 05

En "Expte. CUIJ N° 21-24204892-7 - BARLATEY, Zunilda Amelia s/ SUCESORIO", tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (SF), iniciado por la Dra. Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ZUNILDA AMELIA BARLATEY, LC 2.081.057, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. VERONICA CARIGNANO (Secretaria) - Dra. ANA LAURA MENDOZA (Jueza) - RAFAELA, 4 Julio de 2023. \$ 45 Jul. 05

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley, a los herederos, acreedores y legatarios del causante IGNACIO SCHUNK, DNI. N.º M6.258.359, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: CUIJ 21-24204870-6 SCHUNK IGNACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, por ante el Juzgado referido.-Publicaciones en el Boletín Oficial y en sede judicial.-RAFAELA, 4 de julio de 2023  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte. LOVERA MARIA EUGENIA S/SUCESORIO" CUIJ 21-24204427-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LOVERA MARIA EUGENIA, DNI 13.391.467, con último domicilio en la localidad de Vila, fallecida en fecha 21-05-22, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Verónica Carignano (secretaria) - Ana Laura Mendoza (jueza).- Rafaela, 4 de julio de 2023.-  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante doña ALBIZU ANA MARIA DEL CARMEN DNI N° 4.833.064 domiciliada en calle Santiago Shine N° 218 de la ciudad de Rafaela, fallecida en Rafaela el 18/07/2021, para que dentro del término y con los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Sucesorio iniciado con el patrocinio letrado de la Dra. Silvana Medran.- Autos caratulados: "Expte. Cuij N° 21-24204887-0 - año 2023 - ALBIZU ANA MARIA DEL CARMEN s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". FDO: Juez: Guillermo Vales; Secretaria: Agustina Silvestre. Rafaela, de julio de 2023.-  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR AMERICO DANIELE, Argentino, DNI. N° 10.530.590, fallecido en la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, el 01 de enero de 2021, con último domicilio en calle R. S. PEÑA 557 de la ciudad de Sunchales Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días en los autos: "DANIELE OSCAR AMERICO S/ SUCESORIO (CUIJ 21-24204302-9 - Año 2.023)". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. AGOSTINA, SILVESTRE - Abogada Secretaria y Dr. GUILLERMO A VALES - Abogado Juez. - RAFAELA, 04/07/2023.-  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos AMHERDT NESTOR FRANCISCO S/ SUCESORIO 21-24204837-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMHERDT NESTOR FRANCISCO, DNI 10.062.429, fallecido el 6 de Febrero de 2023 con último domicilio en calle Tucumán Nro. 528 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Notifíquese. Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) Dr. Guillermo A. Vales (Juez). Rafaela, 04 de Julio de 2023.-  
\$ 45 Jul. 05

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori, en autos "RUOPPULO, GUIDO JUAN DANIEL c/ ARANDA, ANDREA NOEMI Y OTROS s/Medidas Preparatorias, CUIJ N° 21-23241059-8, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: RECONQUISTA, 26 de Julio de 2022.- ANTECEDENTES: (...) ARGUMENTOS: (...) RESUELVO: 1) Dar por finalizados las presentes Medidas Preparatorias de Juicio Ejecutivo por Cobro de Alquileres contra Andrea Noemi Arando DNI 23.651.560 y Brian Jonatan Oscar Torres DNI 40.364. 704 ambos con domicilio desconocido, por la suma total de pesos Treinta y Seis mil (\$ 36.000). 2) Rechazar la preparación de la vía respecto de los rubro Aguas Santafesinas, carta certificada y honorarios extrajudiciales. 3) Regular los honorarios profesionales correspondientes a la abogada

Marlen Natalia Solari en 0,37 Unidades Jus que al momento de ésta regulación asciende a la suma de \$4.627,12. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Edgardo s/ Recurso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017, CUIJ 21-00508159-6) el valor de la unidad jus regulada, quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizará desde la mora conforme la tasa activa del B.N.A con más el 1% mensual conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 de la Excm. Cámara de Apelaciones. Córrese vista a Caja Forense. Cumplímense en su caso con lo dispuesto en la resolución 689/99 AFIPDGI. Notifíquese por Secretaría a través de cédula electrónica. Notifíquese por Edictos a los destinatarios de la presente, a cargo de la actora. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Cecilia Belfiori (Jueza) Dr. Mariano Gabriel Celli (Secretario). Reconquista 14 de septiembre de 2022.

\$ 390 502571 Jul. 5 Jul. 7

## EDICTOS ANTERIORES

### TUCUMAN

#### JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN VI

Se hace saber que por ante este Juzgado de la VI° Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: JUICIO: PEREZ MARIA IRENE s/Prescripción Adquisitiva". Expte. N° 2187/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, Abril de 2023. Previo a la apertura a prueba corresponde proveer lo siguiente: Cítese mediante edictos a María Cora Condori y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Ampliase el plazo para contestar la demanda en cuatro días más en razón de la distancia. Publíquense los mismos durante diez días en el BOLETIN OFICIAL de la de la Provincia de Santa Fe con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez. Extracto de demanda: El 29 de Julio de 2016 se presenta la Sra. MARIA IRENE PÉREZ, DNI 11.782.858, a iniciar demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en calle Constitución N° 371, de la ciudad de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, que se identifica como: fracción de 386,3191 m<sup>2</sup>; linda al Norte con calle Constitución; al Sur: Pedro Alberto Morán y otra; al Este: con Cirilo Roque Medina y otra y al Oeste: Carlos Nicolás Córdoba. Nomenclatura Catastral: circunscripción I, Secc. D, Manz. 119, parcela 11, Padrón Inmobiliario n° 280.423, Matrícula y Orden 4.040/2371. La Sra. Pérez dice haber adquirido el terreno mediante boleto de compraventa en 1987 con su marido, Mario Francisco Gómez (actualmente, ex marido conforme a sentencia de fecha 24/08/2010). La adquisición del bien fue realizada a la Sra. María Cora Condori, DNI n° 11.672.191, quien alegaba ser dueña del mismo por ser única hija del titular registral, el Sr. Ramón Donato Condori. La Sra. Pérez y su entonces marido, tomaron posesión del bien inmediatamente. El 02/01/2014, mediante convenio de partición privada, el inmueble se le adjudica en su totalidad a la Sra. María Irene Pérez quien, desde 1987 hasta la actualidad, se encuentra en posesión continua, real y efectiva del inmueble objeto de la litis. 2187/16 - GAM 20257347940.

\$ 40 502313 Jul. 4 Jul. 6

### SANTA FE

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: caratulados: AGUIRRE MARIA ALEJANDRA c/EMPRESA TRANSPORTE REGREO S.R.L. s/ART. 248 LCT" CUIJ N° 21048014493, se cita a los herederos y a todos aquellos que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte del trabajador Marcelo Fabián Bustos, DNI N° 20.149.209, notificándose los por cédula en el último domicilio del causante y por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, debiendo fijarse las notificaciones que se practiquen por edictos en el espacio habitual habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, para que comparezcan a estar a derecho. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Firmado Dr. Jorge R. Candioti, Juez - Dr. Anibal M. López, Secretario. Santa Fe, 24 de Mayo de 2023. Dr. Anibal M. López, Secretario.

S/C 502156 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: BODINI DELIA DEL CARMEN c/SUCES. DE LIA DEL C. TETTAMANTI s/C.P.L. - C.U.I.J. N° 21-04614916-2, a los herederos de la señora Marta Beatriz María Casañas, L.C. 2.839.964, para que tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la Ley 13.039, fijase nueva fecha el día 13/07/23 a las 11.00 hs. a los mismos fines y bajo los idénticos apercibimientos que los decretados en fecha 03/05/23. Todo ello fue así dispuesto por S.S. en el decreto que dice: SANTA FE, 13 de Junio de 2023. Advirtiéndose en este estado que el proveído de fecha 06/06/23 (fs. 363), por error no fue firmado en sistema SISFE, ratifícase el mismo reproduciéndose seguidamente para su visualización "SANTA FE, 06 de Junio de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 7192: Estése a lo dispuesto en el presente. Proveyendo escrito cargo N° 7934: Agréguese la cédula acompañada en copia. Atento los argumentos vertidos, déjese sin efecto la audiencia celebrada en fecha 03/05/23, cuya acta obra agregada a estos actuados a fs.356, y en consecuencia se provee: Para que tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la Ley 13.039, fijase nueva fecha el día 13/07/23 a las 11.00 hs. a los mismos fines y bajo los idénticos apercibimientos que los decretados en fecha 03/05/23 (fs.343). Comparezcan personalmente las partes, bajo apercibimientos de aplicación de la multa correspondiente, debiendo en la misma oportunidad absolver posiciones el actor y la demandada, a quien se cita a ese efecto, bajo apercibimientos de tenerlo por confeso, conforme a lo dispuesto por el art. 66 de la ley citada precedentemente. Las partes deberán comparecer provistas de sus respectivos documentos de identidad. Notifíquese por cédula a las partes en los domicilios real y legal. Fdo.: Dr. Diego Romero (Secretario) - Dra. Mariana Ramoneda (Jueza).

Proveyendo escrito cargo N° 9551: Agréguese las cédulas acompañadas en copia. Para que tenga lugar la declaración testimonial de los Sres. Hernán Rolón y Galván fijase nueva fecha para el día 15/08/23 a las 08.00 hs. Cíteselos, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Diego José Romero (Secretario) - Dra. Mariana Ramoneda (Jueza). Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de los Tribunales. Santa Fe, 21 de Julio de 2023. Dr. Diego J. Romero, Secretario.

S/C 502194 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: BODINI DELIA DEL CARMEN c/SUCES. DE LIA DEL C. TETTAMANTI s/C.P.L. - C.U.I.J. N° 21-04614916-2, a los herederos de la Señora DORA MARIA TERESA ANGELA CASANAS DE GIMENEZ, para que tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la Ley 13.039, fijase nueva fecha el día 13/07/23 a las 11.00 hs. a los mismos fines y bajo los idénticos apercibimientos que los decretados en fecha 03/05/23. Todo ello fue así dispuesto por S.S. en el decreto que dice: "SANTA FE, 13 de Junio de 2023. Advirtiéndose en este estado que el proveído de fecha 06/06/23 (fs.363), por error no fue firmado en sistema SISFE, ratifícase el mismo reproduciéndose seguidamente para su visualización "Santa Fe, 06 de Junio de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 7192: Estése a lo dispuesto en el presente. Proveyendo escrito cargo N° 7934: Agréguese la cédula acompañada en copia. Atento los argumentos vertidos, déjese sin efecto la audiencia celebrada en fecha 03/05/23, cuya acta obra agregada a estos actuados a fs. 356, y en consecuencia se provee: Para que tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la Ley 13.039, fijase nueva fecha el día 13/07/23 a las 11.00 hs. a los mismos fines y bajo los idénticos apercibimientos que los decretados en fecha 03/05/23 (fs. 343). Comparezcan personalmente las partes, bajo apercibimientos de aplicación de la multa correspondiente, debiendo en la misma oportunidad absolver posiciones el actor y la demandada, a quien se cita a ese efecto, bajo apercibimientos de tenerlo por confeso, conforme a lo dispuesto por el art. 66 de la ley citada precedentemente. Las partes deberán comparecer provistas de sus respectivos documentos de identidad. Notifíquese por cédula a las partes en los domicilios real y legal. Fdo.: Dr. Diego Romero (Secretario) - Dra. Mariana Ramoneda (Jueza). Proveyendo escrito cargo N° 9551: Agréguese las cédulas acompañadas en copia. Para que tenga lugar la declaración testimonial de los Sres. Hernán, Rolón y Galván, fuese nueva fecha para el día 15/08/23 a las 08.00 hs. Cíteselos, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. FDO. Dr. Diego José Romero (Secretario) - Dra. Mariana Ramoneda (Jueza). Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de los Tribunales. Santa Fe, 21 de Junio de 2023.

S/C 502197 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: BODINI DELIA DEL CARMEN c/SUCES. DE LIA DEL C. TETTAMANTI s/C.P.L. - C.U.I.J. N° 21-04614916-2, se cita a comparecer personalmente a los herederos de SUSANA RAQUEL GUADALUPE CASANAS DE GIORGI, para que tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la Ley 13.039, fijase nueva fecha el día 13/07/23 a las 11.00 hs. a los mismos fines y bajo los idénticos apercibimientos que los decretados en fecha 03/05/23. Todo ello fue así dispuesto por S.S. en el decreto que dice: "SANTA FE, 13 de Junio de 2023. Advirtiéndose en este estado que el proveído de fecha 06/06/23 (fs.363), por error no fue firmado en sistema SISFE, ratifícase el mismo reproduciéndose seguidamente para su visualización "SANTA FE, 06 de Junio de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 7192: Estése a lo dispuesto en el presente. Proveyendo escrito cargo N° 7934: Agréguese la cédula acompañada en copia. Atento los argumentos vertidos, déjese sin efecto la audiencia celebrada en fecha 03/05/23, cuya acta obra agregada a estos actuados a fs.356, y en consecuencia se provee: Para que tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la Ley 13.039, fijase nueva fecha el día 13/07/23 a las 11.00 hs. a los mismos fines y bajo los idénticos apercibimientos que los decretados en fecha 03/05/23 (fs. 343). Comparezcan personalmente las partes, bajo apercibimientos de aplicación de la multa correspondiente, debiendo en la misma oportunidad absolver posiciones el actor y la demandada, a quien se cita a ese efecto, bajo apercibimientos de tenerlo por confeso, conforme a lo dispuesto por el art. 66 de la ley citada precedentemente. Las partes deberán comparecer provistas de sus respectivos documentos de identidad. Notifíquese por cédula a las partes en los domicilios real y legal. Fdo.: Dr. Diego Romero (Secretario) - Dra. Mariana Ramoneda (Jueza)." Proveyendo escrito cargo N° 9551: Agréguese las cédulas acompañadas en copia. Para que tenga lugar la declaración testimonial de los Sres. Hernán, Rolón y Galván, fijase nueva fecha para el día 15/08/23 a las 08.00 hs. Cíteselos, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Diego José Romero (Secretario) - Dra. Mariana Ramoneda (Juez). Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de los Tribunales. Santa Fe, 21 de Junio de 2023. Dr. Diego J. Romero, Secretario.

S/C 502196 Jul. 3 Jul. 5

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Tribunal Colegiado número 3 Segunda Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados Roldan, Domingo Rafael s/Apremio por Cobro de Honorarios CUIJ 21-10704470-9. Declaratoria de Herederos.- se cita llama y emplaza a todos los herederos del Sr. Roldan Domingo Rafael, argentino, casado fallecido en Coronada el 29 de Agosto de 2019, D.N.I. 11.625.053 se transcribe la providencia que lo ordena "Santa Fe 07 de febrero 2022. Atento a lo solicitado y constancia de autos, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Roldan Domingo Rafael por edicto para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley (Art. 597) C.P.C.C. Notifíquese. Fdo.: Della Siega, Juez; Albrecht, Secretario. Santa Fe, 15 de junio 2023. Santa Fe, 26 de Junio de 2023.

\$ 50 502214 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Segunda Secretaría Primera, sito en calle Tucumán N° 2846 de tu ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/MALDONADO, ROCIO SOLEDAD s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD 21-10704151-3, notificar a la SRA. MALDONADO ROCIO SOLEDAD, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 03 de Abril de 2023 Atento la integración subjetiva del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase como Juez de trámite al Dr.

Rubén Angel Cottet (Art. 543 CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 1: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 00012 de fecha 31/01/2023 respecto a los niños MARTIN ALEJANDRO MALDONADO, DNI nro. 49.445.497, THIARA JAZMIN MALDONADO, DNI nro. 52.636.230, ABRIL LUZ MILAGRO MALDONADO, DNI nro. 53.919.718 y KEILA MAGALI LUNA MALDONADO, DNI nro. 55.651.337, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a la Sra. ROCIO SOLEDAD MALDONADO, DNI nro. 36.012.049, con domicilio actual desconocido y al progenitor de Keila Magali LUNA MALDONADO, Sr. LISANDRO SAMUEL LUNA, DNI nro. 44.288.502, actualmente detenido en la Unidad Penal II -Las Flores, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 2: Agréguese la documental acompañada. Al punto 3: Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales mencionados a tenor del apartado V del presente. Al punto 4: Atento la conexidad invocada en la foja 0 en la presente demanda y dado la identidad objetiva, procédase a la acumulación material del las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal caratulado: SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/MALDONADO ROCIO SOLEDAD s/ Medida de protección excepcional y Solicitud de control de legalidad, CUIJ 21-10704151-3. Al punto 5 Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder se proveerá. Dese intervención a la Defensoría General Civil Nro. 2. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente- se dispone que el diligenciamiento notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese. Otro Decreto: Santa Fe, 18 de Abril de 2023. Proveyendo escrito Cargo Nro. 9337/2023: Suscribese la cédula que se acompañada a los fines de la notificación al progenitor de Keila Luna. Asimismo, autorícese la notificación mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y por el término de ley a la Sra. Rocio Soledad Maldonado, habida cuenta de que conforme lo manifestará la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se desconoce su domicilio. Notifíquese. Dr. Cottet (Juez) - Dra. Fertonani (Secretaria). Santa Fe, 22 de Junio de 2023.

S/C 40029 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gabriel Scaglia, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe y para los autos caratulados: ZANELLA, MARISA ROSANA c/MOYANO ALFONZO, ALDANA VICTORIA y Otros s/Daños y perjuicios (Expte. CUIJ N° 21-12157776-0), a los fines de notificar al demandado Sr. Rodrigo Tomás Nievas, D.N.I. N° 33.559.775, lo siguiente: "Santa Fe, 08 de Junio de 2023 Proveyendo cargo nro 8589/23: Atento a lo manifestado y previo a todo: declárase rebelde al demandado Sr. Rodrigo Tomas Nievas. Notifíquese". Fdo.: Dr. Gabriel Scaglia (Juez); Dr. Héctor Ignacio Chiappero (Secretario). Otro: "Santa Fe, 12 de Junio de 2023 Proveyendo cargo nro 8987123: Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, a los fines de notificar al demandado Rodrigo Tomás Nievas lo ordenado en fecha 08/06/2023. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Scaglia (Juez); Dr. Héctor Ignacio Chiappero (Secretario). Trámite con declaración jurada de pobreza. Santa Fe, 21 de Junio de 2023. Dr. Chiappero, Secretario.

S/C 502285 Jul. 3 Jul. 5

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: CASTAÑO MILTON ALBERTO s/Quiebra (C.U.I.J. N° 21-02031313-4) se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la Ley 24.522; ordenándose su publicación mediante edictos por 2 días en BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: "Santa Fe, 15 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1°) Regular los honorarios de la CPN Mónica Guadalupe González en la suma de \$458.971,40 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 2°) Regular los honorarios de los Dres. Juan Manuel Bianchi y Bruno Mecoli en la suma de \$196.702,04 en conjunto y proporción de ley, a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA en relación al Dr. Mecoli. 3°) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 3398. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). "Santa FE 27 de Junio de 2023. Por evacuada la vista por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Téngase por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de conformidad a lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q.. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en legal forma. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Santa Fe, 29 de Junio de 2023.

S/C 502475 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BENITEZ, MARIA FERNANDA s/Pedido de quiebra, (CUIJ N° 21-02040167-9) se ha declarado la quiebra en fecha 27/06/2023 de María Fernanda Benitez, DNI N° 21.412.254, de apellido materno Huerta, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle 1° de Mayo Nro. 4856, Depto 1 y legalmente en calle San Jerónimo Nro. 2542, Of. 3, ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 05 de Julio de 2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04 de Septiembre de 2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la

Ley n° 24.522 y su modificatoria Ley n° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).  
S/C 502451 Jul. 4 Jul. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: OLIVERA, MAURO ARIEL s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02039695-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 27 de Junio de 2023. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MAURO ARIEL OLIVERA, D.N.I. 31.103.157 apellido materno Villioni, soltero, con domicilio real en Pasaje Valentín Alsina 3743 de la ciudad de Santo Tome y legal en Pasaje Leoncino Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 05 de julio de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 16 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 13 de noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolin (Juez).  
S/C 502452 Jul. 4 Jul. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: WEISHEIM, DAVID ELIAS s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02039621-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 23 de Junio de 2023. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de David Elias Weisheim, D.N.I. 35.956.486 apellido materno Gerez, Soltero, con domicilio real en calle Aristóbulo del Valle 1872 de la ciudad de Santo Tome y legal en Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 05 de julio de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 16 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 13 de noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 26 de Junio de 2023.

S/C 502453 Jul. 4 Jul. 10

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ma. Nominación de Santa Fe en ACOSTA, BLANCAILIN ALDANA s/Solicitud propia quiebra CUIJ: N° 21-02039480-0- Año 2023 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. N° 24.522, por dos (2) días A los fines de notificar La designación de la Sindica CPN Lull Marcela Cristina, con domicilio Hipólito Irigoyen 2946, P18C y horarios de atención los martes y jueves de 8 a 12 hs. de acuerdo a la de Resolución "Santa Fe, 2 de Junio de 2023... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Y otro: "Santa Fe 16 de Junio de 2023... hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese." Fdo Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 22 de Junio de 2023.

S/C 502441 Jul. 4 Jul. 5

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MONTENEGRO, MARISA SILVANA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02030274-4), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria de la autorizante Dra. Sandra S. Romero, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución reformulado, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la CPN María Elena de los M. Sabater (Sindica) en la suma de \$ 458.971,40 y los del Dr. Nicolás Alejandro Anziani (apoderado fallida), en la suma de \$ 196.702,03. A continuación se transcribe el decreto que así lo dispone: "Santa Fe, 26 de Junio de 2023. Proveyendo escrito cargo Nro. 5961: Téngase presente. Agréguese. Proveyendo escrito cargo Nro. 5962: Por presentado proyecto de distribución reformulado. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. Publicación por (2) dos días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

S/C 502438 Jul. 4 Jul. 5

Autos: COLNAGHI NORA AIDE s/ Solicitud Propia Quiebra, Expte. CUIJ: 21-02031251-0, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$594.381,28 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos) para la CPN Mónica Magalí Martino y 2°) \$254.734,84 (ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos) (9,480781062 Jus), para el Dr. Norberto Rodrigo Lisa. Santa Fe, Junio de 2023.

S/C 502338 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "PORFIRI, GUSTAVO JAVIER s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02037243-2, se ha dispuesto: SANTA FE, 27 de Junio 2023 1) Declarar la quiebra de GUSTAVO JAVIER PORFIRI, D.N.I. 27.040.004, domiciliada realmente en calle Irión N 2554 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Juan José Paso N° 3334, Departamento No 3 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/03/2024). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 1) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 28/06/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 14/09/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 13/10/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 30/11/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/03/2024 para la presentación del Informe General.- 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Diférase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA - SECRETARIA- Secretaria.-

S/C 502346 Jul 4 Jul 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "CUELLO BRIAN JOEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 2102040262-5 AÑO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de BRIAN JOEL CUELLO, DNI N° 36.263.939, con domicilio real en calle Fray Mamerto Esquiú 1734 de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, libérese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida

(art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 05 de julio de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 07/09/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 22/09/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 24/10/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 11/12/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- libreríe los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 502383 Jul. 4 Jul. 10

Autos: "COLNAGHI NORA AIDE s/ Solicitud Propia Quiebra" expte "CUIJ: 2102031251-0", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$458.971,40 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos) para la CPN MONICA MAGALI MARTINO y 2°) \$196.702,03 (ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos) (480782562 Jus), para el Dr. NORBERTO RODRIGO LISA.- Santa Fe, 15 de Junio del 2023.

María José Lusardi, prosecretaria.  
S/C 502385 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. De Santa Fe, en los autos caratulados: "AGUIRRE, VICTOR HUGO s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ n° 21-02021400-4) y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 218 y 219 de la ley n° 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha efectuado la presentación del Informe final y Proyecto de Distribución. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios pertinente: Honorarios Sindicatura: pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos (\$458.971,40), más el 10% en concepto aportes (\$45.897,14); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos (\$196.702,03), más el 13% en concepto aportes (\$2571,26) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. De Santa Fe. Santa Fe 21 de Junio de 2023- Sin Cargo -Art. 273 inc. 8- Ley 24522. Dra. Marina Melli, secretaria.

S/C 502386 Jul 4 Jul. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1era Instancia Civil y Comercial de la Octava Nominación, de ésta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos "GOMEZ, Luis Angel s/ Quiebra" (CUIJ: 21-00993829-7) se ha dispuesto: Santa Fe 18 de Abril de 2023: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO. RESUELVO: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente libérense los oficios correspondientes. Lo que se publica a sus efectos, en el Boletín oficial de la ciudad de Santa Fe, 23 Junio de 2023. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 502387 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "PEREYRA, CARLOS LUCIANO s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02040043-6, se ha dispuesto: SANTA FE, 27 DE JUNIO DE 2023 1) Declarar la quiebra de CARLOS LUCIANO PEREYRA, D.N.I. 41.601.152, domiciliada realmente en Avda. Facundo Zuviria N°5734 de Santa Fe y legalmente en calle Luciano Torrent N° 1534 de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/03/2024). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.-9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 28/06/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a 1 MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA CAPITAL Y ROSARIO a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de

que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 14/09/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 13/10/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 30/11/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/03/2024 para la presentación del Informe General.- 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difíerese su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA - SECRETARIA- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria

S/C 502345 Jul. 4 Jul. 10

El Juzgado De Primera Instancia De Distrito En Lo Civil Y Comercial De La 8va. Nominación De La Ciudad De Santa Fe, a cargo del DR. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, comunica por dos días que en los autos: "GUZMAN, MARIANO JOSE s/ Quiebra 2101994942-4", que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 52 Folio: 492 Resolución: "178 de fecha 16/06/2023: "VISTOS... CONSIDERANDO... POR ELLO DECIDO: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar La publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. FDO: Mariana Nelli- Secretaria.- Ivan Gustavo Di Chiazza- Juez". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 21 de junio de 2023. Secretaria.

S/C 502390 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados GRIOTTI, LEANDRO NICOLAS s/ Sumarias Información (CUIJ 2102039764-8 /AÑO2023), se informa que el señor Leandro Nicolás GRIOTTI, argentino, titular del DNI N° 32.895.506, CUIT 20-32895506-8, de apellido materno Aressi, nacido el 12 de agosto de 1987 en la ciudad de Santa Fe, soltero, domiciliado en calle Iturraspe N°1935 de esta ciudad de Santa Fe, notario y con título otorgado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral de Santa Fe en fecha 06.08.2015; promueve Sumaria Información con citación Fiscal, tendiente a acreditar los extremos legales exigidos en los arts. 1, 4 y 7 de la Ley Orgánica del Notariado N° 6898, y a los fines de que se le conceda la matrícula como notario de la 1er Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, paso previo al ejercicio del notariado. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Litoral". Santa Fe. Néstor Tosolini, secretario.

\$ 40 502443 Jul 4 Jul 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, en autos caratulados OCAMPO ROBERTO c/SILVA DE GOMEZ ELVIRA y/o tit s/Usucapión; (CUIJ N° 21-00988949-0), se ha ordenado notificar a la Sra. Elvira Silva y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Cayetano Silva s/n esquina calle Santa Fe, entre ésta y Lehmann de la localidad de Recreo, provincia de Santa Fe, empadronado para el pago del impuesto inmobiliario al N° 10-10-00-139656/0000-8, con domicilios desconocidos, el siguiente decreto: Santa Fe, 09 de junio de 2023. Se provee escrito cargo N° 6472/23: Agréguese la publicación de edictos acompañada. Atento lo peticionado y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a la demandada Elvira Silva de Gómez. Notifíquese por edictos. Fecha, se designará defensor de ausentes. Firmado: María José Lusardi (Prosecretaria), Iván G. Di Chiazza (Juez); lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 22 de junio de 2023.

\$ 100 502449 Jul. 04 Jul. 06

Por Disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: ROSA ANA CEJAS s/Juicio ordinario; (CUIJ N° 21-25126151-9), se ha dictado el siguiente decreto: Helvecia, 05 de Octubre de 2.022. Cargo N° 1508/2022: Téngase presente lo manifestado por la Dra. Gómez, Por acompañados edictos publicados en el boletín oficial agréguese. Atento a constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados Valerio Ferreyra y Maria Del Rosario

Galeano. Asimismo, fijase audiencia para el día 06/10/2022 a las 10:00 hs., para el sorteo de un Defensor de Ausentes de la Lista Oficial de Abogados inscriptos ante la Corte Suprema de Justicia (año 2.022). Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza), Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Helvecia, 05 de junio de 2023.  
\$ 115 502397 Jul. 04 Jul. 10

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19, de la Ciudad de Esperanza, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el termino y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a los Herederos del Sr. Orlando Edison Hecklein, DNI N° M6.236.218 el siguiente decreto: Esperanza, 06 de Junio de 2023. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los herederos del demandado, Orlando Edison Hecklein. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Virginia Ingaramo (Juez) - Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Así esta ordenado en los autos caratulados LOZANO, VICTOR MANUEL c/LUCENA, MARCELO DANIEL s/Daños y perjuicios; (Expte. C.U.I.J. N° 21-26293788-4) de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra.-Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, provincia de Santa Fe. Artículo 597. Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. En caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Esperanza, 08 de Junio de 2023. Vanesa Izquierdo, prosecretaria.  
\$ 80 502399 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial, Laboral de Esperanza en los autos caratulados: TROD CARLOS ALFREDO c/SANCHEZ ANDRES s/Cobro de pesos -Rubros Laborales; 21-26298620-6, en trámite por ante dicho Juzgado, se ha ordenado citar por edictos al demandado Sánchez Andrés DNI N° 22.889.906 para que comparezca a estar a derecho por el termino y bajo apercibimiento de ley. Esperanza, 28 de Marzo de 2023. Atento a que la cédula que acompaña, conforme el acuse de recibo obrante a fs. 24, fue devuelta al remitente, se ordena: Cítese por edictos al demandado para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley (art. 45 del CPL) Notifíquese. Fdo: Dra. Marina Borsotti, secretaria - Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Esperanza. 26 de abril de 2023.  
\$ 60 502398 Jul. 04 Jul. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se hace saber que en los autos: RODRIGUEZ LUIS MARÍA s/Quiebra, CUIJ N° 21-02039124-0, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 30 de mayo de 2023 la quiebra de Rodríguez Luis María, D.N.I. N° 22.087.447, con domicilio real en calle Colón 3021 (segundo pasillo - fondo) y legal en calle 1° de Mayo 6257, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 11 de julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 23 de agosto de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 04 de octubre de 2023 para que presente el Informe General. Fue designada el Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 10 "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez; Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, Junio de 2023. Néstor A. Tosolini, Secretario.  
S/C 502309 Jul. 3 Jul. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se hace saber que en los autos: CANAVESIO MARIO MIGUEL s/Quiebra, CUIJ N° 21-02038755-3, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 12 de mayo de 2023 la quiebra de Canavesio Mario Miguel, D.N.I. N° 25.116.017, con domicilio real en calle Saavedra n° 1409 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 14 de julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 7 de septiembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 20 de octubre de 2023 para que presente informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, Junio de 2023.  
S/C 502308 Jul. 3 Jul. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de Décima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GOMEZ, JESICA ELIANA s/Quiebra (ORIGINAL)999 CUIJ 21-02012737-3, ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 30 de Mayo de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Jessica Eliana Gómez, D.N.I. N° 34.162.737, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Pasaje Cullen N° 4100 y legal constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall Central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber..." Firmado: María Ester Noé de Ferro, Secretaria; María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 21 de Junio de 2023.  
S/C 502201 Jul. 3 Jul. 7

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: FRUTOS SILVIA s/Quiebra - CUIJ 21-00956173-8 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. en Santa Fe, 13 de Junio de 2023, se ha declarado la siguiente resolución Tomo 51, Folio 119 Re. Nro 164: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Silvia Liliana Frutos, DNI Nro. 17.621.658, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley Nro. 24.522 y su modificatoria Ley Nro. 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales

intervinientes con las conformidades del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. Ordenar la publicación de esta resolución por dos días mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndose a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese y hágase saber. Firmado - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Publicación sin cargo. Santa Fe, 14 de Junio de 2023.

S/C 502241 Jul. 3 Jul. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: MEDINA, NAHUEL MATIAS s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02039136-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 22 de Junio de 2023. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Nahuel Matías Medina, D.N.I. 39.455.977 apellido materno Ramos, soltero, con domicilio real en San Martín S/N de la ciudad de Santa Rosa de Calchines y legal en Pasaje Rawson 6214 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 05 de julio de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 16 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 28 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 13 de noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3er. Párrafo Ley 24522). Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 23 de Junio de 2023.

S/C 502169 Jul. 3 Jul. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: BUTTICE, MARIO RAMON s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02039623-4) se ha dispuesto: Santa Fe, 22 JUN 23. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIO RAMON BUTTICE, D.N.I. 11.898.932, apellido materno Icopini, divorciado, con domicilio real en calle 9 de Julio 332 de la localidad de Gálvez y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 05 de julio de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 16 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 13 de noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3er. Párrafo Ley 24522). Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 23 de Junio de 2023.

S/C 502170 Jul. 3 Jul. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MIKOLAJUÑAS, MATIAS SEBASTIAN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02039929-2), atento lo ordenado en fecha 12 de Junio de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Matías Sebastián Mikolajujñas D.N.I. N° 36.002.547, de apellido materno Galarza. 2º)- Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 15 de Agosto de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º)- Se ha designado síndico al C.P.N. Gabriela Trivisonno, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad, y domicilio electrónico cpntrivisonno@gmail.com.ar. Fdo: Juez a cargo – Jueza; Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 22 de Junio de 2023. Maria Romina Botto, secretaria.

S/C 502142 Jul. 03 Jul. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GUFFANTI, BEATRIZ EDITA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02039534-3), atento lo ordenado en fecha 16 de Junio 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Beatriz Edita Guffanti, D.N.I. N° 14.558.213, de apellido materno Ser-

rra. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el 15 de Agosto 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º)- Se ha designado síndico a la C.P.N. Verónica Adriana Mateo, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347, Piso 2, Dpto. B, de esta ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez a cargo) - Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 22 de Junio de 2023. Maria Romina Botto, secretaria.

S/C 502141 Jul. 03 Jul. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-01986697-9; VERDUN, SAUL ARMANDO c/DAMIANI, NALIVIA ADELINA DOMINGA y otros s/Prescripción adquisitiva, Año 2017, se cita a Damiani, Nalivia Adelina Dominga y/o propietarios y/o herederos y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo los apercibimientos previstos por el Art. 597 20 parte del C.P.C.C. y deducir oposición en la gestión promovida por Verdun, Saúl Armando sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble según título del Registro de la Propiedad T° 147; F° 52; N° 680; Año 1948; de La Capital: Primero: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, parte del lote número diez y ocho de la manzana número dos, ubicada al Norte de esta Ciudad, Departamento La Capital, con frente a la Avenida Rivadavia entre las de Iturraspe y Córdoba que se ha deslindado bajo el punto Primero de la enumeración de bienes de esta escritura, estando designado el edificio que contiene la fracción que se le adjudica, con el número cuatro mil doscientos ochenta y uno y compuesto el terreno de diez metros con quince centímetros de frente al Este, por igual contrafrente al Oeste, por diez y seis metros cuatrocientos seis milímetros más ó menos de fondo en el costado Norte y diez y seis metros con diez centímetros en el Sud, lindando: al Este, con la Avenida Rivadavia; al Oeste, con parte del lote diez y siete; al Norte, con resto de la fracción mayor de la que es parte, que en esta división se adjudica a doña Apolonia Ignacia Damiani de la Villa, con quien es medianero el muro de este rumbo y al Sud, con parte del lote número diez y nueve. Segundo: Una quinta parte indivisa de la mitad indivisa de una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en el Distrito Piquete, Departamento La Capital, estando compuesta dicha fracción de cuarenta y nueve metros con treinta y dos centímetros de frente al Oeste, por quinientos cincuenta y cuatro metros con veinte y siete centímetros de fondo por el lado Norte, y quinientos cuarenta y ocho metros con diez y nueve centímetros por el lado Sud, con un contrafrente de cuarenta y ocho metros con noventa y ocho centímetros, cuya superficie total mide veinte y cuatro mil novecientos tres metros con treinta y dos centímetros, lindando: por el Norte, con fracción adjudicada a doña Maria Piaggio de Beltrame; por el Sud, con la fracción de terreno adjudicada a doña Angela Piaggio de Nobile; por el Oeste con el camino al Matadero y por el Este con terreno de la sucesión de Plácido Ochoteco. Tercero: Una quinta parte indivisa de una fracción de terreno ubicada en el Distrito Piquete Departamento La Capital, compuesta de veinte y cuatro metro con sesenta y seis centímetros de frente al oeste por quinientos cuarenta y ocho metros con diez y nueve centímetros de fondo por el lado Norte y quinientos cuarenta y cinco metros con quince centímetros por el lado Sud, con un contrafrente veinte y cuatro metros con noventa y siete centímetros, cuya superficie total es de doce mil cuatrocientos cincuenta y dos metros con cuarenta y tres centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la fracción de terreno deslindada en el punto anterior; por el Sud, con terreno de Doña Teresa Piaggio de Chescato; por el Oeste, con el camino al Matadero y por el Este con terreno de propiedad de sucesión de Plácido Ochoteco. Y Según Plano Mensura para juicio de adquisición de dominio por posesión: Lote 1 (Polig. ABCDA) Plano: Dup. 1826. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: Santa Fe, 30 de Mayo de 2023. Advertido en este estado y atento constancias de autos, se amplía el proveído de fecha 22/05/23 en los siguientes términos: Por iniciada Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra Nalivia Adelina Dominga Damiani y/o contra los propietarios del inmueble ubicado en calle Azopardo N° 7275 de la ciudad de Santa Fe, a quienes se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Iván G. Di Chiazza –Juez; Dra. Mariana Nelli - Secretaria. Santa Fe, 23 de Junio de 2023. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

§ 170 502152 Jul. 03 Jul. 07

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Circuito N° 1 de la Ciudad de Santa Fe, cito en San Jerónimo N° 1411, en los autos caratulados VALLEJOS ANGEL HORACIO y otros c/PONTE AYLIN LARA s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-15795060-3) tramitados por ante el Juzgado antes mencionado, se ha ordenado declarar rebelde a la demandada, la Sra. Ponte Aylin Lara D.N.I. N° 44.231.044, debiendo estarse a lo dispuesto por el art. 78 do. Párrafo del CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Silvina I. Díaz (secretaria); Dr. Javier Fernando Deud (Juez). Santa Fe, 05 de Junio de 2023. Silvina Inés Díaz, secretaria.

S/C 502173 Jul. 03 Jul. 07

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SCHMIDT, LILIANA GRACIELA c/RETAMAR, PAULINO s/Medidas cautelares y preparatorias; (Expte. CUIJ. N° 21-02038843-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios y todos los que se consideren con derecho respecto del Sr. Paulino Retamar quien en vida portara el DNI N° 2.050.597 y/o con derecho sobre el terreno objeto de la pretensión a saber: un lote terreno ubicado en la localidad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, sobre calle pública (hoy calle Gaboto s/n) Inscripto al Tomo 335F, Folio 03058, Numero 019819 de fecha 17/07/1975; y comparezcan a los presentes actuados a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Junio de 2023. Dra. Sandra Silvina Romero - Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.

§ 50 502203 Jul. 03 Jul. 07

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 de Circuito N° 2, secretaria primera de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: CASTRO SUSANA BEATRIZ c/AGUIAR, MARCOS y otros s/Juicios sumarios, tramitados bajo el CUIJ N° 21-02025170-8, se cita, llama y emplaza a los Sres. Marcos Aguiar y/o sus herederos, acreedores o legatarios y todos los que se consideren con derecho respecto de los mismos para que comparezcan a estar a derecho en el plazo y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el provido: Santa Fe, 08 de Junio de 2023. Previamente, emplácese al demandado por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Publíquese en forma conjunta con el decreto de fecha 14/10/2021 -fs. 34. Notifíquese. Firmado: Dra. Gabriela Suárez –Secretaria; Dr. Héctor S.A. Canteros –Juez. Otro decreto: Santa Fe, 14 de Octubre de 2021. Agréguese. Proveyendo escrito introductorio (fs. 17120): Por iniciada demanda Sumaria de prescripción adquisitiva contra Marcos Aguiar y/o contra quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Avellaneda N° 5260. Asimismo, cítese emplácese a la Provincia de Santa Fe a la Municipalidad de Santa Fe, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder en estos autos. Previa constitución de fianza en autos con acreditación de solvencia, procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. A fin de evitar futuras nulidades, resulta menester indagar si el titular registral Marcos Aguiar es persona fallecida y su último domicilio conocido. A sus efectos: oficiése al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y, en su caso, a la Oficina de Procesos Sucesorios a fin de que informe si hay sucesorio iniciado a nombre de Marcos Aguiar. Notifíquese. Dra. Cecilia Filomena –Secretaria; Dr. Héctor S.A. Canteros –Juez. Todo lo cual se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Junio de 2023. Dra. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria.  
\$ 100 502205 Jul. 03 Jul. 05

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: LÓPEZ, MARIA ITATÍ SOLEDAD s/Quiebras - (CUIJ 21-26170525-4), por resolución de fecha 22 de junio de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, Ley 24.522) de la Señora María Itatí Soledad López, DNI N° 29.452.446, CUIL 27-29452446-69 argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Libertad N° 1632 y constituyendo procesal en calle Moreno N° 821, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 Inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el miércoles 30 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria.  
S/C 502038 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ROJAS, MARIANA VANESA s/Quiebras - (CUIJ 21-26170417-7), por resolución de fecha ... de junio de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora Mariana Vanesa ROJAS, DNI N° 31.115.569, CUIL 27-31115569-0, argentina, casada, mayor de edad, empleada de la Dirección Provincial de Vialidad - Zona IV San Javier-, de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Santiago Cabral N° 1758 y constituyendo procesal en calles Gral. López esquina Lavalle, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el miércoles 30 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria.  
S/C 502035 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: TESTOLINI, ELIAS ANTONIO s/Quiebras - (CUIJ 21-26170587-4), por resolución de fecha 22 de junio de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) del Señor Elías Antonio Testolini, DNI N° 40.036.420, CUIL 20-40036420-79 argentino, soltero, mayor de edad, empleado de la EPE (Empresa Provincial de la Energía) de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Florián Paucke N° 1231 y constituyendo procesal en calle Nicasio Oroño N° 2354, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el miércoles 30 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores

deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria.  
S/C 502034 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GAITÁN, ELIANA NOEMI s/Quiebras - (CUIJ 21-26170558-0), por resolución de fecha 22 de junio de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora Eliana Noemí Gaitán, DNI N° 33.962.756, CUIL 27-33962756-3, argentina, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real —según manifiesta— en calle Río Quiloazas N° 1516 y constituyendo procesal en calles Gral. López esquina Lavalle, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el miércoles 30 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q.. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria.  
S/C 502031 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ZALAZAR, LUIS ELADIO s/Quiebras - (CUIJ 21-26170514-9), por resolución de fecha 21 de Junio de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) del Señor Luis Eladio Zalazar, DNI N° 35.226.426, CUIL 20-35226426-2, argentino, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real —según manifiesta— en calle San Cayetano s/n - Barrio Central Norte y constituyendo procesal en calle Gral. López N° 790, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs. de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el miércoles 30 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. San Javier, 22 de Junio de 2023.  
S/C 502028 Jun. 29 Jul. 5

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, Dr. Jorge Da Silva Catela, Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia Tovar, en los autos: Secretaria Juzgado de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral San Cristóbal s/Destino documental reservada en secretaria, CUIJ 21-26140521-8, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. San Cristóbal, 15 de Junio de 2023. VISTOS: Estos autos caratulados: Secretaria Juzgado de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral San Cristóbal s/Destino documental reservada en secretaria - CUIJ 21-26140521-8, de trámite por ante este Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, de los que RESULTA:... CONSIDERANDO:... Por lo expuesto, RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaria, correspondientes a expedientes iniciados con anterioridad al año 2012, inclusive y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 14 de julio de 2023, inclusive, bajo apercibimientos de que si no se reclama se devolvirá se procederá a la destrucción. 3) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos veces en cinco días y en los estrados judiciales. 4) Hágase saber a la Caja Forense y Colegios de Abogados. 5) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. FDO. Cecilia Tovar - Secretaria - Jorge Da Silva Catela - Juez a/c. San Cristóbal, 22 de Junio de 2023.  
S/C 502151 Jul. 3 Jul. 5

## CERES

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: LOVAIA ELDA FELIPA c/SANCHEZ HIGINIA y Otro s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ: 21-17429595-3. Se ha dispuesto lo siguiente: Ceres 31 de mayo de 2023. Téngase presente. Declárese rebelde a la parte demandada por falta de pre-

sentación en juicio. Notifíquese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETÍN OFICIAL conforme a lo ordenado en el Art. 73 y 597 CPCCSF. Notifíquese. Fdo.: Jorge A. Da Silva Catela (Juez) - Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) - Ceres, 2 de Junio de 2023.

§ 45 502472 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez. del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: MANASSERO GRACIELA DEL VALLE y Otros c/MANASSERO BARTOLO LUIS y Otros s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ: 21-17429385-3. Se ha dispuesto lo siguiente: Ceres, 08 de noviembre de 2022: Por iniciada demanda de Prescripción Adquisitiva, la que se le imprimirá el trámite Ordinario... y/o contra quien resulte propietario del inmueble/ fracción de terreno número diez de la manzana primera, Partida Inmobiliaria Número 07-01-00-033080/0000-6 ubicado en la localidad de Ceres, Provincia de Santa Fe. Ceres, 17 de mayo de 2023: Téngase presente lo manifestado. Téngase por dirigida la demanda contra LUIS MANASSERO Y BARTOLO LUIS MANASSERO. Cítese y emplácese nuevamente por edictos a los demandados y a quienes se consideren con derecho al inmueble indicado, para que hagan valer sus derechos, a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETÍN OFICIAL (art. 67 del C.P.C. y C.). Notifíquese. Fdo.: Jorge A. Da Silva Catela (Juez) - Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) - Ceres, 29 de mayo de 2023.

§ 45 502470 Jul. 4 Jul. 6

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: RICOLACT S.R.L. c/PANIAGUA, WALTER OMAR s/Cobro de pesos, CUIJ 21-24201739-8, se cita, llama y emplaza a Walter Omar Paniagua (DNI 14.936.154) y NORESCO S.R.L. (CUIT Nro. 30-708401173-7), para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Firmado: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Guillermo A. Vales (Juez a cargo). Rafaela, 27 de Junio de 2023. Mauro García, Prosecretario.

§ 50 502394 Jul. 4 Jul. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rafaela, a cargo del Dr. Guillermo A. Valdes, en autos caratulados: LEZCANO YANINA VANESA c/FIODELLI MODESTO RENÉ y/o Herederos y/o TITULAR REGISTRAL DEL INMUEBLE s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ N° 21-24199252-4, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 597 y 67 del C.P.C.S.F. se cita, llama y emplaza a todos los herederos de Modesto René Fiordelli, D.N.I. N° 5.124.401, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Silvestre, Secretaria; Dra. Carlos Federico Marcolin, Juez. Rafaela, 15 de Junio de 2023. Delfina B. Nasetta, Prosecretaria.

§ 50 502330 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos ROQUE LEONOR MATILDE Y OTROS c/FUNES LUIS EDELMIRO Y OTROS s/Ordinario Usucapión; (CUIJ 21-23919948-5), se hace saber que por sentencia de fecha 22/02/2023 se ha declarado operada a favor de Leonor Matilde Roque la prescripción adquisitiva respecto del inmueble inscripto al T° 236 Par, Folio 2038, N° 27088, Año 1976, partida de impuesto inmobiliario N° 08-24-03-053550/0040, plano de mensura N° 558 del Departamento Castellanos de la provincia de Santa Fe, desde el 09/02/2009; ordenándose la inscripción del mismo a su nombre; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Matías Raúl Colon - Juez; Sandra Cerliani - Secretaria. Rafaela, 26 de Junio del año 2023.

§ 50 502274 Jul. 04 Jul. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), en autos CUIJ 21-24190286-9; COMUNA DE BELLA ITALIA c/ARMENTA, MARCELO s/Apremio Fiscal Municipal, se notifica al Sr. Marcelo Armenta, DNI N° 28.186.382 lo siguiente: Rafaela, 16 de diciembre de 2021. Y VISTOS... RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Comuna acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Y costas. Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Firmado: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria, Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez. Publicación por tres días sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 9 Mayo de 2023. Mauro García, Prosecretario.

§ 50 502160 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FUNES ADRIAN GERARDO s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24194819-3, se cita de remate a la parte demandada Sr. ADRIAN GERARDO FUNES DNI 24.522.551, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo. Natalia Carinelli - Secretaria; Duilio M. Francisco Hail - Juez. Rafaela, 22 de Junio de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, Prosecretario.

S/C 502213 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16519650-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SEGARRA CECILIA MARIA s/Apremio, se cita por el presente al demandado SEGARRA CECILIA

MARIA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 18 de mayo de 2023. Gustavo Mié, secretario

S/C 502228 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16517959-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ VITOZZI NANCY MARIA s/ Apremio", se cita por el presente al demandado VITOZZI NANCY MARIA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.16 de Mayo de 2.023

S/C 502229 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16517959-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ VITOZZI NANCY MARIA s/ Apremio", se cita por el presente al demandado VITOZZI NANCY MARIA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.16 de Mayo de 2023. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 502229 Jul 4 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BIASONI MARTA s/ Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-16509631-9", se cita de remate a la parte demandada Sra. MARTA BIASONI DNI 29.525.162, para que en el plazo de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Notifíquese. Rafaela, 22 de junio de 2023. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria; Duilio M Francisco Hail - Juez. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.

S/C 502212 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16503234-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ NARVAEZ LUCAS MATIAS s/ Apremio", se cita por el presente al demandado NARVAEZ LUCAS MATIAS para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456 .Rafaela 15 De Mayo De 2023.

S/C 502227 Jul.4 Jul. 6

El Juzgado de Familia de Rafaela, notifica a Nowak Gerhard (doc. de identidad 92.713.966), demandado en autos METTENLEITER CRISTINA MARIA c/NOWAK GERHARD s/Liquidación de Sociedad Conyugal (nro. 153/2017 - CUIJ 21-23619026-6) el siguiente decreto: Rafaela, 30 de Mayo de 2022. Atento al tiempo transcurrido, no habiéndose podido a la fecha determinar el paradero del accionado, provéase: por iniciada la presente demanda de liquidación de comunidad de ganancias contra Gerhard Novak, la que tramitará por vía sumaria. A los fines de la notificación al señor Gerhard Novak, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados de éstos Tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo.: Dra. Victoria Lang, Secretaria; Dra. Liza Báscolo Ocampo, Jueza. Rafaela, 8 de Agosto de 2022.

§ 52.50 502234 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente edicto para notificar a los herederos de DOMINGO EMIR GARIGLIO no comparecientes y declarados en rebeldía en los autos caratulados: Expte. Nro. 202 Año 2011 - SCHMIDT, LILIANA ALICIA c/SUCESIÓN DE GARIGLIO EMIR DOMINGO y/o SUCESORES DE DOMINGO EMIR GARIGLIO y Otros s/Laboral - CUIJ 21-23912246-6 de la siguiente resolución: Rafaela, 26 de noviembre de 2019. Y VISTOS... RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda, y condenar a los sucesores de Domingo Emir Ganglio, a saber: Emir David Ganglio Cremón, Carina del Valle Ganglio Cremón, Roxana Marisa Ganglio, Cristian Emir Ganglio y Sol Lucía Ganglio y a Mónica Chiavazza - en forma solidaria- a abonar al actor los rubros remuneratorios e indemnizatorios conforme lo tengo dicho en los considerandos, con más intereses calculados mediante la aplicación de la tasa activa promedio mensual no acumulativa que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos. Asimismo, deberán entregar la certificación de servicios y remuneraciones con datos reales en un plazo de diez días de notificada. 2) Las costas se imponen a los demandados vencidos. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación de capital e intereses. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese a la Sra. Asesora de Menores. Fdo.: Dra. Sandra Cerliani Secretaria. Dra. María José Alvarez Trema Jueza a/c. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por Ley 11.287. El presente trámite es de carácter laboral por lo que se encuentra exento de abonar cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (ART. 19 Ley 7945). Rafaela, 21 de Junio de 2023. Sandra Cerliani, Secretaria.

S/C 502248 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16518465-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DIAZ CARLOS ARIEL

s/Apremio, se cita por el presente al demandado Díaz Carlos Ariel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Mayo de 2023. Gustavo Mie, Secretario.  
S/C 502226 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "Expte. N° 4750 - AÑO 2010 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MENDOZA RAUL ALBERTO TOMAS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Mendoza Raul Alberto Tomas, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Mayo de 2023. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 502225 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 1532 - año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CANETE WALTER EDUARDO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Cañete Walter Eduardo, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Mayo de 2023. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 502224 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16517855-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CANELO MACARENA ALDANA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Canelo Macarena Aldana para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 Mayo de 2023. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 502223 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16520527-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BOGUCKI LUIS AGUSTIN s/Apremio, se cita por el presente al demandado Bogucki Luis Agustín para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y Oponga excepción legítima bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 16 de Mayo de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.  
S/C 502222 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16510343-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SUÁREZ VALERIA SOLEDAD s/Apremio, se cita por el presente al demandado Suárez Valeria Soledad para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, Mayo de 2023. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 502220 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PANDOLFI LEONARDO EZEQUIEL s/Apremios, CUIJ N° 21-16519659-4, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Pandolfi Leonardo Ezequiel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2023.  
S/C 502219 Jul. 3 Jul. 5

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa fe) en los autos caratulados: "VERA GISELA NOEMI ELIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25030447-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 05 de Junio de 2023 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "VERA GISELA NOEMI ELIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25030447-9, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, GISELA NOEMI LIJAN VERA DNI 36.196.624, argentina, empleada, CUIL 23-36 196624-4, con domicilio real en manzana 6 casa 85 13° 314 viviendas de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez 858 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderados Dr. Esteban Cattaneo y Dr. Luis Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante invocando su estado de cesación de pagos y la con-

siguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por la propia deudora se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo Como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de GISELA NOEMI ELIAN VERA DNI 36.196.624, argentina, empleada, CUIJ 71, 23-36196624-4, Con domicilio real en manzana 6 casa 85 B° 314 viviendas de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhabilitación de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiese a dichos fines. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. Oficiese.- 7mo. Fijar el día 21 de Junio de 2023, a las 09:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 18 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 21 de setiembre de 2023 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 23 de octubre de 2023 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. se oficiará a la empleadora (Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe), que liquida los haberes de la deudora, para que: se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por 20% de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero Secretaria. Reconquista 05 de Junio de 2023.  
S/C 502261 Jul.4 Jul.10

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ORREGO VERONICA GRACIELA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25024406-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 31 de Marzo de 2023 Y VISTOS: Estos caratulados: "ORREGO VERONICA GRACIELA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25024406-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: ... Que, sin perjuicio de lo antes considerado, en los presentes autos el saldo único y total de integración de la masa asciende a la suma de \$356.513,63, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de manera que puedan cubrirse los honorarios de los profesionales intervinientes y los gastos de conservación y justicia. Siendo así, he de regular los honorarios en un 70% en favor del Síndico, CPN FERNANDO MIGUEL ALTARE, lo cual asciende a \$210.000 y el 30% restante a favor de los apoderados de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATTANEO, en forma conjunta y en proporción de ley, \$90.000 equivalentes a 4,33 jus (valor de la unidad jus \$20.747,45), disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 un interés conforme lo ordenado en Acta Acuerdo 05-2019 de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre "TASAS DE INTERESES MORATORIOS APLICAR A PARTIR DEL 01.03.2019 EN LOS CASOS SOMETIDOS AL TRATAMIENTO DE ESTE TRIBUNAL". Que, también, corresponde ordenar que se cumplimenten con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN FERNANDO MIGUEL ALTARE y de los apoderados de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATTANEO, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dése vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- OTRA RESOLUCIÓN: RECONQUISTA, 25 de Abril de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "ORREGO VERONICA GRACIELA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25024406-9, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación del Distrito N°4 en los que se interpone revocatoria contra la resolución de fecha 31 de marzo de 2023 registrada bajo el N° 182 Folio 182, Tomo 30, Año 2023, en cuanto al monto de los honorarios regulados en favor de los curiales de la fallida y por los intereses fijados para los mismos. CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Confirmar los honorarios regulados conforme lo manifestado en los considerando. 2) Aclarar la resolución de fecha 31 de marzo de 2023 registrada bajo el N° 182 Folio 182, Tomo 30, Año 2023 en cuanto a que, según lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 12851 se fija un interés moratorio conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 (17/08/2021) de la Excma. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días) a los honorarios oportunamente regulados en dicha resolución. Córrase nueva vista al consejo de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta

ciudad, a los fines de su revisión (art.272 ley 24522).- Hágase saber, insértese el original. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 15 de junio de 2023.

S/C 502268 Jul 4 Jul 10

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: CHAMORRO PABLO JOAQUIN s/Pedido de quiebra CUIJ N° 21-25030432-0, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 07 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS: estos caratulados: CHAMORRO PABLO JOAQUIN s/Pedido de quiebra, CUIJ N° 21-25030432-0, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, Pablo Joaquín Chamorro, argentino, empleado, DNI 37.576.078, CUIL 23-37576078-9, con domicilio real en Manzana 1 Casa 24 de las 136 viviendas de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderados, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por el peticionario, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo corresponde se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes del presentante, ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de Pablo Joaquín Chamorro, argentino, empleado, DNI 37.576.078, CUIL 23-37576078-9, con domicilio real en Manzana 1 Casa 24 de las 136 viviendas de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése a dichos fines. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 29 de junio de 2023, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 11 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 30 de octubre de 2023 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 04 de diciembre de 2023 el informe General.- 8vo. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Se oficiará a la empleadora, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe a la 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 7 de Junio de 2023.

S/C 502264 Jul. 4 Jul. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ORREGO VERONICA GRACIELA s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-25024406-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 13 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: ORREGO VERONICA GRACIELA s/Solicitud propia quiebra" CUIJ N° 21-25024406-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Rehabilitar a Verónica Graciela Orrego, argentina, mayor de edad, DNI N° 25.672.240, CUIL N° 27-25672240-9, domiciliada en Calle 41 N° 626 Dpto. 4 de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procedase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquese edictos. 5) Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Verónica Graciela Orrego, DNI N° 25.672.240, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 13 de Junio de 2023.

S/C 502267 Jul. 4 Jul. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: AKERMAN MARIA ESTHER s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 2125030556-4, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 31 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: estos caratulados: AKERMAN MARIA ESTHER s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-25030556-4, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de María Esther Akerman, argentina, empleada, DNI 22.368.888, CUIT/CUIL 27-22368888-3, con domicilio real en Calle 32 N° 765 de la ciudad de Avellaneda (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858

de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 28 de junio de 2023, a las 09:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 14 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 14 de setiembre de 2023 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 17 de octubre de 2023 el informe General.- 8vo. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Se oficiará a la empleadora (Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe), que liquida los haberes de la deudora, para que: se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un 20% de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe a la 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 31 de Mayo de 2023.

S/C 502262 Jul. 4 Jul. 10

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Susana Patricia Peralta, demandado en autos FAST CRED S.A. c/PERALTA SUSANA PATRICIA s/Ejecutivo, Expte. 21-23238942-4, la siguiente resolución: Reconquista, 21 de Marzo de 2022. Por recibido, agréguese edicto acompañado. No habiendo sido observada la liquidación practicada con anterioridad, apruébese la misma por \$23.964,22 y tomando en consideración la labor desarrollada por el curial interviniente en la causa y el éxito obtenido (arts. 1, 2, 4, 6, 7 inc. 2, subinc. b, 32 de la Ley 12851 ss y aplicables) REGULO: los honorarios profesionales correspondientes a la representación letrada de la parte Actora Dr. Marcelino Javier Plaza, en 1 Unidad Jus, que al momento de ésta regulación asciende a \$10.335,31. Asimismo, y de conformidad al dispuesto al art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Municipalidad de Santa Fe el Bergagna, Edgardo s/Recuso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017, CUIJ 21005081596) el valor de la unidad jus regulada quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos se actualizará desde la mora, conforme la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina. Notifíquese por cédula. Córrese vista a Caja Forense. Cumpliméntese en su caso con lo dispuesto en la resolución 689/99 AFIP/DGI. - Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza. Reconquista, 22 de Marzo de 2022. Dr. Marino G. Celli, Secretario.

\$ 80 502239 Jul. 4 Jul. 6

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Marino Celli, notifica a LEANDRO ANDRES VALLEJOS, demandado en autos FAST CRED S.A. c/VALLEJOS LEANDRO ANDRES s/Ejecutivo, Expte. 21-23241572-7 la siguiente resolución: "RECONQUISTA, 30 de Noviembre de 2022. ANTECEDENTES: ARGUMENTOS: ... Tasa de Interés: ... Mora: ... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Leandro Andrés Vallejos DNI N° 40.277.357, con domicilio en calle 14 S/N de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, por la suma de pesos Treinta y Nueve mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve (\$39.459) con más los intereses desde el 10.05.2021 y conforme la tasa que surge de los Argumentos. 2) Costas al demandado. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Al respecto se hace saber al profesional que deberá informar al momento de practicar la liquidación, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el Juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Regular los honorarios profesionales correspondientes al abogado de la parte actora Marcelino Javier Plaza en 1 Unidad Jus que al momento de ésta regulación asciende a la suma de \$ 14.449,12. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recuso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017, CUIJ 21-00508159-6) el valor de la unidad jus regulada, quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizará desde la mora conforme la tasa activa del B.N.A. con más el 1% mensual conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 de la Excm. Cámara de Apelaciones. Córrese vista a Caja Forense. Cumpliméntese en su caso con lo dispuesto en la resolución 689/99 AFIP-DGI. 5) Agréguese a autos con constancia Actuarial los documentos pagarés base de esta ejecución. 6) Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. Notifíquese (Art. 81 del CPCyC). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza. Otro Decreto: "Reconquista, 22 de Diciembre de 2022. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado del demandado a los fines de practicar en él las notificaciones de rigor. Notifíquese. Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario. OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 06 de Junio de 2023. Téngase presente lo manifestado. Procedase a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza. Reconquista, 7 de Junio de 2023. Dr. Marino G. Celli, Secretario.

\$ 110 502238 Jul. 4 Jul. 6

El Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 4 - Tercera Nominación de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Sebastián Ignacio Miranda, DNI N° 28.239.163, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/MIRANDA SEBASTIAN IGNACIO s/Ejecutivo, Expte. 21-25023000-9 la siguiente resolución: Reconquista, 25 de Febrero de 2022. Agréguese constancias AFIP acompañadas. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponde y regúlense los honorarios profesionales del Dr. Silvio Fontanini por su intervención en autos en 1 unidades jus (siendo el valor de la unidad JUS \$ 8.987,23) equivalentes a la suma de Pesos ocho mil novecientos ochenta y siete con 23/100 (\$8.987,23) y fíjase un interés moratorio conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 (17/08/2021) de la Excm. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días). Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 65 7 inc 2 b) 32 y 34 ss. y concs de la Ley 6767 modificada por la Ley 12.851. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario a/c; Dr. José María Zarza - Juez a/c.- Reconquista (SF), 2 de Mayo de 2023. Laura C. Cantero, Secretaria.

\$ 60                      502240                      Jul. 4 Jul. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: MENDOZA, GERALDINE MARIANELA s/Pedido de quiebra - CUIJ 21-25026882-0, se hace dispuso lo siguiente: Reconquista, 30 de mayo de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo.: Paola Milazzo, Secretaria subrogante; Fabián Lorenzini, Juez a cargo. Beneficio de gratuidad Ley de Concursos y Quiebras. Reconquista, 13 de Junio de 2023. Paola C. Milazzo, Secretaria.

S/C                      502266                      Jul. 4 Jul. 10

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: CASTILLO DANIELA ALICIA c/FERESSIN ARMANDO ROGELIO y Otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-25029013-3, conforme lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C.C. ha dispuesto llamar, citar, y emplazar a los herederos de Armando Rogelio Feressin, DNI N° 6.332.008, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a tomar legal intervención en estos actuados. El decreto que dispone la presente dice en su parte pertinente: Reconquista, 08 de Junio de 2023 .... Atento a que se encuentra acreditado en autos el fallecimiento del Sr. Armando Rogelio Feressin, déjase sin efecto el proveído de fecha 23/02/2023 por no corresponder. Siendo que el art. 597 del CPCC estipula en forma expresa y bajo pena de nulidad que corresponde el emplazamiento a los herederos por edictos, deberá cumplimentarse con dicho extremo a los fines de evitar desavenencias futuras. A todo evento futuro se tendrá presente lo manifestado en su oportunidad por el codemandado Hernán Ariel Feressin, en orden a que la doctrina es conteste en afirmar que "...debe emplazarse a los herederos por edictos, bajo pena de nulidad, pudiendo los herederos asumir su defensa sin necesidad de trámite sucesorio previo..." (Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe: comentado con doctrina procesal especializada / comentado por Hernán Gonzalo Carrillo, María Carolina Eguren, Marcela García Solá y Marcos Peyrano – 3ra. de Actualizada - Rosario: Juris, 2013, pág. 697). En suma, a los fines de un debido proceso, se deberá acompañar en autos partida de nacimiento de Hernán Ariel Feressin que acredite el vínculo filial con Armando Rogelio Feressin y, a su vez, emplazar a los herederos de este último conforme art. 597 del CPCC. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Firmado: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, secretaria. Reconquista (SF), 22 de Junio de 2023.

\$ 500                      502436                      Jul. 4 Jul. 6

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: FURLAN JUAN PABLO y Otros c/VEGA FELIPE LUIS y Otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-25029925-4, cita y emplaza a ATILIO CARLOS RU y/o sus sucesores para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a tomar legal intervención en estos actuados. El decreto que dispone la presente dice en su parte pertinente: Reconquista, 09 de Junio de 2023 Proveyendo cargo N° 5294: Téngase presente lo manifestado. Previamente, cítese y emplazase a Atilio Carlos Ru y/o sus sucesores, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda. Notifíquese. Firmado: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 26 de Junio de 2023.

\$ 300                      502437                      Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF) Dr. Fabián Lorenzini, Secretaria a cargo del Dr. Diego Escudero, en autos: GAHN ANALIA ALICIA y Otros c/DUARTE RAUL MARCELO y Otros s/Apremio, (CUIJ N° 21-25024300-3), se hace saber al Sr. Raúl Marcelo Duarte, D.N.I. N° 24.088.400 que en los autos mencionados se ha dictado la siguiente Resolución: Reconquista, 23 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: Ordenar se lleve adelante la ejecución, hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de las suma de pesos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis con 05/100 (\$ 71.456,05), con más un interés equivalente a la tasa activa promedio que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento y costas la demandada. Regular honorarios oportunamente. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Fdo. Dr. Diego Escudero, Secretario; Dr. Fabián Lorenzini, Juez; lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley. Reconquista, 24 de Mayo de 2023. Fdo: Dr. Diego Escudero, Secretario Subr..

\$ 200                      502471                      Jul. 4 Jul. 6

## Segunda Circunscripción

### REMATE ANTERIOR

#### VILLA CONSTITUCIÓN

##### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia de Villa Constitución, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "DORMISCH HORACIO H. C/ FABIANI MARIA CARINA S/ LIQUIDACION COMUNIDAD DE BIENES" (Expte. N° 21-23873428-9); se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 06 de Julio de 2.023, a las 09:30 Hs. en las Puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Alcorta Pcia. de Santa Fe; el siguiente bien propiedad de La sociedad conyugal en liquidación, consistente en: LA TOTALIDAD (100%) de un inmueble sito en la Localidad de Alcorta, ubicado sobre calle Avellaneda N° 239, compuesto por tres lotes de terreno unificados entre si identificados con los Nros. 2, 3 (Plano 142.983/1999) y H3 (plano 145.204/2001) de la manzana 20, que se describen de la siguiente manera, según títulos: 1ro.) "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en el Pueblo Alcorta, Depto. Constitución, Pcia. de Santa Fe, ubicado en el interior de la manzana Nro. 20 del plano oficial del pueblo, y que se designa como LOTE DOS en el plano practicado por el ingeniero Alberto J. Fina, archivado bajo el Nro. 142983/1999, cuyo vértice N, se sitúa a los 35m. de calle Rivadavia en dirección al S-O, y a los 54,71m. de calle Italia en dirección S-E, y mide 10,13m. en sus costados N-E y S-O, por 20,20m. en sus costados N-O y S-E, encerrando una superficie total de 204,62m2. Lindado al N-E en parte con fondo del lote Uno del mismo plano y manzana y en el resto con Luis Francisconi; al S-E en parte con Blanca Beatriz Fina y otra, en parte con Alfredo García, y en el resto con Liliana B. Scollo; al S-O, en parte con Liliana B. Scollo y en el resto con Leandro Honorio Acevedo; y al N-O en parte con el lote Tres y en el resto con parte del lote Cuatro ambos lotes del plano y manzana mencionados. 2do.) "Un lote de terreno baldío, situado en el Pueblo Alcorta, Depto. Constitución, Pcia. de Santa Fe, ubicado en el interior de la manzana Nro. 20 del plano oficial del pueblo, y que se designa como LOTE TRES en el plano practicado por el ingeniero Alberto J. Fina, archivado bajo el Nro. 142983/1999, cuyo vértice N, se sitúa a los 38m. de calle Rivadavia en dirección al S-O, y a los 44,58m. de calle Italia en dirección S-E, y mide 10,13m. en sus costados N-E y S-O, por 17,20m. en sus costados N-O y S-E, encerrando una superficie total de 174,24m2. Lindado al N-E con fondos del lote Cuatro; al S-E con parte del lote Dos, ambos del plano de subdivisión mencionado; al S-O, con Juan Chagali; y al N-O en parte con Marcelo Rujana, en parte con Pio Alfredo Rochi y en el resto con José Jorge Chagali. 3ro.) "Una fracción de terreno sin mejoras situada en Alcorta Depto. Constitución, Pcia. de Santa Fe. Es parte de la mitad S-E del lote H de la manzana Nro. 20 del plano oficial de dicho pueblo y en el plano de mensura y subdivisión practicado por el Ingeniero don Alberto J. Fina, archivado bajo el Nro. 145204/2001 se designa como lote "H3" es de forma irregular y se encuentra ubicado a los 55m. de la intersección de calles Italia y Avellaneda, sobre ésta hacia el S-E. Mide 3m. de frente al S-O, 55m. en su costado N-O, 10m. de contra frente al N-E y el lado S-E lo forma una línea quebrada de tres tramos, el primero de los cuales partiendo del extremo E, del contra frente corre hacia el S-O y mide 26,50m., a continuación arranca el segundo tramo, que corre hacia el N-O, y mide 7m., y a su finalización arranca el tercer y último tramo, que corre en dirección al S-O y mide 28,50m. Encierra una superficie total de 350,50m2, entre los siguientes linderos, al S-O, calle Avellaneda; al N-O, Jorge M. Chagali; al N-E, Juan Carlos Fabiani y al S-E, en parte lote H2 de su plano y en parte terrenos de José María Bouzón, de Tomas Orlandi y de la Suc. De Miguel Ángel Scollo. Dominios inscripto en el Registro General Rosario a nombre de actor y demandada: al T° 251 F° 132/3 N° 415078/9 (el lote 2), T° 253 F° 221 N° 361208 (el lote 3) y al T° 255 F° 384 N° 335438 (el lote H3) respectivamente, todos del Depto. Constitución. El inmueble saldrá a la venta con base de \$35.000.000, en caso de no haber postores por dicho monto, saldrá con retasa del 25%, y si tampoco hubiere oferentes, con una última base del 30% de la primera. En el carácter de desocupable (art. 504 C.P.C.C.). El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10 % a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad: la suma de \$30.000, en dinero en efectivo, en el acto de subasta y el saldo restante para completar la seña, deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 hs. bancarias siguientes, mediante transferencia en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que de así no lo hiciere. Asimismo, el comprador deberá abonar en efectivo en el acto de remate el 3% correspondiente a la comisión de ley del martillero. El saldo deberá cancelarse una vez firme y aprobada la subasta, bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del CPCC. Impuestos nacionales, inmobiliarios, tasas comunales, servicios adeudados y gastos de transferencia, así como impuestos y honorarios notariales, a cargo del comprador. En autos se encuentran las copias de título de propiedad advirtiéndose que luego de la Subasta, no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Fíjese como días de exhibición del inmueble los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. DNI y CUIT de los litigantes: 18.108.635/20-18108635-2 Y 22.477.628/23-22477628-4. Todo lo que se publica, a los efectos legales, Villa constitución, 23 de Junio de 2023.- Fdo. DRA. Romina Isa Pavia – SECRETARIA.--  
\$ 660                      502105                      Jul. 03 Jul. 05

## EDICTOS DEL DIA

### CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Sala 1 de la Cámara Civil y Comercial de Rosario, dentro de los autos caratulados: AMARILLA NILDA c/MUNILLI AURELIO AGUSTIN s/Escripción - CUIJ: 21-02900159-3, se ha ordenado publicar edictos haciendo saber el ACUERDO N° 153 de fecha 01.06.2023 que se transcribe en su parte resolutive: Acuerdo N° 153.- Rosario, 01.03.2023. RESUELVE: 1. Rechazar el recurso articulado por la defensora de oficio de la aparte demandada y confirmarla sentencia Nro.

876 de fecha 8. 11.202021 en tanto recepte la demanda de escrituración entablada por la actora. 2. Imponer las costas del recurso que se rechaza a la accionada vencida. 3. Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en segunda instancia en el cincuenta por ciento (50%) de lo que en definitiva resulte regulado por la actuación en primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. Nro. 38/2022, CUIJ N° 21-02900159-3).- Kvasina - Ariza - Cifré- Fdo. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu (Prosecretaria).

\$ 50 502439 Jul. 5 Jul. 7

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nom. de Rosario, Dra. Luciana Paula Martínez, en los autos caratulados "MONTESANTO, NORMA BEATRIZ Y OTROS c/ CARBALLO, CRISTIAN ALEJANDRO DEL VALLE Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11868300-8) se hace saber a los herederos y sucesores de Oraste Domingo Benedette (DNI 14.109.887) que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: Rosario, 05 de Abril de 2023. (...) Por lo demás, atento estado de autos y no obstante el comparendo efectuado mediante escrito cargo nro. 35645/2018 (fa. 167 a 173), a fin de una correcta prosecución de autos y atento el carácter de orden público que reviste la citación regulada en el art. 597 del CCPSP, cítese por edictos a los herederos y sucesores de ORESTE DOMINGO BENEDETTE (DNI 14.109.887) a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de Planta Baja de Tribunales. (...) Fdo. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria; Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza. Rosario, 17 de Mayo de 2023.

\$ 40 502320 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Entrocasi, Secretaria de la Dra. Ibáñez, dentro de los autos caratulados: DORNES, JONATAN DANIEL y Otros c/PROPEZZI, JAVIER ALEJANDRO s/Daños y Perjuicios 21-11877387-7, se ha dispuesto: Rosario, —. Previamente, atento que el demandado PROPEZZI, JAVIER ALEJANDRO no compareció a estar a derecho pete a encontraren debidamente notificado según edictos de fs 69 vta y correspondiendo hacer efectivo los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde notifiqúese por edictos. Dra. Mayra Ibáñez - Dra. Jorgelina Entrocasi - Dado sellado y firmado a los de 2023.

\$ 40 502319 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1 y en autos "NIELL, MERCEDES RITA ALEJANDRA Y OTROS c/ ALTAMIRANO, JUAN ANDRES Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11876500-9) se hace saber al Sr. JUAN ANDRES ALTAMIRANO (DNI 28.301.534) que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe el auto que lo ordenó: N° 811 ROSARIO, 30/05/2023. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "NIELL, MERCEDES RITA ALEJANDRA Y OTROS c/ ALTAMIRANO, JUAN ANDRES Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" Expte N° 1454/19, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado ALTAMIRANO JUAN ANDRES no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 108, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar rebelde a ALTAMIRANO JUAN ANDRES y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifiqúese a ALTAMIRANO JUAN ANDRES mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Dra. Eliana Gutiérrez White, Secretaria. Dra. Susana Igarzabal Jueza. Rosario 5 de Junio de 2023.

\$ 40 502317 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a BERENICE ANAHI MONZÓN DNI 44.631.480 lo siguiente: "Nro 2443. Rosario 26 de mayo del 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Disposición N 41/23 dictada por la Directora Provincial de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, 2da. Circunscripción, por la cual se dispuso la resolución definitiva de la medida de protección excepcional en relación a ALMA MONZÓN. 2) Declarar a ALMA MONZÓN, D.N.I. N° 59.505.584 nacida el día 18 de julio de 2022, hija de BERENICE ANAHI MONZÓN, D.N.I. N° 44.631.480, sin filiación paterna en Situación De Adoptabilidad. 3) Oficiar al R.U.A.G.A. a fin que remita a este Tribunal el o los legajos de aspirantes admitidos en ese Registro con disponibilidad adoptiva adecuada a la niña de autos, requiriéndose a tales fines informe actualizado a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Alicia Galletto (Jueza), Dra. Barbieri (secretaria). AUTOS: MONZON, ALMA s/Control De Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967.

S/C 502353 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, Juez de Trámite Dr. Ignacio V. Aguirre, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "LOPEZ, ALFREDO RODOLFO Y OTROS c/ SANTA CRUZ, JUAN CARLOS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11860807-8), se ha ordenado designar fecha de realización de Audiencia de Producción Final 26 de OCTUBRE de 2023 a las 10.30 horas, notificándose por edictos conforme lo normado por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C., publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. A continuación se transcriben los decretos que lo ordenan: "A los 16 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2021 siendo día y hora fijados para tomar audiencia de conciliación y en su caso proveído de pruebas dentro de los autos caratulados: "LOPEZ, ALFREDO RODOLFO Y OTROS c/ SANTA CRUZ, JUAN CARLOS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIL N° 21-11860807-8 (...) Abierto el acto, y fracasada la instancia conciliatoria, se procede a proveer la prueba ofrecida: Absolución de posiciones: Ofrecida por la actora (cargo Nro. 2639/17); citada en garantía (cargo Nro. 14638/17) y por el demandado Santa Cruz (cargo Nro. 17457/21). Se hace saber que tanto los absolventes como los testigos, serán citados a la audien-

cia que en la oportunidad que correspondiere se designe. (...). Dra. Ma. Guadalupe Gordillo - Dr. Ignacio Aguirre." OTRO: "Rosario, 27 de Abril de 2023. 1- Designase fecha para recepción de Audiencia de Producción Final para el día 26 de, OCTUBRE de 2023 a las 10.30 horas. 2. Hágase saber a las partes que el expediente deberá encontrarse en estos Estrados con una anticipación de diez días hábiles a la fecha de Audiencia y acompañarse las cédulas de notificación de la misma con debida antelación. 3. Hágase saber que por razones de operatividad, organización de la sala (SALA A) y consecuente aplicación del Protocolo de Oralidad, al momento de la celebración de la audiencia de producción final, el alegato no deberá excederse de los diez (10) minutos por parte. Notifiqúese a los domicilios reales y procesales. Fdo.: Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria) - Dr. Ignacio Aguirre (Juez). Rosario, Junio de 2023. Dra. María Guadalupe Gordillo.

\$ 60 502316 Jul. 5 Jul. 7

En los autos caratulados: ROMERO DANIEL c/SALOMON MARÍA LUJAN y Otros s/Daños y Perjuicios, CUIJ: 21-11818149-1.- que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da Nom. de Rosario, a cargo del Dr. EDGARDO BONOMELLI, Secretaria de la Dra. MAYRA IBANEZ, se le hace saber al Sr. Romero Daniel, DNI 42.327.320 que se ha dictado lo siguiente "ROSARIO, 12 de junio del 2023. Atento que el actor DANIEL ROMERO no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente. Notificado según edictos de fs. 118 vta., y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifiqúese por edictos. Dra. Mayra Ibáñez (secretaria).

\$ 50 502389 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Entrocasi, Secretaria de la Dr. Bitetti, dentro de los autos caratulados: MARELLI, BIBIANA MAFALDA TERESA c/VERA PORFIDIO RICARDO s/Daños y perjuicios; 21-11877659-0 se ha dispuesto citar y emplazar a Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado Vera Porfidio Ricardo a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. A continuación de transcribe el decreto pertinente: Rosario, Rosario, 25 de Junio de 2020. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado acuérdesele la participación que por derecho correspondía. Por iniciada la acción de daños que expresa Cítese y emplácese a la demandada y aseguradora denunciada para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su N° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése a RNPA, SIDEAT, Instituciones Médicas (públicas o privadas) como lo solicita, Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de Colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 43 de fecha 11.03.19. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales); Notifiqúese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallada, el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma (opcional): debiendo asentar en La diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes). (arts., 35 y 87 CPCC). Juez de trámite: Dra. Entrocasi. Dado, sellado y firmado a los 24 días de abril de 2023. Christian Marcelo Bitetti, secretario.

S/C 502314 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Jueza de Trámite Dra. Susana Teresita Igarzabal, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CABRERA, VICTOR RAFAEL y otros c/GOMEZ, MAXIMILIANO FABIAN y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11887112-7), se hace saber a Franco César Defagot (DNI N° 34.878.053) que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe el auto que así lo ordena: N° 853. Rosario, 5 de Junio de 2023. Visto y considerando: Los presentes caratulados CABRERA, VICTOR RAFAEL y otros c/GOMEZ, MAXIMILIANO FABIAN y otros s/Daños y perjuicios; Expte N° 566/22, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado Defagot Franco Cesar no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 105, 106 y 107, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; Resuelvo: Declarar rebelde a Defagot Franco Cesar y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifiqúese a Defagot Franco Cesar mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Firmado: Dra. Susana Teresita Igarzabal (Jueza); Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria). Rosario, 28 de Junio de 2023.

\$ 100 502464 Jul. 05 Jul. 07

La Señora Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ª Nominación de Rosario, dentro del expediente LORMOND, BLECK SWEDERSKY c/CORREA DE ALMEIDA, GABRIELA GIOVANA s/Divorcio; CUIJ N° 21-11411295-7, llama a la Señora Gabriela Giovana Correa De Almeida, D.N.I. N° 95.797.753 para que comparezca a hacer valer sus derechos, todo ello conforme a lo ordenado en autos mediante decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 13 de Junio de 2023. Notifiqúese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Dra. Ma. Florencia Martínez Belli -Secretaria. Dra. Andrea Mariel Brunetti -Jueza. Publiquense edictos BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley sin cargo.

S/C 502419 Jul. 05 Jul. 07

La Señora Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ª Nominación de Rosario, dentro del expediente SANCHEZ, BYRON VALENTIN s/Titularidad y ejercicio de la responsabilidad parental, delegación guarda; CUIJ N° 21-11388862-5, llama a la Señora Maira Cecilia Escobar, D.N.I. N° 38.133.136 para que comparezca a hacer valer sus derechos, todo ello conforme a lo ordenado en autos mediante decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 23 de Mayo de 2023. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a la Sra. Maira Cecilia Escobar por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Dra. María Silvia Zamanillo -Secretaria. Dra. Gabriela Ester Topino-Jueza. Publíquense edictos Boletín Oficial y Hall de Tribunales por el término de ley.

S/C 502420 Jul. 05 Jul. 07

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Secretaria de la autorizante, en autos caratulados: ALVAREZ JUAN CARLOS s/Quiebra; 21-01515533-4 (113/2007), se informa la presentación del proyecto de distribución complementaria. Los decretos que ordenan la medida dicen: Por presentado proyecto de distribución complementaria (art. 222, LCQ). Notifíquese por cédula a los acreedores y al fallido. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Lucas Menossi (Secretario) y Agréguese la copia simple acompañada la cual, oportunamente, deberá certificar. Procédase a la notificación mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Lucas Menossi (Secretario).

S/C 502429 Jul. 05 Jul. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos PABON, JULIAN ESTEBAN s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02964215-7 por auto N° 781 de fecha 27 de junio de 2023 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 28 de agosto de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 9 de octubre de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 27 de noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndica designada en los presente autos es la CPN Eliana Elida Majorana, con domicilio en calle Córdoba 1452 Piso 1 Oficina E de Rosario y con horarios de atención de 9:00 a 18:00 hs. 28 de Junio de 2023. Dra. Patricia A. Beade, secretaria subrogante.

S/C 502365 Jul. 05 Jul. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos SCHIMMECK IRIS BEATRIZ s/Quiebra por acreedor; CUIJ N° 21-01522074-8, se ha dispuesto: N° 460. Rosario, 21 de junio de 2023. Antecedentes: [...] Fundamentos: [...] Resuelvo: 1.) Tener por presentado informe final y proyecto de distribución. Poner de manifiesto el mismo en la Oficina por el término de ley. 2.) Regular los honorarios: a.) a la CPN Liza Palermo en la suma de \$ 965.309,95; b.) a los abogados patrocinantes de la sindicatura, Dres. Roberto Anibal Barvalle y Mayra Borsini en la suma de \$ 413.704,26 en proporción de ley; e.) al letrado de la fallida Dr. Juan Sánchez Juy en la suma de \$ 98.501,01; d.) al letrado peticionante de la quiebra Dr. Juan Alberto Fernández Costa en \$ 492.500,80; todos más IVA de corresponder. 3.) Hacer saber a la Sindicatura que, como gasto concursal preferente, deberá abonarse el sellado fiscal contemplado en el art. 35 y 36 inc. 1) a) de la Ley Impositiva Anual. 4.) Fecho: disponer previa publicación de edictos, la inmediata elevación de los presentes al Superior, previa vista a Caja Forense a los fines del artículo 272 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). Publíquese sin cargo por el término de dos días.

S/C 502350 Jul. 05 Jul. 06

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Marianela Godoy, en los caratulados: SEGURIDAD AMERICA S.R.L. s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02953003-0, ha dispuesto la publicación a los fines de informar que por Resolución N° 510 de fecha 16/06/2023 se han fijado las siguientes fechas a los fines de cumplimentar con los recaudos exigidos en el art. 14 incisos 3, 9 y 10 LCQ. Se ha fijado el día 31/07/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Sofía Asinari con domicilio en Corrientes 832 Piso 2 Rosario. Horario de atención de 12:00 a 18:00 hs.; el día 14/09/2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. y el día 31/10/2023 para la presentación del informe general por el Síndico. Rosario, 27 de Junio de 2023. Dra. Marianela Godoy, Secretaria.

S/C 502455 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Sr. Juez Dr. Luciano Daniel Carbajo, a cargo del Juzgado de la Inst. de Distrito en lo CyC de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha dispuesto hacer saber que en los caratulados: PICCO, GUSTAVO REINALDO s/Pedido de quiebra 21-02864902-6, se ha presentado una oferta de compra sobre los derechos y acciones hereditarios del fallido Sr. Gustavo Reinaldo Picco, pudiendo los interesados efectuar mejoras a la misma en el término de diez días ulteriores a la última publicación de edictos. Secretaria, de 2023. Noelia E. Mondini, Prosecretaria.

S/C 502447 Jul. 5 Jul. 7

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. contra VILLA DI BENEDETTO, LEILEN s/Demanda Ejecutiva (Expte. 21-02920399-4) hace saber que dentro de los presentes autos la Sra. Leilen Villa Dibenedetto; DNI: 39.756.000,

ha sido emplazada a comparecer a estar a derecho dentro de los presentes autos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Secretaria. Rosario, 28 de Junio de 2023. Dr. Federico Lema, Secretario Subrogante.

\$ 50 502344 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición de la Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: LEDESMA MARIO RODOLFO c/COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y CONSUMO 22 DE ABRIL LIMITADA s/Medida previa ejecutivo, CUIJ NRO. 21-02892800-6, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 4 de mayo de 2023. Cítese y emplácese a COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y CONSUMO 22 DE ABRIL LIMITADA por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, para que en el término de diez días luego de vencido el término de la última publicación, reconozca la documental presentada en autos en los términos del Art. 450 del C.P.C.C.S.F.. Fdo. Dra. María Sol Sedita -Secretaria - Dr. Luciano Carbajo - Juez. Rosario, 15 de Junio de 2023.

\$ 50 502352 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, Juez, Secretaria de la autorizante, en autos: ASOCIACION MUTUAL DE ACOPIADORES FEDERADOS c/QUIÑONES, GRACIELA CRISTINA s/Ejecución Prendaria, CUIJ 21-02965681-6, se hace saber que se ha ordenado: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CJSJS, Acta n° 14 del 13/05/20 pto. XV).- Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 7548/23 se provee: Agréguese el informe acompañado. Previo: Atento el fallecimiento de la Sra. Quiñones Graciela Cristina, ofíciase al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a los fines de que tengan a bien informar si existen causas relacionadas a la Sra. Quiñones Graciela Cristina. Sin perjuicio de ello, a los fines de lograr una correcta integración de litis, deberá notificar el primer decreto de trámite, de forma individual a los herederos de los demandados, en el domicilio real y legal que surja de los expedientes sucesorios de cada uno de ellos. Asimismo, emplácese por edictos a los herederos de la Sra. Quiñones Graciela Cristina para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. María Karina Arreche (Secretaria subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la señora Quiñones Graciela Cristina, DNI 14.513.836, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 23 de Junio de 2023. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante.

\$ 100 502343 Jul. 5 Jul. 7

Por así estar ordenado dentro de los autos: COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ACOPIADORES FEDERADOS LIMITADA c/MARTINO CEREALES S.R.L. s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-02963491-9, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha hace saber que se ha declarado la rebeldía de Martino Cereales S.R.L. siguiendo el trámite sin su representación. Rosario, 28 de Junio de 2023. Dra. Marianela Maulián, Secretaria.

\$ 50 502342 Jul. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 de Rosario a cargo de la Dra. Susana Gueiler, Secretaria de la Dra. Patricia Beade, en los autos caratulados: CROSIO, LUCIANO c/LUCENTE, CARLOS ALBERTO y Ots. s/Usucapión, Expte. N° 408/2012, CUIJ Nro. 21-01659896-5, se hace saber que se ha dictado la sentencia Nro. 741, de fecha 21 de junio de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por LUCIANO ANDRES CROSIO, DNI N° 23.356.133 -mediante usucapión el 1 de enero de 2010- el derecho de dominio sobre el inmueble ut supra descripto objeto de los presentes; ordenando otorgarles el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto sobre el bien inmueble descripto en los considerandos. 2) Cúrsense cédulas de notificación de la presente al defensor de oficio. Asimismo, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 3) Costas a la actora. 4) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firmado: Gueiler (Jueza) - Beade (Secretaria). Ello respecto del inmueble "un lote de terreno ubicado en la calle Mitre, a los 42,27 m de calle Belgrano y a los 62,50 m de calle San Martín, identificado como el lote "A", de la ciudad de Arroyo Seco, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, que mide y linda: desde el vértice Sud Este de la parcela sobre la línea municipal de calle Mitre, hasta el vértice Nord Oeste de la misma formando el lado Este denominado AB se midió: 7,47m lindando con calle Mitre. El lado Nord Este del lote se encuentra formando por 7 tramos, el primero denominado en el plano BC de 10,35 m, el segundo denominado CD de 2,42m, el tercero denominado DE de 7,35m, el cuarto EF de 4,08 m, el quinto denominado FG de 6,60m, el sexto denominado GH de 2,00m y el séptimo y último tramo denominado HI de 13,00m. Estos lindan en parte con Lucente Domingo M, en parte con Ramacciotti, Roberto M. y en parte con Hermanas de la Inmaculada. El lado Norte del lote denominado IJ se planteó 10,95m, lindando con Hermanas de la Inmaculada. Desde este último extremo Sud Oeste del lote hacia el Sud Este, formando el lado SR del lote se encuentra formado por tres tramos, denominado el primero JK de 9,00m, el segundo tramo denominado KL de 5,02m lindando ambos con Hermanas de la Inmaculada, y el tercer y último tramo, cerrando el polígono, denominado LA de 28,30m, lindando con Bergallo Justo 1. y otra. Todos los ángulos internos del polígono son de 90° o 270° encerrando una superficie de 404,64m2; de titularidad de los Sres. Lucrecia Nora Lucente de Stefoni, Marcos Cesar Gaia, Carlos Alberto Lucente y Domingo Mansueto Lucente, inscripto en el Registro General al tomo 291-13, folio 1159, número 92371, tomo 480-A, folio 23, número 331273 y tomo 480-A, folio 25, número 331274. Rosario, Junio de 2023. Firmado: Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 26 de Junio de 2023. Dra. Lobay, Prosecretaria.

\$ 100 502359 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar al demandado MARÍA DEL CARMEN BLASI DE PREMOLI y/o sucesores y/o legatarios y/o quienes detentan la propiedad y/o quienes se consideren sobre el inmueble sito en Pje. Aymara N° 7843 de Rosario, Partida Inmobiliaria 160315322622/005800 Sección 15, Manzana 0677, Parcela 00029, Lote 2, inscripto al Tomo 478 B Folio 1791, Número 138905 del Registro Propiedades

Rosario, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimiento de ley. Autos caratulados: CARABAJAL, SILVIA ESTER c/BLASI DE PREMOLI, MARIA DEL CARMEN s/Usucapción, CUIJ: 21-02958882-9, Nro. Expediente: 429/2022. Rosario, 15 de Junio de 2023. Dr. Federico Lema, Secretario Subr..

\$ 50 502369 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia Circuito de Ejecución Civil N° 2 de Rosario, en autos: "UTRERA DANIEL RICARDO c/ ALARCON JOSE ALEXIS s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-13922512-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 15 de Diciembre de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los FONDOS depositados y/o a depositarse en caja de ahorro, cuenta corriente, plaza fijo y/o que por cualquier otro concepto existan a nombre del demandado en la entidad financiera denunciada en autos, por el monto total y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa REPOSICIÓN DE SELLADO de embargo, si correspondiere, librese el oficio respectivo. SE HACE SABER A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA que si fueran HABERES PREVISIONALES o CUENTA SUELDO la medida NO DEBE EFECTIVIZARSE, comunicando dicha circunstancia a este proceso en el plazo de treinta días bajo apercibimiento de astringencias. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser DEPOSITADOS en la cuenta judicial conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA AL OFICIO. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, utilizar como asociado a la cuenta judicial respectiva el C.U.I.T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario y consultar el instructivo en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1617213236563.pdf>. La ENTIDAD FINANCIERA deberá COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada en el plazo de treinta días bajo apercibimiento de astringencias. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a [circuitoeje2prosec1@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoeje2prosec1@justiciasantafe.gov.ar). Asimismo, la INSTITUCIÓN FINANCIERA DEBERÁ VERIFICAR, previo al depósito de las sumas embargadas, que el NÚMERO DE CUENTA BANCARIA y de C.B.U., que se ADJUNTA AL OFICIO corresponda con ESTOS AUTOS y se encuentre a nombre de ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL abierta ante el BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80-CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO. La PARTE ACTORA debe proceder a la apertura de cuenta judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80-Caja de Abogados- y ADJUNTAR AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. Parte Demandada: ALARCON, JOSE ALEXIS D.N.I. Nro: 28661197 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$21.360,00 (Veintiún mil trescientos sesenta pesos con 00/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: WIRZT, Germán - CUIT 20-34461258-8 Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> FDO: DR. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (SECRETARIA)". Y Otro: "ROSARIO, 11 de Abril de 2023. Agréguese la cédula sin diligenciar acompañada. Publíquense edictos en el término y bajo los apercibimientos de ley. FDO: DR. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (SECRETARIA)

\$ 150 502392 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, la/el Secretari/a o que suscribe notifica a CAMILA LUCIA MORENO y SANTIAGO MARTIN MORENO la resolución que se transcribe a continuación dictada en autos "BEGHETTO FELISA JOSEFINA s/ Declaratoria De Herederos - Reconstrucción 21 -01253297-8: "Rosario, 23.08.2022.- Escrito cargo Nro. 9.519/22, 9.520/22 y 9.521/22: agréguese. Notifique al Dr. De Gottar al domicilio informado por el Colegio de Abogados el auto regulatorio Nro. 409/22 Hágase saber que se ha solicitado la inscripción de la declaratoria de herederos a fin de que manifieste cuanto crea conveniente, bajo apercibimiento de tener prestada conformidad (cfme. Art. 34 Ley 6.767 y modifs.). Escrito cargo Nro. 9.513/22: agréguese. Hágase saber a los coherederos del Dr. Moreno que se ha solicitado la inscripción de la declaratoria de herederos a fin de que presten conformidad de la percepción de sus honorarios, bajo apercibimiento de tener prestada conformidad (cfme. Art. 34 Ley 6.767 y modifs.). Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. Rosario, 28 de Junio de 2023. Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.

\$ 50 502458 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. HAUSCARRIAGA, RUBEN DARIO, DNI N° 29.706.385, lo declarado en autos: "CFN S.A. c/ HAUSCARRIAGA, RUBEN DARIO s/ Ejecutivo" (CUIJ N° 21-02942952-6); "N° 282. ROSARIO, 23/03/2023. X VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 21.315,82.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 24 de abril de 2023, Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 40 502417 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. SANDOVAL, MARCELO RAMON, DNI N° 33.680.608, lo declarado en autos: CFN S.A.

c/ SANDOVAL, MARCELO RAMON s/ Ejecutivo (EXPTE. N° 858/2013 CUIJ N° 21-01365402-3); Rosario, 21/10/2022. Agréguese la cédula acompañada. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese con indicación del monto. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Asociación Civil Propietarios de Aires del Llano en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$75.314,8. - en concepto de capital, intereses y costas futuras provisoriamente estimadas al efecto. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a nombre de estos autos y a la orden del Juez. Hágase saber al profesional que previo librar el oficio de embargo deberá proceder a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de Juez. FIRMA: Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria), Dra. MARIA FABIANA GENESIO (Jueza). El tota la planilla practicada asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 80/100.- (\$75314.80.-)9de febrero, de 2023 Dra. Verónica Accinelli, secretaria.

\$ 40 502416 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a Nominación de Rosario, DR. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. BUYATTI, CEFERINO RAMON, DNI N° 20.745.498, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BUYATTI, CEFERINO RAMON s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02933188-7); ROSARIO, 04 de Febrero de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, déclarasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.-Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador cumplimentar acabadamente con lo dispuesto por el Art. 63 del CPCC corroborando con los vecinos que el requerido efectivamente viva ahí y solo en el ese caso fijar la cédula. FIRMA: Dra. SABRINA ROCCI (Secretario), DR. EZEQUIEL ZABALE (Juez en suplencia).

\$ 40 502412 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2 Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MORENO, LEANDRO MAXIMILIANO (DNI N° 33.847.927) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MORENO, LEANDRO MAXIMILIANO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13912552-2; Nro.: 832 Rosario, 09/05/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MORENO, LEANDRO MAXIMILIANO; y hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$49.491,66 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y un pesos con 66/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.-II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC) III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$31.121,18 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 1.285 1), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a [mesadecentradascajaforense.com](mailto:mesadecentradascajaforense.com). Insértese y notifíquese.—Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado la, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado la, 1st. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.

\$ 40 502411 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2 Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CACERES, FIDENCIO IGNACIO (DNI N° 18.043.886) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CACERES, FIDENCIO IGNACIO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13912303-1; Nro.: 856 Rosario, 09/05/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CACERES, FIDENCIO IGNACIO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$56.189,64 (Cincuenta y seis mil ciento ochenta y nueve pesos con 64/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$31.121,18 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 1), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a [mesadecentradascajaforense.com](mailto:mesadecentradascajaforense.com). Insértese y notifíquese.—Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado la, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.

\$ 40 502410 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. VERGARA, ABEL NAZARENO, DNI N° 29.922.274, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ VERGARA, ABEL NAZARENO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-029434732); Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: ROSARIO, FECHA 01/03/2023. 1. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$20.358,36, con más los intereses establecidos en dos veces la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Im-

poner las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... DRA. SILVINA L. RUBULOTTA Secretaria DRA. LUCRECIA MANTELLO Juez. Rosario 8/5/2023.  
\$ 40 502408 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. PICCINI, ANA ROSA, DNI N° 10.644.878, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PICCINI, ANA ROSA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02941423-5): ROSARIO, FECHA 02/05/2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra ANA ROSA PICCINI, DNI N° 10.644.878 hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber... MARIA EUGENIA SAPEI Secretaria Dr. EZEQUIEL ZABALE Juez en suplencia.  
\$ 40 502407 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO CARBAJO Juez en suplencia, notifica al Sr. VERON, MARGARITA BEATRIZ, DNI N° 28.315.983, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ VERON, MARGARITA BEATRIZ s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02955799-0): ROSARIO, 06 de Junio de 2022 Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada en la firma NUEVO PREMIUM SA en proporción de ley (decreto ley 484.87-), hasta cubrir la suma reclamada de \$ 129.891,89- con más la del 30 % estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Notifíquese... Dra. Ma. Eugenia Sapei Secretaria Dr. Marcelo Quiroga Juez En Suplencia Y OTROS... ROSARIO, 19 de Octubre de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese... DRA. MA. EUGENIA SAPEI Secretaria DR. LUCIANO CARBAJO Juez en suplencia  
\$ 40 502406 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario (juzgado vacante), Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Sol Sedita, notifica a la Sra. QUIROZ, SILVIA LORENA, DNI N° 26.121.172, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ QUIROZ, SILVIA LORENA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02953604-7): "ROSARIO, 16/03/2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán dos días en el BOLETIN OFICIAL (art. 77 CPCCSF). Acompañe edictos a la firma con transcripción del presente decreto." Firmado: DR. Nicolás Villanueva (Juez en suplencia), Dra. Ma. Sol Sedita (Sec.).3 de abril de 2023.  
\$ 40 502405 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, DRA. VERONICA GOTTLIEB, notifica al Sr. CABRERA, LORENA VANESA, DNI N° 26.563.867, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CABRERA, LORENA VANESA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-029965741-3): "ROSARIO, 03/02/2023. Sin perjuicio de que deberá acompañar la cartular en la que funda su pretensión para su reserva en Secretaría, al escrito de demanda se provee: por presentada, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución de poder acompañada. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la pretensión que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula." Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). OTRO: "ROSARIO, 02/05/2023. Agréguese la copia simple acompañada la cual, oportunamente, deberá certificar. Procédase a la notificación mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales." Firmado: DRA. VERONICA GOTTLIEB (Juez), DR. LUCAS MENOSSI (Sec.).  
\$ 40 502404 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. LOPEZ, GUSTAVO JAVIER, DNI N° 29.01 1.829, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LOPEZ, GUSTAVO JAVIER s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-12618578-9): "N° 266. ROSARIO, 22/03/2023. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. KNAFEL ROXANNA NOEMI en la suma de \$ 43.347,35- (equivalente a 2,5 jus) - (Art. 7 Inc. 2 B Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA (Fallo: "Pereyra Mario Simón c/ Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/ Incidente de Amparo por Honorarios Expte. 135/2011 T° 284 F° 452/455 18.12.2018 Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Susana Silvana Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.  
\$ 40 502403 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. DE LUCA, MIRTHA ANGELA, DNI N° 11.447.607, lo declarado en autos: "CFN S.A. c/ DE LUCA, MIRTHA ANGELA s/ Ejecutivo" (CUIJ N° 21-02945727-9): N° 293. ROSARIO, 27/03/2023. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$76912,50 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa

activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Susana Silvana Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria).24 de abril de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.  
\$ 40 502402 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. PEREZ, RAMONA MAGDALENA D.N.I N°38.872.737 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PEREZ, RAMONA MAGDALENA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12622308-8): ROSARIO, 17 de Noviembre de 2022. Atento a lo manifestado, emplácese a la demandada por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), DRA. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.).21 de marzo de 2023.  
\$ 40 502401 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito nro. de Arroyo Seco, en los autos caratulados "DIGIACOMO NORBERTO PEDRO Y OTROS GONZALEZ DEL SOLAR RODOLFO N- Y TOROS s/ Juicio Sumario" CUIJ 21426370 a tramitados por ante el Juzgado de epígrafe, se cita, y emplaza a los herederos de RODOLFO NICANOR GONZALEZ DEL SOLAR DNI 00268.840 nacido el 10/12/1916 y/o actual propietario y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiere derechos sobre el mismo para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Descripción del Inmueble: Un lote de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito Coronel Domínguez del departamento Rosario, designado como lote 1 del plano de mensura en trámite con frente al Noreste sobre Avenida nro. 3., esquina calle 7, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales Y linderos son los siguientes: el lado A -B mide 20,00 metros, linderos con Avenida nro. 3 ; el lado 8 C mide 40,00 metros, linda al Sudeste con Calle Nro. 7 ; el lado C-D mide 20, metros.. linda al Sudoeste con DEL SOLAR RODOLFO PII N° 347876/0013 el lado D-A mide 40,00 metros, linda al Noroeste con DEL SOLAR RODOLFO, PII N° 347876/0013 Y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°00'00". Encierra una superficie de 800,00 metros cuadrados. Inscripto el dominio: Tomo 337 A F° 959 Nro.158542 Depto. Rosario (15/07/1971) (nomenclatura provincial manzana 36 parcela 4.) "A continuación se notifica el siguiente decreto Arroyo Seco, 17/08/2022 Por Iniciada la acción que expresa contra RODOLFO NICANOR GONZALEZ EL SOL. Cítese a comparecer a estar a derecho al/los demandado/s por el término y bajo los apercibimientos de ley. Cítese al Estado Nacional, Provincia de Santa Fe en la persona del Sr. Gobernador y a la Comuna de Coronel Domínguez en la persona del Presidente Comunal, con los datos del Inmueble a usucapir, para que comparezcan y manifiesten si existe Interés fiscal comprometido. Librese mandamiento, al Sr Oficial de Justicia Interviniente a fin de que se constituya en el Inmueble en cuestión e informe si el mismo se encuentra ocupado y en su caso, por quién y en qué carácter. Notifíquese por cédula. Respecto del/los demandado/s fallecido/s cítese y emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Sin perjuicio de ello, de conocerse el domicilio de los mismos -realizadas las averiguaciones pertinentes-, hágase saber que deberá notificarse por cédula. Cumplímétese con el sellado de la demanda debiendo abonar lo faltante determinando como base Imponible el valor Inmobiliario que obra a fojas 11 vuelta. Previo a resolver deberá cumplimentar con el art. 16 inc. a) LIA. Notifíquese por cédula" Fdo Dra. Mariana Alvarado (Jueza) Dra. Mariana Sabina Cattani (Secretaria). Otro decreto: "ARROYO SECO, 28 de Diciembre de 2022 Téngase presente lo manifestado. Atento lo Informado por el Registro Nacional de las personas en oficio de Informe contestado mediante cargo N 3592/22 (fs 36) aclare o rectifique, en su caso, el DNI del demandado. En razón del fallecimiento informado, previo a todo trámite y a los fines de Integrar correctamente la litis, ofíciase al Registro de Procesos Universales, a los fines de que Informe si existe proceso sucesorio abierto a nombre del demandado Rodolfo Nicanor González del Solar. A la suscripción de los edictos, oportunamente. Advirtiéndose en esta instancia un error de tipeo en el decreto de fecha 17/08/2022 (fs 45) se aclara que el nombre correcto del demandado es RODOLFO NICANOR GONZALEZ DEL SOLAR. Ampliando el decreto mencionado se provee: Téngase por Iniciada la acción que expresa también contra sus sucesores y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiere derechos sobre el Inmueble objeto de la litis. En su oportunidad, notifíquese el presente conjuntamente con el proveído de fecha 17/08/2022." Fdo Dra. Mariana Alvarado (Jueza) Dra. Mariana Sabina Cattani (Secretaria).  
\$ 120 502318 Jul.5 Jul. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELA DORA VIVAS, LC N° 6.007.987 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIVAS, ANGELA DORA s/ Declaratoria De Herederos" - (CUIJ N° 21 02956573 9). FDO Maria Alejandra Crespo (Secretaria Subrogante).  
\$ 45 Jul. 5

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la 2da. Nominación de Rosario Dra. Mónica Klebear se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a Los bienes dejados por la causante ANGELA PANUNCIO, D.N.I.6.479.462, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PANUNCIO, ANGELA. S/ Sucesorio, CUIJ 21-02879204-9. Fdo. Dra. Mariana Godoy, Secretaria. Rosario 29 de junio de 2023.  
\$ 45 Jul. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2 Nominación de Rosario se ha ordenada citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Quadrigue José (DNI 93.535571), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados, QUADRIGUE JOSE s/ Declaratoria De Herederos (CUIJ 21-40792559-7) de tramite en el Juzgado DISTRITO de la 2da Nominación de Rosario. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.  
\$ 45 Jul. 5

Por disposición del juez de distrito civil, comercial de la 7° nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TEODORA ROSA GOROSITO DNI N° 743087 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GOROSITO, TEODORA ROSA s/ Sucesorio. CUIJ 21-02970243-5  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CHIAPPA JOSE ANTONIO (DNI 3.693.471) y QUEROL NILDA ELENA (DNI 5.854.498) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CHIAPPA, JOSE ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 6 - 21-02969385-1" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL FERNANDEZ (DNI 1.385.458) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, MANUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02969141-7). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Walter Gustavo Alvares (DNI 41.603.462) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALVARES, WALTER GUSTAVO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 16 – 21-02967455-5.-  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CALDARELLA HECTOR SALVADOR, D.N.I. 05.094.078, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CALDARELLA HECTOR SALVADOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02970197-8.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA MARGARITA URQUIZA (DNI 5.989.472) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "URQUIZA, MIRTA MARGARITA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02970776-3). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICENTE GIANGRECO (D.N.I. 93.119.899) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIANGRECO, VICENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 1 – 21-02970834-4". Rosario -  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Norma Susana Abraham (DNI 17.424.917) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ABRAHAN, NORMA SUSANA S/ SUCESORIO - C Y C 14 – 21-02967995-6.-  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 6 de Rosario y en autos "FANDOS, ELSA ANTONIA S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02967439-3 se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña ELSA ANTONIA FANDOS (DNI 1.103.348) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 4 de julio de 2023.

\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELEDE JUANA ROSCONI D.N.I. 2.982.259 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSCONI, ELEDE JUANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02948799-2). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante "Giorgio Mascia y/o Jorge Mascia y/o Giorgio Antonio Mascia", (D.N.I. 631.144), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MASCIA, JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02953275-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GONZALEZ, ANTONIO (D.N.I. 5.970.232), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, ANTONIO S/ SUCESORIO - C Y C 9" (CUIJ N° 21-02970235-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARMINDA GRACIELA MERCADO D.N.I. 10.528.819 y OMAR NORBERTO RODRIGUEZ D.N.I. 11.441.835 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MERCADO, ARMINDA GRACIELA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955924-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLARA NOEMI MEZA (DNI 2.763.951), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEZA CLARA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-02961814-0). Fdo. Prosecretaria  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edicto que deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. LACA DELFINA DORILA D.N.I. N° 4.274.964, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "LACA, DELFINA DORILA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02970248-6, Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALFREDO COSTANTINI (DNI 8.599.246) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COSTANTINI, CARLOS ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02969671-0 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Fdo. DRA. MARIA BELÉN MORAN Secretaria, DRA. MARIA FABIANA GENESIO, JUEZ  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA SUSANA BETTIOL (D.N.I. 6.031.344), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BETTIOL, MARIA SUSANA S/ SUCESORIO - C Y C 11" (CUIJ 21-02969984-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTA GRACIELA BRENNER (DNI 13.174.414) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRENNER, MIRTA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02967344-3 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Fdo. DRA. MARIA BELÉN MORAN Secretaria, DRA. MARIA FABIANA GENESIO, JUEZ  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR COHEN SABBAN (D.N.I. 6.050.878), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COHEN SABBAN, VICTOR S/ SUCESORIO C Y C 11" (CUIJ 21-02967749-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO DE SOSA (D.N.I. 2.169.258), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE SOSA, FRANCISCO S/ SUCESORIO - C Y C 11" (CUIJ 21-02969545-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BORIN, ELBIO ANTONIO (D.N.I. 10.727.926), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BORIN, ELBIO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 10" (CUIJ N° 21-02970089-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ROSSI, SILVIA MABEL

(D.N.I. 6.685.364), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSSI, SILVIA MABEL S/ SUCESORIO - C Y C 10" (CUIJ N° 21-02969309-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante STEFANO, RICARDO RUBEN (D.N.I. 6.026.524), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STEFANO, RICARDO RUBEN S/ SUCESORIO CYC 10" (CUIJ N° 21-02967468-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GALVAN PALMIRA EULALIA (DNI 3.411.249) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GALVAN, PALMIRA EULALIA S/ SUCESORIO - 21-02963617-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL FLORES, D.N.I. 5.948.197 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FLORES, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02968301-5). Fdo. Prosecretaria  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RUBEN ROMANINI (D.N.I. 6.011.625) y MERCEDES MARIA FERRMANI (D.N.I. 5.599.107), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMANINI, RUBEN Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02970061-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NICOLETTI, JUAN TITTO (D.N.I. 6.128.720) y LATINI, MARIA DEL CARMEN (D.N.I. 5.448.719), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NICOLETTI, JUAN TITTO Y OTROS S/ SUCESORIO" CyC3(CUIJ N° 21-02967666-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSEFINA COSSU (D.N.I. 2200265) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COSSU, JOSEFINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02966586-6" . Rosario, -  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA SUSANA TALONGO, D.N.I. 1.045.209 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TALONGO, MARTA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02967492-9), Fdo. Prosecretaria  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUIDO ARIEL SAGASTI, D.N.I. 26.375.896 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAGASTI, GUIDO ARIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02969533-1). Fdo. Prosecretaria  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLANDINA ALVAREZ (D.N.I. 5.517.630), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, BLANDINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02969823-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA ISABEL GONZALEZ D.N.I. 4.781.514 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, ALICIA ISABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02970817-4). Fdo. Prosecretaria  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Cintya María de

Milagros CROCE (D.N.I. 5.622.544) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CROCE CNTYA MARIA DE LOS MILAGROS S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02969232-4). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante."  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Angel Custodio Miranda (DNI 6.000.843) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MIRANDA, ANGEL CUSTODIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02961867-1.-  
\$ 45 Jul. 05

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL DEL TRABAJO

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia de en lo Civil Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (jueza), Dr.: Darío Loto Secretaria en los autos caratulados: "VERGARA FLAVIO ALBERTO c/LIBOA HATEO Y OTROS s/Escrituración", (Expte. CUIJ: 21-26412537-2), se cita y emplaza a los herederos a comparecer del Sr.: Liboa Mateo para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.-Fdo Dra.: Darío Loto (Secretario).  
Firmat, 15 de Junio de 2.023.  
\$ 60 502348 Jul. 5 Jul. 11

La juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil, Comercial Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, hace un llamado a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña Haydeé Gladys Achondo por cinco días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: ACHONDO, HAYDEE GLADYS Y MENA, CARLOS RAUL s/Sucesiones Insc. Tardías Sumarias Volunt. Cuij 21-26421573-8. Firmat, de Junio de 2023, Dr. Darío Loto (Secretario).  
\$ 45 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1° instancia de Distrito con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, se cita, llama y emplaza por término de Ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de Don Roberto Frías D.N.I. N° 4.626.876 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "FRÍAS ROBERTO s/ Sucesiones-Insc. Tardías-sumarias-Volunt." (CUIJ N° 21-26421227-5), Fdo.: Dra. Laura Barco (Juez) Dr. Darío Loto (Secretario).  
\$ 45 Jul. 5

En los autos caratulados "MESSINA ROBERTO VICENTE Y SANTORO ANA MARIA s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-26422673-9) en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Juez; Secretaria del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos de Messina Roberto Vicente y Santoro Ana Maria, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley.- Fdo. Prosecretario, Dr. Federico Solsona.- Firmat, junio del año 2023.  
\$ 45 Jul. 5

Por disposición de la señora Juez de 1° Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se hace saber que en los autos caratulados: FEHR MARISELA LIDIA s/Sucesiones- Insc. Tardías-Sumarias-Volunt CUIJ. N° 21-26422222-9, se ha ordenado la publicación del presente por un día para que dentro de los 30 días siguientes a su vencimiento se presenten en autos los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Fehr Marisela Lidia art. 2340 C.C.C.) a hacer valer sus derechos. Firmat. Dr. Darío Loto, Secretario.  
\$ 45 Jul. 5

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1a Nominación de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez; Secretaria de la Dra. Viviana Mónica Guida, se hace saber que en autos caratulados "Saab, Marcelo Claudio el Ferreyra, Débora Luisa Beatriz s/ Apremio por Cobro de Honorarios" Expte. C.U.I.J. 21-25862403-0, se ha dictado sentencia de remate con el siguiente tenor: N° 1227. Casilda, 14 Jun 2023. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Llevar adelante la ejecución hasta que el actor, Dr. Marcelo Claudio Saab, perciba de la demandada Sra. Débora Luisa Beatriz Ferreyra, D.N.I. N° 24.570.238 el capital que reclama con más los intereses y costas correspondientes, que serán calculados conforme los considerandos precedentes; 2) Imponer las costas a la vencida (art 251 del C.P.C.3); 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Clelia Carina Gómez; Jueza; Dra. Viviana Mónica Guida, Secretaria." Secretaria, 16 de Junio de 2023.  
\$ 50 502463 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gorandi Elena Francisca DNI 2.828.885 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GORANDI ELENA FRANCISCA s/ Declaratoria de Herederos" Expte N° 248/2023 21-25863262-9, Fdo. Dra. Sandra González- Secretaria.  
\$ 45 Jul. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR HUGO LUCERO DNI 11.226.590 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados LUCERO NESTOR HUGO s/Declaratoria de Herederos Expte N° 345/2022 21-25862175-9. Fdo. Dra. Sandra González- Secretaria.  
\$ 45 Jul. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Urraburo Osvaldo Omar DNI 6.177.998 y la causante Pachitto Teresa Maria DNI 4.498.680 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados PACCHITO TERESA MARIA Y OTROS s/Sucesorio Expte N° 149/2023 21-25863069-3. Fdo. Dra. Sandra González- Secretaria.  
\$ 45 Jul. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guillermo German Stanich DNI 16.388.751 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados STANICH GUILLERMO GERMAN s/ Declaratoria De Herederos Expte N° 50/2023 21-25862903-2. Fdo. Dra. Sandra González- Secretaria.  
\$ 45 Jul. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO ALFONSO ROMERO DNI 6.074.616 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ROMERO ALBERTO ALFONSO s/ Declaratoria De Herederos Expte N° 493/2022 21-25862427-8. Fdo. Dra. Sandra González- Secretaria.  
\$ 45 Jul. 5

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GIAMPAOLI LUIS ALBERTO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SANTAMARIA HECTOR ALEJANDRO y RENARD CORA GRACIELA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BIGOGLIO OSCAR DANIEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de FELIPE ANTONIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MIÑO RUBEN ANTONIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ARAYA MARIA BEATRIZ y AURELIO RAUL ROBLEDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GUTIERREZ ELMA ROSA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BEZOZ MARIA DEL CARMEN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SCARPETTA ROSA CLARA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CHIARPENELLO RODOLFO JUAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de TONELLA HORACIO PEDRO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de COLLINO NATALINA MARGARITA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Jul. 05

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Mosser Ricardo José, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados MOSSER RICARDO JOSE s/Sucesorio 21-25442975-6. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. Fdo. Dr. Andrés M. Colombo (Prosecretario).

\$ 45 Jul. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don MIGUEL JOSE MARIA FONTANA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña AMALIA ROSA MORRESI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.

\$ 45 Jul. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña DELIA ANGELICA GOROSITO y Don NORBERTO OMAR TUDINO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.

\$ 45 Jul. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don JORGE LUIS RODRIGUEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.

\$ 45 Jul. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don JUAN CARLOS BOLOGNESSI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.

\$ 45 Jul. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don FRANCO MARIANO ROMAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.

\$ 45 Jul. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don ANDRES RAMON PALACIOS y Doña LIA MIR-YAM SOSA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Gamst, Secretaria.

\$ 45 Jul. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ANA TERESA PDOVANI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

\$ 45 Jul. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don EMANUEL WASSERMANN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

\$ 45 Jul. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don ANGEL MONTENEGRO y Doña ALDA ESTHER JAIMES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

\$ 45 Jul. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña MIRTA LILIANA MESTRE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

\$ 45 Jul. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don MARCELO SEVERO LOPEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

\$ 45 Jul. 5

## VILLA CONSTITUCION

### JUGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En Los Autos Caratulados CFN S.A. c/ MORENO, EDUARDO RAMON s/ Ejecutivo. CUIJ N° 21-25655098-6. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Y Comercial N° 2 Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Griselda N. Ferrari, notifica al Sr. Moreno, Eduardo Ramón, DNI N° 6.142.932, lo declarado en autos: Villa Constitución, 31 de Octubre de 2019. Téngase al compareciente por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general que acompaña y cuyo original deberá presentar para su cotejo por Secretaría. Por promovida demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Resérvese el sobre que acompaña en Secretaría. Al pedido de cautelar: previo repóngase sellado. A lo demás, en su oportunidad. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. Dr. Federico M. Sviarich Secretario Dra. Griselda N. Ferrari Juez OTRO: Villa Constitución, 09/11/2020 Atento lo informado por Mesa de Entradas, no habiendo comparecido el demandado a estar a derecho dentro del término de ley, pese a encontrarse debidamente notificado, decláraselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Dr. Federico M Sviarich Secretario Dra. Griselda N. Ferrari Juez. OTRO: Villa Constitución, Téngase presente. Como se pide, por Secretaría. Acompañé edictos en formato papel a los fines solicitados. Dr. Federico Miguel Sviarich Secretario. Dr. Dario Malgeri, secretario.9/05/23.

\$ 40 502415 Jul. 5 Jul. 7

En Los Autos Caratulados CFN SA c/ CASTAÑO MARIA DEL ROSARIO CUIJ N° 21-23482981-2. El Sr. Juez a cargo del Juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica a la Sra. Castano, Maria Del Rosario, DNI N° 37.382.864, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra Maria Del Rosario Castano; hasta tanto CFN S.A. se haga integro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Catorce Mil Novecientos Dos con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 14.902,55) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dr. Diógenes D. Drovetta Juez. Dra. Analía Vivente, secretaria.10 de mayo de 2023.

\$ 40 502414 Jul. 5 Jul. 7

En Los Autos Caratulados CFN SA c/ CUETO MIGUEL ANGEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-23484885-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Cueto, Miguel Angel, DNI N° 8.445.919, lo declarado en autos: Villa Constitución, Por presentada, con domicilio ad item constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. Analía N. Vicente Secretaria Dra. Diógenes D. Drovetta Juez Otro: Villa Constitución, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente Juez: Dr. Diógenes Diosdado Drovetta Otro: Villa Constitución, Agréguese. Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. Analía N. Vicente Secretaria Dra. Diógenes D. Drovetta Juez. Dra. Analía Vicente, secretaria. 10 de mayo de 2023

\$ 40 502413 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Agueda Orsaria; Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados: "ROSSO MARIA JUANA S/ SUCESORIO" – cuij 21-25658571-2, se cita a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ROSSO MARIA JUANA, DNI Nro. 4.252.276, nacida en Rosario, Pcia de Sta. Fe en fecha 14/08/1942, y fallecida en Villa Constitución, Pcia. de Sta. Fe en fecha 03/02/2023, hija de ROSSO MARCOS y AYDUC MARIA, de estado civil casada con LAMBERTUCCI ROBERTO, siendo su ultimo domicilio San Martín N°2423 de Pavon, Pcia. de Sta. Fe. -- Todo ello por el término de treinta (30) días para que comparezcan por ante este tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.). SECRETARIA – Villa Constitución, 05/07/2023

\$ 45 Jul. 05

## RUFINO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luis Cignoli – Juez -, Secretaría del Dr. Jorge A. Espinoza, en Autos: "BOTTAZZINI HUGO ALBERTO S/ SUCESORIO" (Expte Cuij: 21-26365132-1) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don HUGO ALBERTO BOTTAZZINI, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley". - Firmado: Dr. Luis A Cignoli– Dr. Jorge A. Espinoza – Secretario.- Rufino de Febrero de 2023

\$ 45 Jul. 05

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 9 de la ciudad de Rufino, en los autos caratulados: "CORONEL ENRIQUE HUMBERTO Y PEÑA MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIOS" Cuij. 21-26365813-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de los causantes: MARIA DEL CARMEN PEÑA, DNI. 12.660.241 Y de don ENRIQUE HUMBERTO CORONEL DNI. 5.410.466., para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Rufino, de Junio de 2023.-

\$ 45 Jul. 05

## MELINCUE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito nro.8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué (Sta. Fe), llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña Irene Raisavva, para que dentro del término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- "RAISAVVA IRENE s/ Sucesiones Insc. Tardías-Sumarías-Volunt." (CUIJ 21-26472424-1)30 de Junio de 2023.Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

\$ 45 Jul. 5

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito nro.8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué (Sta. Fe), llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña Josefina Crogna, para que dentro del término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- "CROGNALE JOSEFINA s/ Sucesiones Insc. Tardías-Sumarías-Volunt." (CUIJ 21-26472360-1)30 de Junio de 2023-Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

\$ 45 Jul. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Beatriz Margarita Corsi, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CORSI BEATRIZ MARGARITA s/Suc Insc. Tardías-Sumarías. Volunt.(CUIJ 21-26472386-5) Melincué. Dra. Analía Irrazábal, secretaria. 26 de junio de 2023.  
\$ 45 Jul. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Distrito N° 8, a cargo del Dr. Alejandro Lanata (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Analía Irrazábal se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante Stella Maris Bottini DNI N° 16.665.966 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BOTTINI STELLA MARIS S/ Sucesiones. CUIJ N° 21-62472184-6) Fdo.03 de julio de 2023.  
\$ 45 Jul. 5

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Numero 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaria de la Dra. Luciana Parenti; en autos caratulados SÁNCHEZ. LUIS s/ Declaratoria De Herederos. Cuij N° 21-24619785-4, Cita y Emplaza a herederos, acreedores, y legatarios de Don Luis Sánchez (D.N.I. NRO. 6.116.371) para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL. Venado Tuerto, abril de 2023.Fdo: Dra. María Celeste Rosso (Juez); Dra. Luciana Parenti (Secretaria).30 de junio de 2023.  
\$ 45 Jul. 5

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de Venado Tuerto de 1era Nominación a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez) Dra. Laura Parenti, (Secretario) en los autos caratulados "DORA PEPEZ Y OTROS s/ Declaratoria de Herederos" (EXPTE Nro. Cuij: 21-24619346-8), se cita y emplaza a los herederos a comparecer de Don Pablo Antonio Mulet D.N.I 6.107.743, CUIT 20-06107743-0 con domicilio en la localidad de San Eduardo(Pcia de Santa Fe), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Fdo Dra. Laura Parenti (secretario) Publicación por 5 días.-  
VENADO PUERTO 30 de junio de 2.023.  
\$ 90 Jul. 5 Jul. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto (Santa Fe) , a cargo de la Dra. María Celeste Rosso Juez; Dra. Luciana Paola parenti secretaria; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DON HUERGA JORGE HUGO DNI 4.557.649 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Venado Tuerto, de Junio de 2023.Autos: HUERGA JORGE HUGO s/ Declaratoria De Herederos CUIJ 21-24620224-6. 30 de Junio de 2023- Dra. Luciana Parenti, secretaria Subrogante.  
\$ 45 Jul. 5

## EDICTOS ANTERIORES

### JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Rosario, a cargo del Dr. Gastón Alberto Salmán, sito en la calle Entre Ríos 730 de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ CHAPARRO EUGENIO RAUL s/ PREPARA VIA EJECUTIVA" EXPTE N° 3764/2022, cita y emplaza al Sr. CHAPARRO EUGENIO RAUL, D. N. I. N° 35.250.254, para que en el término de cinco (5) días a partir de la publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho, oponga excepciones y constituya domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Se transcriben los decretos pertinentes: "Rosario, 09 de marzo de 2022.- Téngase al compareciente por presentado, con patrocinio letrado, con domicilio legal y electrónico constituido, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado que se agrega a los presentes. Intímese al presente para que en el término de cinco (5) días cumplimiento lo dispuesto por el art. 4 inc. a) de la ley 10727, aplicable al fuero Federal según art. 1º Ley 23.987 y al inmediato cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5 de la Acordada 3/15, CSJN. Agréguese la documentación digitalmente acompañada. Por acompañado comprobante de pago de la Tasa de Justicia y boleta de aportes jubilatorios. Por iniciada PREPARA VIA EJECUTIVA en contra de CHAPARRO, EUGENIO RAUL con domicilio en calle Cerrito nro. 1128 de Las Rosas, Pcia. de Santa Fe. A los fines del reconocimiento de la documental por parte de la demandada, designase audiencia el día viernes 03 de junio de 2022 a las 09:00 hs. bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese personalmente o por cédula.- DRA. SYLVIA R. ARAMBERRI, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE" "Rosario, 7 de Junio de 2023. Atento a las constancias de autos, designase nueva audiencia para el día viernes 07 de julio de 2023 a las 11:00 hs. a los fines del reconocimiento de la documental por parte de la demandada, bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Procedase a la notificación mediante edictos, los que se publicarán por el término de dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL y un diario de circulación del último domicilio conocido de la demandada. FDO: GASTÓN ALBERTO SALMÁN (Juez Federal) Rosario, 21 de junio de 2023.-Dra. María Cecilia Maldovan, Secretaria. Publíquese por 2 (dos) días.  
\$ 52,50 502251 Jun. 30 Jul. 6

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaria a cargo de la Autorizante se hace saber a los herederos de CARLOS ESTEBAN RAPELLI, DANIEL

ARNOLDO AMSLER, HUGO E. ATECA, y a MARÍA KUNZ y/o sus herederos que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ KUNZ MARIA Y OTROS s/ Expropiación" CUIJ N° 21- 02907407-8 que tramitan por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación Rosario entenderá el Dr. Ricardo Alberto Ruiz, quien ha sido designado como titular del Juzgado-Publíquese edictos sin cargo por el término de días.9 de Junio de 2023. Dr. Arturo Audano, secretario.  
S/C 502146 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario. Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaria a cargo del autorizante, se hace saber a MARIA KUNZ, o en caso de que se encuentre fallecida, a sus herederos; y a los herederos de los Sres. HUGO E. ATECA, DANIEL ARNOLDO AMSLER, CARLOS ESTEBAN RAPELLI que se los cita y emplaza a comparecer a estar a derecho en el plazo de tres (3) días en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ KUNZ MARIA Y OTROS s/ Expropiación" - CUIJ N° 21- 02907407-8 en los términos y bajo apercibimientos del artículo 597 del C.P.C.C; ello conforme lo ordenado en los autos mencionados Publíquese sin cargo por el termino de tres días. Rosario. 9 de Junio de 2023. Dr. Audano, Arturo, secretario.  
S/C 502147 Jul. 3 Jul. 5

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 5a Nominación de Rosario, hace saber que en autos caratulados ROCALO SRL s/ Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02867193-5, se ha presentado por Sindicatura Proyecto De Distribución y se lo ha puesto de manifiesto - Secretaria, Dra. Silvana Rubulotta, secretaria subrogante. Rosario 15 de mayo de 2023.  
S/C 502136 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación Rosario, Dra. Mónica Klebcar, se hace saber que en los autos "HERNANDEZ GRACIELA BEATRIZ c/ HEREDEROS DE SALVATIERRA IRMA INES s/Rectificación De Escritura Publica (Expte n° 351/2017 CUIJ 21-02879467-0) se cita y emplaza por el término de 10 días a los terceros interesados para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer los derechos que hubieren en la litis. Secretaria Dra. Mariela Godoy. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.  
\$ 40 502133 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 14º Nom. - Sec. 1 de Rosario, DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/ PICHON ALDANA s/ Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02859695-9 se ha dictado lo siguiente: Resolución n° 379- año 2023. Tomo 131. Folio n° 123.ROSARIO.02/05/2023 ANTECEDENTES: Estos autos caratulados: "CONFICRED SA c/ PICHON, ALDANA s/ Demanda Ejecutiva, expte. N° 21-02859695-9 de los que resulta que; A fs. 8 la actora CONFICRED S.A., por apoderado, promueve demanda ejecutiva contra PICHON ALDANA, tendiente al cobro de la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.297,69), con más los intereses, y costas, alegando su origen en la acreencia de los instrumentos obrantes en autos (fs. 5). (...) Y FUNDAMENTOS: (...) RESUELVO: I.- Declarar la nulidad de los intereses contenidos en el pagaré ejecutado, en relación a su capitalización. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. V.- Oficiar a la Dirección de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe con copia de la presente resolución y del dictamen fiscal, atento la posibilidad de haberse configurado infracciones a las disposiciones contenidas en la ley 24.240 por parte de la actora, a fin de que actúe como estime menester, remitiendo copia al Tribunal de la resolución final que se emita en relación a las actuaciones que el presente oficio generen. VI.- Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. DEMANDADA: PICHON ALDANA DNI: 40.447.707. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario 19/05/23.Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.  
\$ 50 502189 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Circuito de Ejecución 1º Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A c/ GONZALEZ SEBASTIAN GUSTAVO s/ Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-13913397-5 se ha dictado lo siguiente: Nro.:764 Rosario, 18/05/2023 Y VISTOS: El presente juicio ejecutivo "CONFICRED SA c/ GONZALEZ, SEBASTIAN GUSTAVO s/ Juicios Ejecutivos - 21-13913397-5" que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito de la la. Nom. De Rosario, por el cobro de la suma de \$16.401,00 (Dieciséis mil cuatrocientos un pesos con 00/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y CONSIDERANDO: (...) FALLÓ: 1.-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GONZALEZ, SEBASTIAN GUSTAVO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$16.401,00 (Dieciséis mil cuatrocientos un pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II.-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. -Firmado: Dra. Silvana López Pereyra - Secretaria. Dra. Mariana Martínez - Jueza. Demandado: González Sebastián Gustavo DNI. 36.264.195 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.  
\$ 50 502187 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LA ILUSION S.A., a comparecer por el termino de ley a la demanda de cobro de pesos dentro de los autos caratulado, RISOGLIO, OLGA BEATRIZ, c/ Establecimiento Agropecuario La Ilusión S.A CUIJ N° 21-02951026-9  
\$ 40 502126 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar mediante edictos el siguiente decreto: "N° 189 T° 107 F° 396 Rosario, 17/3/23 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por lo expuesto y derecho citado, FALLO: 1. Haciendo lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil (Ley 340) a favor de Ernesto Lavenia, respecto del inmueble descripto en los considerandos. 2. Declarando que la adquisición del derecho real se produjo en el mes de mayo de 1999 (Ley 26.994). Firme que quede la presente, oficiase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora si ello fuera material y registralmente posible. 3. Imponer las costas en la forma indicada en los considerandos. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Secretario Juez. Autos caratulados: LAVENIA, ERNESTO contra ARRABAL, MARINO, ARRABAL, AMADOS, ARRABAL, BERNARDO y/o sus herederos sobre Prescripción Adquisitiva", CUIJ 21-01272350-1. Dra. Lorena A. González (Secretaria) Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez). Rosario, de 2023.

\$ 50 502204 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: SOTO, DAVID c/ARAUJO, DELIA OLGA y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02962062-5, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 08 de Junio de 2023.- Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada (DELIA OLGA ARAUJO, TERESA SOTO, ROBERTO SOTO, MARIA ROSA SOTO, ELISEO SOTO, EDULIA SOTO, JOSÉ SOTO y TERESA SOTO) no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos a la code mandada Soto Teresa cuyo domicilio es desconocido y, por cédulas, a los restantes demandados. Previo a la designación de Defensor de la Sra. Teresa Soto, oficiase al Registro de Procesos Universales con respecto a la mencionada. Fdo. Dr. Eduardo H. Ariuaga (Juez); Dr. Javier Matías Chena (Secretario). Rosario, 22 de Junio de 2023. Dra. Lorena Andrea González, Secretaria.

\$ 50 502236 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito de la 4ta. Nominación de Rosario, en los autos: ESPIP GRACIELA c/Stolfi María y Servieres Roxana s/Escrituración, Expte. N° 114/15, CUIJ: 21-00808594-0, se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 04 de agosto de 2017. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de abogado defensor de oficio, designase la audiencia del día 13/09/17 a las 10:00 hs. Notifíquese por cédula y por edictos. Fdo. Dra. Silvia Cicuto (Juez), Dra. Erica E. Ferrario (Secretaria Subrogante)". Otro: "Rosario, 10 de abril de 2018. Atento lo solicitado, para sorteo de defensor de oficio, librese comunicación electrónica a la Excm. Cámara de Apelaciones. Notifíquese por cédula y por edictos. Fdo. Dra. Silvia Cicuto (Juez), Dra. Daniela Andrea Jaime (Secretaria). Rosario, 12 de Junio de 2023.

\$ 50 502290 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos doña Angelina Costa (D.N.I. N° 1.508.010) por un día, en los términos y bajo los apercibimientos de ley, para que comparezcan a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 de C.P.C.C.. Autos caratulados: "COUSO RUBEN JOSE s/Sucesión (CUIJ N° 21-01224049-7). Dr. Jorge Mecoli – Juez – Dra. Sabrina Rocci – Secretaria. Rosario, Mayo de 2023.

\$ 40 502134 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, en los autos caratulados: MILICICH, ISVONI MIRO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. N° 103/1999 / CUIJ: 21-01538652-2, se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 08 de Mayo de 2023. Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 5734/23 se provee: Atento fallecimiento denunciado, previo a todo trámite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de MAGDALENA SIXTA DIAZ. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de MAGDALENA SIXTA DIAZ, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 22 de Junio de 2023. Dra. Karina Arreche, Secretaria Subr.

\$ 50 502171 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LUNA FRANCISCO s/Apremio Municipal CUIJ 21-22767404-8 se ha dictado lo siguiente: N° 1586. Arroyo Seco, 14/10/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 11.780,33.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.780,33.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado:

Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Luna Francisco y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO bajo la partida 0004413-00, Lote 010D Manzana 031 Ruta 00. (Art.28 Ley 5066). Secretaría, 8 de Mayo de 2023.

S/C 502108 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CARPIO FELIX s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767298-3 se ha dictado lo siguiente: N° 1706. Arroyo Seco, 21/10/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 24.462,35 en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.231,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos M art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Carpio Felix y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 000354400, Lote 004 Manzana B Ruta 12. (art.28 ley 5066). Secretaria, 08 de mayo 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 502109 Jun. 03 Jul. 05

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/COGORNO GERMÁN ARIEL s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767406-4 se ha dictado lo siguiente: N° 1621. Arroyo Seco, 18/10/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 38.962,15 en concepto de capital, con más la suma de \$ 19.481,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Cogorno German Ariel. y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0004441-00, Lote 012 A Manzana 006 Ruta 00. (art.28 ley 5066). Secretaria, 05 de mayo de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 502110 Jul. 03 Jul. 05

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MONCAGLIERI MARIA D s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767416-1 se ha dictado lo siguiente: N° 1552. Arroyo Seco, 13/10/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 46.242,39 en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.872,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos M art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Moncaglieri Maria De Lujan y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0009394-00, Lote 178 Manzana 4 Ruta 33. (art.28 ley 5066). Secretaria, 08 de Mayo de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 502111 Jul. 03 Jul. 05

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GIRONACCI ANITA DE s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767273-8 se ha dictado lo siguiente: N° 1156. Arroyo Seco, 3/08/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 42.622,18 en concepto de capital, con más la suma de \$ 21.311,09 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos M art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Gironacci Anita De y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0000687-00, Lote 010 Manzana 055 Ruta 00. (art.28 ley 5066). Secretaria, 08 de Mayo de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 502112 Jul. 03 Jul. 05

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CONCETTI NAZARENO s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767407-2 se ha dictado lo siguiente: N° 1072. Arroyo Seco, 29/07/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 5.896,20 en concepto de capital, con más la suma de \$ 5.896,20 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos M art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Concetti Nazareno y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0006814-001 lote 02013 manzana 010 ruta 00. (art.28 ley 5066). Secretaria, 08 de Mayo de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 502113 Jul. 03 Jul. 05

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SALVADOR ANA M s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767365-3 se ha dictado lo siguiente: N° 714. Arroyo Seco, 17/05/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 40.817,56 en concepto de capital, con más la suma de \$ 20.408,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos M art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Salvador Ana M. y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado

en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 000041200, Lote 018 Manzana 021 Ruta 00. (art.28 ley 5066). Secretaria, 08 de Mayo de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 502114 Jul. 03 Jul. 05

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ MONTERO INES s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767408-0 se ha dictado lo siguiente: N° 1617. Arroyo Seco, 18/10/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 32.761,89 en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.380,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos M art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Montero Inés y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 000723700, Lote 024A Manzana 064 Ruta 00. (art.28 ley 5066). Secretaria, 08 de Mayo de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 502115 Jul. 03 Jul. 05

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ MATTETTI Y/O CIARROCCHI s/Apremio Municipal CUIJ 21-22767336-9 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1581. Arroyo Seco, 14/10/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 25.824,43.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.912,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. MATTETTI y/o CIARROCCHI y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003484-00, LOTE 013A MANZANA 002 RUTA 30.-. (art.28 ley 5066).8 de mayo de 2023.

S/C 502116 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ ROCH RUTH XIMENA s/Apremio Municipal CUIJ 21-22767286-9 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1574. Arroyo Seco, 14/10/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 19.295,61.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 9.647,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por

el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO, JUEZ..En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. ROCH RUTH XIMENA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004225-00, LOTE 007 MANZANA C RUTA 10.-., (art.28 ley 5066).  
S/C 502117 Jul.3 Jul. 5

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DELBONO BENITO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767372-6 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1685. Arroyo Seco, 21/10/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 36.639,49.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 18.319,74.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: DRA. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO, JUEZ..En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. DELBONO BENITO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 000198400, LOTE 026 MANZANA A RUTA 02.-., (art.28 ley 5066).Secretaria, 8 de mayo de 2023.  
S/C 502118 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ SICILIANI MARIO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767349-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1554. Arroyo Seco, 13/10/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 38.856,01.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 19.428,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez..En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. SICILIANI MARIO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 000203300, LOTE 016 MANZANA 014 RUTA 00.-., (art.28 ley 5066).Secretaria 8 de mayo de 2023.  
S/C 502119 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ MACHUCA GABINO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767604-0 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1579. Arroyo Seco, 14/10/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 50.638,15.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 25.319,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el em-

bargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. MACHUCA GABINO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 000359900, LOTE 038 MANZANA 003 RUTA 31.-., (art.28 ley 5066).Secretaria, 8 de mayo de 2023.

S/C 502120 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ ALONSO RAMON R s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767358-0 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1619. Arroyo Seco, 18/10/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 46.512,83.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 23.256,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO, JUEZ..En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. ALONSO RAMON R. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 000939900, LOTE 183 MANZANA 4 RUTA 33.-., (art.28 ley 5066).Secretaria, 8 de mayo de 2023.  
S/C 502121 Jul.3 Jul.5

Por disposición del Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Celia Patricia González Broin, secretaria a cargo de la Dra. Daniela Tántera en los autos caratulados: "GUTIERREZ VICTOR DANIEL c/ BRUSCO JUAN BARTOLO s/ Usucapión CUIJ 21-26263639-6 en trámite ante el Juzgado mencionado, por medio del presente se hace saber a los demandados, Sres. Juan Bartolo Brusco y/o quien resulte titular registral del inmueble ubicado en calle Juan de Garay N° 259, que en dichos autos se ha dispuesto lo siguiente: "SASTRE, 01 de noviembre de 2022. Ténganse presente las aclaraciones formuladas. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdese la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ordinaria de usucapión contra Juan Bartolo Brusco y/o quien resulte titular registral del inmueble ubicado en calle Juan de Garay N° 259 de la localidad de María Juana, a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, mediante la publicación de edictos por tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de éste Juzgado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes (Arts. 67 y 73 C.P.C.). Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedad de Santa Fe, a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble que se pretende usucapir; y acompañe plano de mensura firmado por profesional competente y aprobado por la oficina respectiva (Art. 24, inc. a) y b) de la Ley N° 14.159). Fecha, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaria Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales, informados por el registro de la propiedad referido. Oficiése a la Comuna de María Juana y a la Fiscalía de Estado Provincial, a fin de que hagan saber a este juzgado si existe interés fiscal sobre dicho inmueble (Art. 24 inc. d) de la Ley N° 14.159). Agréguese copia de la documental que se acompaña y tenga se presente lo manifestado en relación a la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese. Fdo. Secretaría: DRA DANIELA TANTERA Juez: DRA. CELIA PATRICIA GONZÁLEZ BROIN. Sastre, 04/04/2023.

\$ 315 502143 Jul.3 Jul.7

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "COMUNA DE MARÍA JUANA c/ CURTI, JESUS ALEJANDRO s/ Apremio Municipal" (Expte. 247/2018) en trámite ante dicho Juzgado, se hace saber lo siguiente: San Jorge, 22 de AGOSTO de 2018.- Proveyendo escrito cargo 1538: Por presentada, domiciliada, y en el carácter que invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña.- Acuérdese la intervención que por

derecho corresponda.-Por promovida demanda de apremio contra (Ley 5066) contra Jesús Alejandro Curti en su carácter de titular y/o contribuyente responsable del inmueble sito en manzana 62, lote 22, empadronado en la API bajo partida N° 08-44-00-07357710024-8, por el cobro de la suma de \$ 98.353,19 en concepto de tasas por Servicios Públicos, Derecho de registro de Inspección, Assal, mejorado, ripio y Obra Pavimento Urbano, con más intereses y costas.-Cítese de remate a la ejecutada, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución e intímese al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 49.176,59, que se estiman provisoriamente para cubrir, intereses y costas de ejecución, a tales efectos, de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. A tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el art. 28 de la ley 5066.- Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad de demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad Santa Fe con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas.- Agréguese a autos-la documental acompañada. - A lo demás: Oportunamente, en su caso.- Notifiquen Mussano y Vecchioni.- Notifíquese.- Fdo.: Dra. Savignano (secretaria) Dra. González Broin (Jueza)" Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Daniela M. Tantera, secretaria.

\$ 316,80 502144 Jul. 3 Jul.7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 7 de Casilda de la 1° Nominación, Dra. Clelia Carina Gómez, notifica al Sr. WALTER GERMAN ARANA (DNI N° 22.955.693) lo declarado en autos: "ALBORNOZ, DAIANA LUCINA c/ ARANA WALTER GERMAN s/ Regulación De Honorarios" CULI N° 21-25861131-1: "N° 1005. Casilda, 22 MAY 2023. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: Atento lo dispuesto por Art. 39 de la Ley N° 6.767, la incompetencia del demandado Walter German Arana, pese a que fue notificado y emplazado mediante edictos (fs.41) del Auto N° 1721 de fecha 06 de octubre de 2021, y siendo procedentes los apercibimientos allí contenidos, regular los honorarios de la Dra. Daiana Lucina Albornoz en la cantidad de 38,18 jus equivalentes a la suma de \$792.137.- e IVA si correspondiere, de conformidad a la estimación efectuada por la profesional mediante escrito cargo N° 9880/2021 y en virtud del Art. 39 y cc. De la Ley N° 6.767. Hace saber que la conversión de la cantidad de unidades Jus a pesos o moneda de curso legal, deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiere firmeza (arg. Conf. C.S.J.S.F., 01/08/2017, "Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Eduardo s/ Apremio Fiscal s/ Recurso de Inconstitucionalidad"). Firme que quede el presente, la suma precedentemente determinada deberá ser abonada dentro del término máximo de treinta (30) días, en caso contrario, devengará un interés equivalente mensual a la tasa activa sumada del Nuevo banco de Santa Fe SA (art. 32 Ley 6767, modificada por Ley 12.851) desde la mora y hasta el día del efectivo pago (art. 886 C.C.C). Art. 10 Ley 6767. Córrese vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber". Fdo: Dra. Clelia Carina Gomez (Juez) - Viviana M. Guida (Secretaria).

\$ 198 502069 Jun. 29 Jul. 6

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nom. de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, Jueza, la. Secretaria que suscribe, Dra. Verónica A. Accinelli, hace saber al demandado, el Sr. Marco Antonio Cipollone, D.N.I. N° 26.002.291, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/CIPOLLONE, MARCO ANTONIO s/ Medidas Preparatorias" (CUIJ N° 2142946099-7) Se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 22 de Marzo del 2023. Atento no haber comparecido la demandada a la presente audiencia, háganse efectivos los apercibimientos del Art. 450 CPCCSF, teniéndose por reconocida la documental acompañada por la parte actora y por preparada la vía ejecutiva. Notifíquese. Fdo: Dra. María Fabiana Genesio, Jueza, Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 30 de Mayo de 2023. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 45 501715 Jun. 22 Jul. 5

### CAÑADA DE GOMEZ

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile -Juez-Secretaría Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos TAIBO MARIELA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-26029973-2, por sentencia N° 910 el 21 de Junio de 2023 se dispuso 1) Declarar la quiebra de Mariela Soledad Taibo D.N.I. N° 28.806.781, argentina, mayor de edad, nacido el 27/9/1981, soltera, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 2131 de la ciudad de Armstrong, 2) Ordenar se comunique la quiebra al Registro de Procesos Concursales y se anote la inhibición general de bienes del deudor, librándose los respectivos despachos a los Registros General de la Propiedad de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor. 3) Intimar al fallido y a terceros entreguen los bienes de aquel al síndico que se designará en autos. 4) Intimar al fallido para que cumpla los requisitos formales señalados en el art. 86 LCQ. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a sus efectos, haciéndole saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 114 L.C. 7) Intimar al fallido para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8) Hacer saber al fallido que respecto de los viajes al exterior deberá estarse a lo dispuesto por el Art. 103 L.C. oficiándose 9) Oficiar a los Juz-

gados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los fines del Art. 132 L.C. 10) Ordenar la realización de los bienes del deudor, debiendo la Sindicatura proponer la forma de realización de los mismos que estime más conveniente, dentro del plazo de 5 (cinco) días, y aceptado que fuere le cargo (Art. 204 ss. y cones. LCQ). 11) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Art. 107 ss. y eones. LCQ). 12) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes (Arts. 177/179 L.C.). 13) Designar la audiencia del día 5 de julio de 2023 a los fines del sorteo de síndico contador, Categoría B, en la Excma. Cám. Apel. Civ. y Com. de Rosario, oficiándose. 14) Aceptado que fuere el cargo por el síndico que resulte designado, se fijarán las fechas hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, y la presentación de los Informes Individuales y General. 15) Designase como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del Art. 177, 88 inc.10) y ccss de la L.C. al Sr. Oficial de Justicia de estos Tribunales que por turno corresponda librándose mandamiento. Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado Juez Dra. Julieta Gentile, Secretaria Dr. Guillermo Coronel. Cañada de Gómez, 21 de Junio de 2023.

S/C 502218 Jul. 03 Jul. 07

### MELINCÚE

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber al Sr. Pedro Pablo Herrera y/o herederos y/o legatarios, que en los autos caratulados CELAURO CARLA SOLEDAD c/HERRERA PEDRO PABLO s/Pretensiones posesorias y de despojo 21-26470885-8, se ha resuelto lo siguiente: Melincué, 20 de Diciembre de 2.021. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter expresado a mérito del poder que acompaña para su agregación en autos y el cual deberá reponerse en su sellado fiscal dentro del término de 3 días. Acuérdate al compareciente la participación legal correspondiente. Agréguese boleta colegial y sellado fiscal acompañados. Previo acompañe plano de mensura, citación de linderos, informe posesorio y repóngase en base al avalúo fiscal. Por iniciada Prescripción Adquisitiva. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad de y a la Fiscalía de Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecha: Oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. A la publicación de edictos: oportunamente. Resérvese en Secretaría un sobre con documental que acompaña. Anótese la litis con relación al inmueble denunciado en autos, oficiándose a tal fin. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata Juez Dra. Analía Irrazábal, (Secretaria). Melincué, 10 de Marzo de 2023. Téngase presente lo manifestado. Atento al domicilio desconocido del demandado (Sr. Herrera Pedro Pablo), procédase a su citación por edictos. Previo a todo trámite, acompañe edictos en soporte digital para su diligenciamiento. Asimismo, acompañe en soporte papel en original el plano de mensura. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata Juez Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. Firmado: Dra. Analía Irrazábal. Melincué, abril de 2023. Firmado Analía Irrazábal (Secretaria). 16 de Junio de 2023.

\$ 160 502167 Jul. 03 Jul. 05

Por disposición, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N 8 de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Mónica Irrazábal, se ha dispuesto notificar a Fa señora Carolina Berra DNI N°: 550.944 lo siguiente: Melincué, 26/12/2022. Por recibida Proveyendo escrito cargo N° 19786/22: Agréguese. Por iniciada demanda de escrituración el que se tramitará por el procedimiento ordinario. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A la prueba ofrecida, téngase presente. A lo demás, oportunamente Únase por cuerda al expediente CARPIO ENRIQUE JOSÉ y otros c/CRIVELLI DE LAGIOIA LUCIA y otros s/ Escrituración; CUIJ N° 21-26456324-8 Notifiquen empleados notificadores. Fdo: Dr. Alejandro H. Lanata (Juez) - Dra. Analía Mónica Irrazábal (Secretaria). Melincué, 09/05/2023: Acompañe edictos a la firma a los fines de su notificación. Fdo: Dra. Analía Mónica Irrazábal (Secretaria). 23 de Junio de 2023.

\$ 52,50 502275 Jul. 03 Jul. 07

### VENADO TUERTO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, Dr. Claudio Heredia, Secretaria de la Dra. María Paula Suárez Salfi y dentro de los autos caratulados: FILIPIAK, MARIA INES s/Adición apellido paterno; (CUIJ N° 21-27724291-2) se cita a los que se consideren con derecho a oponerse a la presente acción (acreedores, herederos y legatarios) del Sr. Horacio Humberto Filippetti, DNI N° 4.889.596 para que comparezcan dentro del plazo legal a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley. Secretaria, 04 de mayo de 2023. Dr. Claudio Heredia, Juez. Dra. María Paula Suárez Salfi, Secretaria subrogante.

\$ 45 502207 Jul. 03 Jul. 05

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministro de Educación

**Prof. Víctor Debloc**

Ministro de Seguridad

**Sr. Claudio Brilloni**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**